



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Campus Iztacala

EL TRABAJO DEL PSICÓLOGO EN LOS
CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL: C. P. R. S.
TLALNEPANTLA Y C. R. S. MILITAR N.º 1

(Análisis Comparativo)

PO 1466/97
Ej. 3

Tesis

Que para obtener el título de

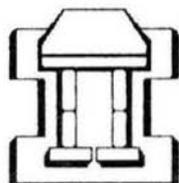
Licenciado en Psicología

Presentan:

**Carlos Aurelio Colín Pineda
Simón Luis Servín Guzmán**

Asesor:

Mtro. Leonardo Reynoso Erazo



IZTACALA

Los Reyes Iztacala, Marzo, 1997



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

" LAS PALABRAS PRISIONERAS "

Vamos a estudiar las palabras, vamos a entrar dentro de ellas para habitarlas de conocimiento todo lo más que es posible, y llenarlas, también hasta donde se puede, de objetos, de relaciones entre las cosas y los quehaceres, del ir y venir de un habitante, como se hace en un casa que ha de ocupar y de pertenecerla para siempre: los signos y las significaciones, nuestras pertenencias del entendimiento y las que adquiramos de nuevo: lo necesario y lo gratuito, lo que no sirve para nada y lo útil (nuestros útiles, casi en el sentido escolar de la palabra: cuadernos, lápices, borradores), nuestros utensilios: el saber del decir y del porqué ha dicho y se dice; las palabras y sus ordenaciones, el amor hacia ellas y su desciframiento. Se ha perseguido en nosotros la libertad de estas palabras la libertad que se tomó el pueblo de gritarlas por las calles, somos palabras perseguidas enrejadas en crujeas pasadas por crujeas. Ahora las vivimos y estudiamos de nueva cuenta, ponemos a la luz verdadera su sentido. Del mismo modo que la palabra "Dormitorio" no es sino la crujea carcelaria, la "Libertad de Palabra" no es sino su persecución. Hace poco tiempo se nos condujo a un brillante agasajo conmemorativo. Había ahí grandes luces y mesas, y manteles y representantes y discursos. Nosotros estuvimos ahí atrás, sentados en otras sillas, admirados y mudos ante la belleza del espectáculo. Se rendía homenaje a la palabra, a las palabras, a la libertad de palabra y por eso estábamos ahí. Nosotros, cierto que imaginarios e invisibles, pero ahí estábamos, estaba ahí Lecumberri entero con sus presos políticos. La palabra fue dada a un dador de palabra, por supuesto. Porque dador de palabras es el que las escribe y las entrega y las reparte, el escritor, que nace de ellas y para ellas vive. Habló pues el escritor. Por cuento a las palabras, el escritor es más grande y más responsable y terrible que los jueces, repetimos. Y este dador de palabras, este escritor tuvo la audacia de censurar y delatarse y condenarse a si mismo, ahí, ante nuestra invisible presencia, ese día de homenaje a la libertad de pensar y escribir. Pues la palabra es el hombre. Los hombres nacen con la palabra, con sus palabras, que son pensamiento y acción, y negar el uso de la palabra es negarse a si mismo. Esta, así, constituye nuestra afirmación: las palabras prisioneras que nosotros, en la cárcel por ellas, ponemos en libertad con nuestro pensar.

José Revueltas, 1970

Agradecimientos:

A los profesores:

Leonardo Reynoso Erazo

Rocío Trhón Álvarez

Sandra Angélica Anguiano Serrano

Por su apoyo incondicional en la realización de éste trabajo; donde pudimos constatar que todavía hay profesores que comparten su ideología con la situación del estudiante, considerándolo de valiosa importancia en nuestra superación académica.

A nuestro compañero y amigo:

Jorge Montoya AVECÍAS

Por demostrar una amistad sincera y desinteresada en el valioso apoyo que nos brindó para la realización de nuestro trabajo.

A la U.N.A.M. y Movimiento de 1968:

Por habernos brindado la oportunidad de recibir una formación profesional dentro de sus aulas.

GRACIAS.

*DEDICATORIAS**A mi Madre*

Mil gracias por su apoyo al haberme ayudado a conquistar una de las metas más valiosas.

Lic. Benjamin Silva R.

Por su valioso ejemplo de superación y por que ha llegado a ocupar un lugar muy especial en mi vida.

A mi Esposa e Hijos

Por convertirse en el motor de mi vida y motivo de toda superación. G.G.K.

A mi Padre (Q.P.D.)

Como un reconocimiento especial, ya que como padre estoy seguro que puso su máximo esfuerzo, y en este momento de mi vida se cosecha el afecto de la semilla que dejó, esperando siempre tratar de honrar su nombre y compartiendo con él en dondequiera que se encuentre, mis logros.

Carlos A.

DEDICATORIAS

A Jorge S.C. (Q.D.P.)

Por haberme enseñado su grandioso don de lucha en la vida, prendo ahora lo que es construir un destino.

A mis Padres

Reconociendo el invaluable apoyo recibido de cada uno de ustedes, agradezco su gran amor y cariño que motivó al logro de esta meta.

A mis Viejos

Siendo una parte fundamental de mi ser, estoy honrado de estar junto a ustedes en este momento de mis logros.

A mis Hermanos

Que a lo largo de esta meta han servido de guía y ejemplo en mi formación profesional.

A la entrañable compañera...

...que me inspira con su presencia.

A...

... todas aquellas personas e imágenes que comparten mi pasado, mi presente y mi futuro.

S. Luis

Índice

INTRODUCCION .	2
CAPITULO I.	6
Antecedentes.	
-Delito.	7
-Delincuencia.	9
-Prisiones.	12
-Sistemas Penitenciarios.	15
CAPITULO II.	23
El Trabajo del Psicólogo dentro de las Instituciones de Readaptación Social Estatal (C.P.R.S. Tlalnepantla).	
-Estructura Organizacional.	24
-Población y Actividades Desempeñadas.	35
-Función del Psicólogo	37
CAPITULO III.	47
El Trabajo del Psicólogo dentro de las Instituciones de Readaptacion Social Militar (C.R.S. Militar , campo #1).	
-Estructura Organizacional.	48
-Población y Actividades Desempeñadas.	60
-Función del Psicólogo.	66
CAPITULO IV.	73
Análisis Comparativo.	
-Características Homogéneas.	77
-Características Heterogéneas.	78
-Tipo de Población.	78
-Situación Legal y delito C.P.R.S. Estatal.	81
-Situación Legal y delito C.R.S. Militar.	86
-Ambiente vs. Tiempo.	88
-Psicología en el C.P.R.S. Estatal y C.R.S. Militar.	91
-Situación del Psicólogo.	94
-Espacios de Trabajo.	95
-Aspecto Administrativo.	95
-Capacitación.	96
CONCLUSIONES.	98
BIBLIOGRAFIA.	100

INTRODUCCIÓN

Los hombres han creado innumerables teorías sobre el origen de sus ideas de la justicia, del bien y del mal. pero solo pocas veces han atribuido sus ideas a su origen real, a saber el hombre mismo, el hombre que vive en lugares y épocas determinadas, bajo específicas relaciones geográficas, económicas y sociales.

Los hombres aceptaban la valoración de lo justo y lo injusto como algo proveniente de fuera de sí mismo. Tardaron muchos muchos miles de años en descubrir que ellos mismos eran quienes establecían estas reglas y creaban sus ideales acerca de lo que debía de ser el comportamiento y la vida humana (Selsam, 1968).

En general las personas tienen conocimiento sobre cierto número de problemas de la sociedad contemporánea; están a favor ó en contra del divorcio, del aborto, la pena de muerte, la libertad ó el de carácter laico de la enseñanza, igualmente la gente puede tener sentimientos ó juicios favorables ó desfavorables respecto a ciertas personas o grupos sociales, unos son hostiles a los Judíos y otros odian a los Árabes, algunos desconfían de los obreros y otros de los patrones. Incluso las mujeres y los jóvenes son objeto de división, y son estas posiciones individuales pero también compartidas las que se estudian en alguna rama científica del comportamiento humano; que son sino aptitudes que gran número de nosotros los humanos contenemos.

Hablando de comportamientos, existen los que ya se denominan o determinan específicos, mencionando entre otros que afecten o trasgreden la norma social; consideremos a la delincuencia y sus formas en que esta se ha “edificado” como toda una estructura de estudio, de prevención, de rehabilitación, pero hablemos de delincuencia:

El intentar dar un panorama general de la delincuencia, no es fácil, puesto que la historia del delito no es otra cosa que un capítulo de la historia del hombre y por ende, de la sociedad misma que se abrió y se cerrará con ella

Si es verdad que la historia de la delincuencia es inseparable de la historia del hombre y la sociedad, también lo es que el concepto de lo que se ha entendido por delito es diverso, cambiante según las circunstancias, los tiempos, las sociedades humanas de que se trate; aún lo es tratándose de una misma comunidad nacional, es así que un mismo hecho que para unos pueblos es perfectamente lícito, no lo es para otros, y todo dentro de un

mismo tiempo, ó lo que fué lícito en un tiempo dado para un pueblo, puede serlo posteriormente (Carranca y Trujillo, 1955).

Es importante destacar, que la sociedad en repetidas ocasiones, se ve rebasada por los cambios y necesidades de sus miembros, provocando por lo tanto un desequilibrio, dichos desajustes también pueden tener su origen cuando se niega la transformación de las normas implantadas en una sociedad durante mucho tiempo.

La delincuencia es abordada como un problema social y de acuerdo a los especialistas, está circunscrito a cuatro principales características; la primera consiste en que sus implicaciones afectan a un gran número de personas dentro de la comunidad, la segunda se distingue en que los efectos del problema son considerados como indeseables, pues amenazan los valores, las normas e instituciones vigentes, la tercera, se identifica por la existencia de un consenso en cuanto a la necesidad de eliminar ó modificar el problema, y la cuarta, se caracteriza por la desintegración de grupo y por la desorganización social, disminuyéndose el número de actividades, la calidad y frecuencia de la integración entre los miembros del grupo y debilitándose el control ejercido sobre la conducta de los individuos (Homan, 1950).

Por lo tanto los problemas sociales derivados de las conductas ilícitas son productos naturales de los procesos funcionales de toda estructura de conjunto, dichos problemas adquieren mayor intensidad por la carencia de habilidades en destrezas sociales y comprensión de procesos de convivencia por parte del individuo o de los grupos involucrados, haciéndose menos probables la adopción de intereses compatibles con la sociedad en general.

A la luz de los criterios enunciados anteriormente, las instituciones carcelarias son un producto de la sociedad. En épocas pasadas, históricamente se encontró que Tulio Hostilio, tercero de los reyes Romanos y que reinara entre los años 620 y 670 a.c. fundó la primera cárcel romana ampliándola no mucho después Anco Mauricio, el cuarto de los reyes, llamando esta cárcel Latomia. La segunda cárcel fué “la claudina” que se hizo construir Tipio Claudio, y la tercera cárcel, también romana fué “la mamertina”, en este tiempo la cárcel tenía como objetivo el guardar a los presos, esto no sería su enemigo, no podrían proporcionarle otro mal, la cárcel no era dada para escarmentar, tan solo era para guardar presos hasta el momento de ser juzgados (Aceves y Calva, 1994).

Dentro de los orígenes carcelarios, en nuestro país se encontró que durante la época de los Aztecas se les castigaba con severidad, de ahí la creación de cárceles como “El Teilpiloyan”, la cual era una prisión menos rígida sin pena de muerte; “El Cauhcalli”, cárcel para adultos graves y que se aplicara la pena capital, “El Melcalli” que era una cárcel especial para los cautivos de guerra donde se les obsequiaba comida y bebida abundante (Guerrero y Calva, 1993).

La relación de hablar de un comportamiento delictivo y los cambios históricos de lugares de castigo, implican instancias disciplinarias, cambios en los que forzosamente se tiene que hablar del tipo de tratamiento que se ha dado para la rehabilitación del individuo, tratamiento que en el presente análisis se priorizó en el aspecto psicológico considerándolo como la disciplina cuyo objeto de estudio tiene al comportamiento humano.

Como se puede constatar, en la actualidad se sigue careciendo de información relevante sobre aspectos de la participación de la psicología en los ámbitos carcelarios, considerando el presente trabajo como una nueva aportación que permite ampliar el conocimiento en esta área de trabajo. Tomando como punto de partida éste análisis comparativo entre un Centro de Prevención y Readaptación Social Estatal (C.P.R.S.) y un Centro de Readaptación Social Militar (C.R.S.), se analizó la situación de trabajo del psicólogo en las diferentes áreas, además de informar de manera clara y descriptiva uno más de los campos de la actividad profesional en la que el psicólogo puede desarrollarse.

En la actualidad se ha discutido sobre la función del psicólogo en los Centros de Readaptación Social, sin embargo, no se han analizado las condiciones en las que labora, la preparación con la que cuenta, la problemática a la que se enfrenta para poder demostrar que su función es quizás una de las más importantes (ya que no olvidemos que una falta o la comisión de un delito por un individuo, antes de convertirse en problema legal se convirtió en un problema de conducta), por lo tanto el psicólogo tendrá que eliminar los obstáculos que presentan determinada conducta, con un verdadero profesionalismo, competitividad en sus funciones y sobre todo de una especialización en el área en que se desarrolla, creemos que estarían en la posición de exigir; ya que lo ideal es que los Reclusorios ó Centros de Readaptación Social esten manejados por personas habilitadas técnicamente (Criminólogos, Psicólogos), teniendo un conocimiento profundo de la conducta del ser humano.

✧ Siendo el objetivo del presente trabajo el realizar un análisis comporativo del trabajo del psicólogo en un C.P.R.S. Estatal y C.R.S. Militar.

| La realización del presente análisis comparativo se efectúa en dos instancias, Militar y Estatal. Habiéndose mencionado que se parte de la premisa de semejanza que comparten ambos sistemas, la delincuencia, el delincuente y su readaptación.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

- DELITO.

- DELINCUENCIA.

- PRISIONES.

- SISTEMAS PENITENCIARIOS.

- Delito

Es nuestro interés destacar los puntos centrales que desde tiempos remotos son temas retomados por el desarrollo social, jurídico y psicológico "El hombre y su vínculo al Delito," lo constituido de una "Delincuencia" y como esta se castiga con "penas". Consideramos importante resaltar que dichos puntos temáticos no son mutuamente excluyentes, sino todo lo contrario, se interrelacionan, sin embargo, se considera necesario discernir a cada uno de los puntos centrales abordando sus antecedentes históricos.

En el antiguo Derecho Romano, según Mememsen, el acto delictivo en general, tanto en el lenguaje común como en el propiamente Jurídico; se designó con una palabra que no era privativa de un delito concreto y que lo mismo abarca la esfera pública que la privada; noxa que luego evolucionó hasta la forma naxia que significa "Daño" pero esta forma estaba estrechamente vinculada al concepto que se refería para lo que se precisa tener en cuenta la índole: Transmisible que tuvo la infracción en las primitivas reglas Romanas en tiempos anteriores e incluso posteriores a las Doce Tablas en cuanto a los efectos de la reparación y retribución. En toda la época "Clásica", Delictum (Delito) significó el acto ilícito fuente de obligaciones penales. La voz "Maleficium", tuvo también parejo desenvolvimiento. Las palabras "Crimen" y "Delictum" se usaron técnicamente en el Derecho Penal de la Edad Media y en la práctica forense, frecuentemente se dio a la primera el estricto significado de un delito grave, y a la segunda, el delito leve, si bien algunas veces se emplean indistintamente uno u otro término para indicar la transgresión de la norma que acarrea una pena; En 1810, hicieron la primera diferenciación de "Crimen" y "Delito". (Jiménez, A. 1965).

En la necesidad de dar una definición el delito ha sido reflejo de las concepciones que explicaron históricamente la materia del Derecho Penal; fue concebido, como transgresión a una orden, como síntoma de personalidades potencialmente dañinas para la sociedad humana, o como el ejercicio del magisterio punitivo del Estado referido a ciertas conductas descritas por la ley, y poseedoras de determinadas características (Argibay, M. 1972).

- En los términos de la definición de Carranca (1974) "ente jurídico", la Infracción a la ley del Estado, es promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, es resultado de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

- Garafalo y Ferri (citados en Argibay, 1972)-Def. positivistas- formularon definiciones del delito acordes a un concepto que en la etapa culminante de su evolución, fundó la responsabilidad penal en el hecho de la convivencia, en el sólo hecho de vivir en la sociedad, como rezaba la fórmula de Ferri. El Delito había de tener, pues, un valor sintomático que Cornellutti sintetizó diciendo -El delito no es el hombre que muere, el delito es el hombre que mata-. En efecto, debía ser algo así capaz de dañar a los demás.

Garáfalo (op. cit.), quien escribe en la época de las polémicas suscritas a raíz de la tesis en que colocó Lombroso con sus primeros estudios en los manicomios criminales, que le llevaron a sostener la teoría de que puede distinguirse un sujeto constitucionalmente delincuente, sostuvo que la realidad niega la existencia de un "Tipo delincuente". La definición la describe: "El delito social o natural, es una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad".

- Las definiciones que constituyeron el enunciado de los elementos del delito tienen poco más de sesenta años en la historia de la ciencia penal.

Superada la lucha polémica que desató el positivismo y después de los estudios de Florian y de Grispigni, el enfoque recae sobre los factores calificantes del obrar humano, como base indiscutible del delito. Cuando se señala la distancia que supera de la primera definición de ésta índole lo hace entendiendo por tal o la formulada por Franz Von Liszt, describiendo al delito como un acto culpable contrario al derecho y sancionado con una pena.

Siendo el delito un hecho contingente sólo susceptible de definirse como expresiones de gran generalidad, siendo sus causas múltiples y cayendo como resultante de fuerzas antisociales.

Siguiendo una tendencia ecléctica, que sea práctica y realizable, diremos que no hay delitos, sino delincuentes y aún más, que no hay delincuentes, sino hombres; esto debe interpretarse como pensamos, que no hay un "tipo" de delincuente, pues las pretendidas clasificaciones a pesar de su importancia, poseen solamente valor relativo y ello nos lleva a aceptar únicamente la clasificación de delincuentes primarios y delincuentes habituales con sus diferentes modalidades. Un tipo de definición es descrita como lo que sucede en la sociedad con las modalidades de tiempo, sociedad y desarrollo cultural.

Funcionalmente el delito es el atentado a los derechos de un tercero o sociedad, en la salud, propiedad privada o moral, siendo también alteración del orden público o individual; refiriéndose a él la legislación como el mantenimiento de un status bajo la vigilancia del estado y siendo responsabilidad última del ciudadano ante esta posición de autoridad, por lo tanto será delito todo lo reputado como hecho antisocial, esto es, lo que atenté contra el mantenimiento de la paz, la salud y la concordia.

Jurídicamente, y para resumir, el delito es toda transgresión de las leyes y debe a toda acción delictuosa recaer una sanción civil o penal como correctivo y la consecuente rehabilitación del delincuente para impedir que vuelva a atentar contra los cánones establecidos.

Pero debe tenerse en cuenta el criterio sustentado por varios juristas, sociólogos y psicólogos consistente en que hay que transformar la pena con fines más altos que el tradicional de expiación, de ejemplaridad y de enmienda y que ello no es obra legislativa solamente, sino de transformación social y que las medidas de carácter social, económico, político, higiénico, pedagógico, etc., encaminados a elevar el tipo de vida social, moral, intelectual y físico, serán los que traigan como consecuencia la disminución de la delincuencia o la atenuación por lo menos de sus efectos, circunscribiéndola a un mínimo, ya que su desaparición es utópica.

-Delincuencia

El intentar presentar un panorama histórico general de la delincuencia, es tarea casi imposible, ya que el delito está íntimamente ligado a la manera de ser de cada pueblo y a las necesidades de cada época, de tal forma que los hechos que una vez han tenido este carácter, dejan de serlo; por el contrario, acciones no delictuosas han sido erigidas como delitos.

Esta es una afirmación comprobable por sí misma, ya que se pueden observar costumbres como en el caso específico de los esquimales, que en un caso de asesinato no consideran que se deba castigar al asesino, y el perjuicio infringido a una familia a la cual matan a uno de sus miembros, es susceptible de repararse ofreciendo un sustituto, mitigando los sentimientos de una madre, cuyo hijo ha sido asesinado, adoptando en su lugar al homicida (Horney, 1973). También, en ciertas condiciones ambientales, como por ejemplo en épocas de guerra, el matar no se considera un crimen; así se pueden citar varios ejemplos más, que ilustran cómo el concepto de delito varía de acuerdo a la época, cultura y región de cada pueblo.

Como se puede observar, la delincuencia como fenómeno social participa, por su naturaleza de múltiples y variados elementos, todos y cada uno de los cuales están en una continua y dinámica interacción en el escenario social del hombre.

En ella se tendrá que distinguir, por una parte, que los rasgos y componentes caracterológicos inherentes al hombre como tal que vienen a constituir sus propias potencialidades, albergan "per se" la capacidad de lo que ya en la organización de cualquier sociedad se identificaría como conducta desviada atribuyéndoles, inclusive, a dichas conductas, diferentes nombres y por ende también sanciones según la época, el tipo de cultura e influencias político-económicas existentes. Al respecto se puede mencionar que independientemente de la época en que se viva, actualmente cada lugar tiene su tipo de delincuencia específica. Por ejemplo, en el Estado de México los municipios que se encuentran al Sur se caracterizan por la violencia encaminada al homicidio, en tanto que los resultados entorno a las zonas urbanas de la Ciudad de México y Toluca tiene franca tendencia a la violación tumultuaria. Sucediendo así de región en región, según la característica antropológica social de cada una.

Por otra parte, es preciso hacer hincapié en el hecho de que las sociedades, desde sus orígenes, se configuraban como grupos más o menos estables hasta que se inicia en ellas la necesidad de organizarse en torno al trabajo y a los requerimientos de producción organizada, originando con esto, lo que más tarde vendría a constituir el derecho, que por conveniencia y consentimiento de todos asegura por vez primera, la obligación de trabajar y el legítimo logro de recibir el producto de dicho trabajo.

Partiendo de lo anterior, esto significa que si en el plano social nace una conducta que incumba y tenga que ver con miembros del grupo mismo y esté como tal la preserve, se constituye una norma.

De esta manera las sociedades al crecer han ido transformándose en organizaciones cada vez más complejas en la medida en que se ha ido acelerando su desarrollo. Por lo mismo, se ha observado que la sociedad permanece en una constante evolución dinámica y que ha tenido un ultraestabilizador dentro de su organización, el cual asegura su existencia como tal al proporcionarle y mantener un orden y una cohesión.

El conjunto de estas fuerzas estabilizadoras se le conoce como Control Social, y una de las bases más importantes de este control lo constituyen las normas, las cuales son reglas de comportamiento aceptadas por una mayoría.

Así que, cuando la ultraestabilidad mantiene el orden público hace, a su vez, que los integrantes de dicha sociedad asimilen, por el mecanismo sociogenético, estas creencias, cerciorándose de que estos mismos integrantes queden sujetos a ellas, otorgándoles con esto un mínimo de seguridad y protección. Protección y Seguridad que se desvanecen para algunos individuos al ser violadas dichas normas, dando origen a una conducta delictiva.

De igual manera se puede considerar que la delincuencia encuentra su campo en la desadaptación familiar, en el desfogue de la agresión o en los estados patológicos de angustia y en el sentimiento de impotencia, concentrándose en el miedo, la culpabilidad y la vergüenza como factores centrales. Pero la verdad, y esto es muy conocido por muchos investigadores, es que la sociedad, en repetidas ocasiones, se ve rebasada por los cambios y necesidades de sus miembros, provocándose por lo tanto un desequilibrio. Dichos desajustes también pueden tener su origen cuando se niega la transformación de las normas implantadas en una sociedad durante mucho tiempo.

El hablar del delito, delincuencia, y tipo de pena, es hablar de la historia misma del hombre, común denominador de los puntos centrales destacados en éste capítulo, mismos que se interrelacionan y que al hablar de uno de ellos es inevitable mencionar otro. Sin embargo, consideramos fundamental destacar el papel que juega el ser humano como generador de toda la problemática que encierra la conducta delictiva, ya que desde sus primeros orígenes, el hombre, en cuanto a ser sociable, ha sido un criminal en potencia; convicciones religiosas y sociales, sentimientos, cultura, civilización, etc., han sido solamente las causas que han influido en el ser humano para que éste conserve su pasividad potencial, o la desarrollen en una actuación criminal.

Se sigue tratando al delincuente como a un ser que ha contravenido las normas ya establecidas y debe ser castigado. En los reclusorios preocupa el mantenimiento del orden sin enfocar el análisis a las causas que motivaron el ilícito. Se clasifica al delito y no al delincuente.

Teniendo como conocimiento que en el fenómeno de la delincuencia, participan, por su naturaleza, un sin número de rudimentos y circunstancias de diferente índole, razón por la que, la tarea de rehabilitación y tratamiento de reclusos se torna compleja y difícil haciendo con esto casi imposible el hecho de que una sola disciplina pueda abarcar y resolver este problema, por lo que la característica de una labor de esta naturaleza debe y tiene que ser multi e interdisciplinaria, sin embargo, desde esta labor en equipo es necesario resaltar, sin restarle créditos al trabajo de las demás disciplinas, la función del psicólogo, ya que si la comisión del delito por un individuo refleja un problema de conducta, el análisis del comportamiento es parte fundamental del trabajo de rehabilitación en los centros de reclusión.

Para la psicología, al igual que otras disciplinas de la conducta, es punto de interés la psicopatología y la salud mental siendo importante conocer el potencial humano actual y analizar los elementos ambientales que van a evocar, motivar y actualizar en los sujetos dicho potencial, a fin de que se propicie su adecuado desarrollo en un contexto axiológico social y permita un mínimo de predictibilidad.

Se considera que el estudio de la conducta delictiva debe hacerse siempre en función del comportamiento y de su inseparable contexto social en el que está inmerso, ya que el individuo se adapta al mundo a través de sus conductas, la significación y la intencionalidad de las mismas constituyen un todo organizado que se dirige a un fin.

El psicólogo en una intución de reclusión trata de averiguar, primordialmente, que es lo que indujo a un sujeto a delinquir, que significado tiene ese comportamiento, el porque la idea del castigo no le atemoriza y lo hace renunciar a sus conductas criminales; y es una de las tareas del psicólogo el aclarar su significado en una perspectiva histórico-genética.

La medición y el análisis permiten la detección de causas y motivos de la conducta en sus estructuras básicas; considerando que ésta sólo es modificable si se conocen los antecedentes y el sujeto adquiere conciencia de sus actos y de las circunstancias que sobrellevan. De esta manera la realización de evaluaciones concernientes a aquellos rasgos se efectúan con el fin de:

- a) Establecer las condiciones psicológicas en que se encuentra el interno.
- b) Establecer rangos y parámetros a través de los cuales se puedan identificar la calidad y cantidad de los cambios sufridos por el interno a lo largo de la reclusión.
- c) Determinar las condiciones mínimas que debe reunir el interno con el objeto de aplicar y hacer cumplir el sistema técnico-progresivo.

El psicólogo conocedor de las características particulares en las que se encuentra sometido el hombre privado de su libertad, procura una atención mayor al problema penitenciario y, por lo mismo, fortalece la posibilidad del más adecuado funcionamiento de las instituciones de reclusión que en la actualidad el país propugna en su reforma penitenciaria.

De esta manera se previene tanto la reincidencia como la permanencia estéril e inútil que daña al interno al privarlo de la oportunidad de reintegrarse a la sociedad. Es además en el área de psicología en donde se establecen los nexos terapéuticos pertinentes para aquellos internos que lo ameriten. Por lo que los objetivos que establece la Ley de Normas Mínimas en detalle son:

- 1.- Detectar diferencias básicas en términos de normalidad y anormalidad (Art. 3o.).
- 2.- Pronosticar la reintegración del interno a su medio familiar y social (Art. 6o.).
- 3.- Evaluación de la personalidad (Art. 7o.).
- 4.- Conocer e identificar su ajuste al medio social (Art. 8o.).
- 5.- Favorecer, desarrollar e integrar su madurez emocional e intelectual (Art. 14o.).

- Prisiones.

"Cuando decayó la confianza en la sanción capital -desacreditada desde una doble perspectiva: la moral y la política, es decir, probadas su inmoralidad y su inutilidad- se vio a la Prisión como medio civilizado y eficaz para alcanzar los fines de la sanción penal". (García Ramírez Sergio, 1975)

Si el pasado constituye un prólogo, la predicción exige una base histórica. Se ha contado muchas veces la historia de la prisión, y aquí no se le habrá de repasar detalladamente; deberá bastar con una breve reseña.

Acostumbrados al actual concepto de la pena de prisión es fácil creer que éste ha sido siempre igual al que hoy día se tiene, pero cabe decir que esta noción es relativamente moderna, por que en el mundo antiguo no era la prisión una pena en sí, sino simple prevención para la ejecución de otras sanciones y así se encuentra que en el Derecho Romano, era para guardar a los acusados y evitar que se fugaran mientras se dictaba la sentencia de la pena que finalmente se le iba a aplicar. Sin embargo, la reclusión punitiva como parte de la mano de obra esclava explotó ampliamente en la antigua Roma, en Egipto, India, China, Asiria y Babilonia y estaba firmemente establecida en Europa hacia el Renacimiento.

Como sanción penal, la prisión también se aplicó ampliamente a la gran masa de delincentes menores, vagos, ebrios, enfermos mentales, individuos molestos y mendigos

pertinaces, en la mayoría de las sociedades, sin embargo, hasta hace poco, el delincuente grave, así como el delincuente político, no recibía como sanción penal condenas de prisión. Podía recluirse con otros fines, pero no se le encarcelaba por vía de sanción. A los criminales se les aplicaba el exilio, la proscripción, la deportación, y la variedad de castigos corporales degradantes y dolorosos; el Azote, el corte de oreja o la nariz, la marcación a hierro, y la muy segura solución de reserva de la pena de muerte. Las cárceles para los criminales surgieron como reacción contra el carácter bárbaro y los excesos de las penas anteriores: La prisión constituyó una de las primeras formas de apartamiento de las sanciones criminales tradicionales.

Tanto el calabozo como los hospicios, los reformatorios y los buques de convictos, precedieron a las prisiones. La reclusión del personaje caído en desgracia o apartado de su cargo en un castillo, y la celda monástica para retiro y penitencia, formaron parte del génesis de las prisiones, pero fueron instituidas para otras clases sociales y con diferentes propósitos políticos. En el continente Americano la prisión constituye un invento norteamericano, apareciendo como antecedente la Secta Cuáquera de Pennsylvania en la última década del siglo XVIII, aunque cabría observar también el "people pen" de confinamiento creado por los peregrinos de Massachusetts casi dos siglos antes.

Con su penitenciaría los cuáqueros proyectaban sustituir la brutalidad e inutilidad de los castigos capitales y corporales por las virtudes correctivas del aislamiento, el arrepentimiento, y los efectos edificantes de los preceptos de las escrituras y la lectura solitaria de la Biblia.

Las prisiones crecieron y florecieron por toda Norteamérica, y después por todo el mundo. Durante este período, el sistema penitenciario norteamericano desarrolló las distintas formas de utilización, explotación de trabajo carcelario, que constituye hasta nuestros días, las líneas conductoras de la política económica penitenciaria.

Por parte de un trabajo readaptatorio sobre el interno en ese sistema, se encuentra que su principio del solitary confinement mantuvo, en cierta medida, gran influencia sobre esta modalidad, manteniendo la obligación del silencio absoluto para evitar contacto entre los internados y obligarlos a meditar, justificándolos después con motivos atribuidos tanto a la disciplina como a la educación general.

Para terminar con este prologo a nuestro estudio, se hará una breve referencia a la pena de prisión en México en tiempos pasados.

Entre nuestros pueblos primitivos la cárcel se usó en forma rudimentaria, y desde luego alejada de toda idea de readaptación social. La severidad de las penas, la función que les estaba asignada, hicieron del derecho penal precortesiano un derecho draconiano. Y como ésta era la tendencia, la cárcel aparece siempre en un segundo o tercer plano. Las Aztecas sólo usaron sus cárceles (Cuauhcalli, Petlacalli) para la riña y las lesiones a terceros fuera de riña. El Teilpiloyan, servía para los deudores que rehusaban pagar sus créditos, y para los reos que no merecían pena de muerte.

Los Mayas por su parte, nada más usaban unas jaulas de madera que utilizaban como cárcel para los prisioneros de guerra, los condenados a muerte, los esclavos prófugos, los ladrones y los adúlteros.

Los Zapotecas, a su vez, conocían la cárcel para dos delitos: la embriaguez entre los jóvenes y la desobediencia a las autoridades.

Por último los Tarascos empleaban las cárceles para esperar el día de la sentencia.

Al fundarse la colonia se trajeron, como era natural, las ideas penales de la entonces Patria de Ultramar, entre ellas debió reconocerse que sólo el Rey o sus delegados en esta facultad podrían mandar a la cárcel y que ella debe ser para guardar presos y no para infligirles pena alguna. Esta misma ley reconocía tres clases de cárceles: de Audiencia, de Ciudad e Indios.

Con el tiempo hubo en la Ciudad de México tres cárceles: La llamada de Corte, para delitos graves, la de la Ciudad para leves y la del Tlaltelolco para cierto Género de delitos.

Hubo fortalezas con el carácter de presidios, como el de San Carlos en Perote, Ver., y el de San Juan de Ulúa en el Islote del mismo nombre, frente al puerto de Veracruz.

En 1719 se improvisó la cárcel de la Acordada, en unos galrones contruidos exprofeso en el castillo de Chapultepec, esta prisión era tan pequeña que apenas y cabían quinientos reos, años después, la cárcel pasó a San Fernando lo que hoy es la avenida Juárez. Este organismo funcionó durante la colonia persiguiendo Bandoleros principalmente salteadores de caminos y se formó a semejanza del que en España se conocía como la Sta. Hermandad.

El edificio estuvo situado en la manzana contigua a la del Hospicio de Pobres y frente, hacia el sur, se hallaba la Capilla del Calvario, en cuyo cementerio eran sepultados los criminales.

Para la época de México Independiente se substituyó la Acordada en 1863 por la cárcel de Belén, establecido en el Convento conocido popularmente como Belén de las mochas. Estuvo en lo que hoy es el Centro Escolar Revolución.

Por otra parte, se le dominaba cárcel de Tlaltelolco a la Cárcel Militar de México. El establecimiento estaba integrado por una construcción que un autor describe como de apariencia sombría y pardo mole, con un patio amplio y al centro una fuente con cuatro piletas en las que se bañaban los soldados. Posteriormente la fuente y las piletas fueron removidas para ser substituidos por un patio solo y llano que únicamente tenía una asta bandera.

Desde 1883, el templo se convirtió en bodega de la aduana y el convento en cuartel y Prisión Militar de Santiago Tlaltelolco. El establecimiento con cupo para 200 individuos

estaba dividido en 2 deptos. o cuadras, uno para la oficialidad y otro para la tropa. El depto. de la tropa estaba constituido por tres dormitorios, dos escuelas, cuatro separos y uno común. Los dormitorios eran espaciosos y con buen aseo. El depto. de oficiales tenía 16 dormitorios y uno común, con puerta al corredor, de donde les llegaba la luz y el aire, como las ventanas originalmente existentes fueron cubiertas, había poca luz y la ventilación resultaba defectuosa.

La penitenciaría tuvo sus orígenes por el año de 1857, fecha en que la Constitución admitió de mala gana la pena de muerte (pero encomendando al poder administrativo para abolir la misma el establecimiento del sistema penitenciario), y aunque sin suprimir la sanción capital para 1900 abre sus servicios la nueva penitenciaría para sentenciados, quedando Belén para los procesados. Naciendo así el establecimiento de Lecumberri, el cual al paso del tiempo también recibiría a todos los individuos de la cárcel de Belén.

Posteriormente se construiría un Centro de Readaptación Femenil y una nueva penitenciaría para el Distrito Federal, pasando Lecumberri a ser la función de cárcel preventiva.

En los setentas se animó el interés por las cuestiones penitenciarias. Surgiendo diversos proyectos que guiaron sendas construcciones, de los cuales dan testimonio los Reclusorios Preventivos del Norte y del Oriente en el Distrito Federal, y años después también el del Sur, mismos Reclusorios que acogieron a la población de Lecumberri.

En su tiempo, Almoloya de Juárez fue un penal considerado como reclusorio tipo y su aprecio fue nacional e internacional.

Actualmente por lo que respecta a Centros de Reclusorios, se considera que los Centros Federales de Readaptación Social son lo último en Construcción de Penales y adelantos técnicos que son calificados como Centros de Máxima Seguridad.

En la actualidad la arquitectura penitenciaria se basa en escenarios que abarcan seguridad, y un marco físico adecuado para desarrollarse, en la necesidad de una dignificación en pro de los derechos humanos en los Centros Penitenciarios. Sin embargo, el hecho de tener buenas instalaciones, no es suficiente para poder lograr la rehabilitación de los reclusos, ya que no se pretende continuar con el segregamiento de ellos de la sociedad, sino obtener la aptitud que corrija su conducta para poderse reinsertar a la sociedad.

Sistemas Penitenciarios.

Históricamente los tratamientos realizados en instituciones de reclusión, han constituido un papel importante, ya que no se cuenta con antecedentes de intervención a personas que cometen una falta legal. Considerando que se desconoce el término de "prisión", se resalta como lo mencionó en su obra Labastida y Villanueva en 1994, ellos definen que es un lugar donde todo sujeto que ingresa debe estudiar, trabajar, observar buena conducta y cambiar de modo de ser. Es decir, es una escuela en donde se debe aprender a

vivir mejor, a ser útil a la familia, al medio social en el que vive. Anteriormente las prisiones eran lugares de castigo y represión. Hoy ya no se piensa en castigo a la persona que ha realizado un delito; sólo se requiere que comprenda el daño que causó y que cuando quede en libertad sea mejor desde todo punto de vista; otra forma de definir es lo que se conoce como "centro penitenciario", entendido como una institución de rehabilitación y no de castigo; es decir, en ella se desea que cada interno aprenda a superarse asistiendo a la escuela, asistiendo al trabajo, concurriendo a las actividades culturales, deportivas y religiosas -este último de conformidad a las creencias de cada quien- y a que colabore con las Terapias Psicológicas, psiquiátricas y de trabajo social que se requieran para la superación de cada persona.

Entendiendo que hoy en nuestros días las modificaciones conceptuales que determinan lo que es o debe ser un centro de presidio tiene interés de marcar la pauta para así considerar que existe la idea escrita de abordar los problemas delincuenciales desde la reclusión y su fin último de garantizar que lo cometido no se presente en el repertorio conductual cuando el sujeto salga externado.

Se ha encontrado que la prisión hasta hace poco tiempo, nunca fue medio de prevención y rehabilitación y así, por el contrario, una incubadora de odio y venganza, las cárceles buscaban únicamente la seguridad de la sociedad y el castigo del delincuente. Bastaba un lugar difícil de violar y no importaban las condiciones higiénicas, y en general humanas, en que los reos vivieran. En las prisiones había un hacinamiento de seres, así fueran menores o adultos; delincuentes hombres o mujeres; enfermos o sanos; lo más importante es que debían ser castigados, sin interesar en lo más mínimo su corrección.

Hasta antes del siglo XIX encontramos una ausencia de métodos de tratamiento penitenciario, únicamente existía la represión.

Este ha ido desde la reforma más tajante de la privación de la libertad; esclavitud, hasta tormentos y torturas que se han utilizado en todas las épocas, estos tormentos iban desde las mutilaciones, azotes y flagelaciones, hasta la exposición pública del delincuente; en diferentes épocas se les sacaban los ojos, se aplicaba la castración, las marcas, además de otras penas, tales como la crucifixión, la mutilación de pies y manos, arrancar la carne con tenazas calientes, marcarlos con hierros candentes para identificarlos, etc.

Se ha comprobado que los resultados de estas penas corporales sólo han servido para aumentar la criminalidad y no, por el contrario, como una forma intimidativa para disminuirla.

De tal suerte, que hasta el siglo pasado comienzan vislumbres de esfuerzos por cambiar el estilo de vida del reo dentro de las cárceles y es cuando se inicia, lo que ha dado por llamarse "escuela penitenciaria", que apareciendo con ella en sus expresiones más genuinas, algunos métodos de tratamiento penitenciario. Entre estos destacan:

- 1) **EL CORRECCIONALISMO.** El alemán Carlos Augusto Roder (1806-1879), su principal representante, quien decía:

"El delincuente debe ser considerado como un ser indigno y sobre él ha de recaer el peso de la venganza colectiva, por lo que la pena es un medio racional y necesario para reformar su falta de voluntad, reforma que no debe limitarse a la mera legalidad de actos, sino a lograr un íntegro y profundo ajuste de esa voluntad debilitada".

En esa época a los delincuentes se les encerraba en lugares que únicamente ofrecían seguridad y fueron transformados en cárceles, edificios ruinosos o insalubres; que antes habían sido castillos, fortalezas, guarniciones militares, torres, conventos, etc.

Además se establece la separación de hombres y mujeres y se prohíbe la dureza en las cárceles, llevar cadenas, esposas, etc.

2) SISTEMA DE PRISIÓN CELULAR. Representada por la Iglesia Católica (1817) y su representante Aiza Chapelle, quien sienta las bases de la prisión celular que tuvo su origen en celdas separadas en donde se permitía recibir los auxilios de la religión.

A los reclusos se les permitían las visitas de miembros de piadosas cofradías; leer, escribir y otras actividades que pudiesen realizar en ese aislamiento físico y moral.

De esta manera, con relativa humanidad, se quiso llevar al individuo a la meditación y a la regeneración moral por medio de las prácticas religiosas. Con este sistema se quisieron disminuir algunos horrores tratando de remediar los males con filantropía, olvidándose aún de la ciencia y de la técnica de readaptación, ya que sin embargo, la pena seguía siendo un castigo y un energético rechazo social.

3) SISTEMAS NORTEAMERICANOS. Se iniciaron sobre una base religiosa, que consiste en el confinamiento individual en celdas y en el trabajo obligatorio. El sistema introdujo una modificación por medio del ensayo en Auburn, California, llamado "Réquiem del Silencio", que implantó el trabajo diurno en común y en silencio, pero igualmente se mantenía aislamiento nocturno. En el siglo XVII William Penn, presentó su proyecto de fundar colonias penales organizadas lejos de las ciudades y de lugares céntricos; aceptado éste proyecto, la ley estableció que la mayoría de los criminales debían ser castigados en forma corporal y con trabajos forzados. La ventaja de las colonias consistió en que el detenido podía convivir con toda su familia.

4) SISTEMA PANOPTICO O RADIAL. Creado por Jeremy Bentham (1748-1832), la función de las instituciones sociales era proporcionar mayor felicidad y beneficios a un mayor número de personas. Las principales bases son:

1.- Organizar trabajo y educación para los presos.

2.- No descuidar la instrucción moral y religiosa.

- 3.- La separación de los detenidos en pequeños grupos para evitar el riesgo de la promiscuidad.
- 4.- La alimentación y el cuidado de los internos, debía depender del gobierno.
- 5.- Un patronato de liberados con asilo para recibir y atender la ubicación de los egresados.

—5) **SISTEMA TÉCNICO PROGRESIVO.** En nuestro país, se considera importante mencionar a los grandes hombres precursores de este sistema por ser actualmente el contemplado en los centros de readaptación social. En base a este sistema dichos centros han mejorado, dado que han sentado las bases para lograr verdaderos métodos científicos de tratamiento penitenciario:

- John Howard (1726-1790), con el sistema Howard y su obra "el estado de las prisiones. Se refirió a las prisiones del tratamiento carcelario, a lo fundamental del trabajo organizado en contra del ocio, que envilece y embrutece, preconiza y se ocupa de la higiene, de un adecuado régimen alimenticio, etc. Con él comienza a nacer el penitenciarismo para lograr prisiones más humanas y con el evidente propósito de reformar a los reos.

- Cesar de Bonessana, Marqués de Beccaria, el fin para Beccaria era el de evitar la reincidencia y el que otros cometieran delitos; era contrario a la pena de muerte y sostenía al respecto que una pena justa no debe tener más grados de intensidad para apartar los hombres de los ilícitos. Entre los meritos de Beccaria está la humanización de la justicia, el respeto por la dignidad humana, la abolición de las torturas y la igualdad de las personas ante la ley, cuestión que se ha ido infiltrando en todos los códigos del mundo.

- Philip Pinel (1745-1826), su aportación se debió que a dementes y reclusos, en general, se les considerara en forma más humana, introdujo reformas en el tratamiento de los locos suprimiendo los malos tratos y las cadenas, que entonces eran usuales; siendo también el precursor de la jerarquización de las sanciones y de la planeación de lugares de encierro y hacinamiento más adecuados para los delincuentes, muy especialmente para los que sufrían perturbaciones mentales; es considerado como uno de los fundadores de la psicoterapia.

- Concepción Arenal (1820-1893), escritora y penalista, quien luchó por una mejor preparación y humanismo de los guardias o carceleros. El ensayo sobre "Derecho de gentes", "El visitador del preso", "El delito colectivo", "La cárcel llamada Modelo", trabajos que contribuyeron al sistema de prisiones.

- Rafael Salillas (1854-1923), médico penalista y fundador de la escuela de criminología y director de la prisión celular en España. Manifestó que la penitenciaría sólo recibía al hombre, puesto que el delito quedaba en la puerta. Es autor de la "Vida Penal de España", "La Antropología en el Derecho Penal", "La Reforma Penitenciaria", etc. Creó además el centro de enseñanza para funcionarios de prisiones.

El sistema progresivo para el tratamiento de los delincuentes es de creación histórica relativamente reciente; establecido por el Coronel Manuel Montesinos y Molina en España, comandante del presidio de Agustín en Valencia; Montesinos tuvo como experiencias anteriores, pagador de los presidios del reino y prisionero de los Franceses en 1808, conoció el tratado escrito por el Marqués de Beccaria, Cesar Bonessana con el discurso sobre la pena. La inspiración para establecer en San Agustín, la redención de la pena por el trabajo y el régimen progresivo constituido por tres fases: la primera llamada de "hierros", consistente en encadenar al delincuente: la segunda de "trabajos en común" y la tercer de "libertad inmediata", la cual el interno podía salir y recluirse por las noches en prisión.

Posteriormente el ingles Alejandro Maconochie, en 1845 se hizo cargo de la colonia penal de Australia y sustituyo la frase de libertad intermedia por lo que él denominó "ticket of leave", equivalente a nuestra libertad preparatoria o libertad condicional; se estableció como primera etapa el aislamiento celular tipo filadélico, seguido por un período de aislamiento nocturno con trabajo en común diurno, tipo Auburn.

Más tarde un Irlandés Walter Crofton, incluye como tercer fase la libertad intermedia, creada por Montesinos como preparación a la libertad anticipada, que es la cuarta y última fase del sistema que había establecido Maconochie, aceptando las dos primeras etapas de aislamiento celular en sus dos modalidades.

En la Ciudad de México por primera vez, se estableció un sistema progresivo penitenciario en el Código Penal de 1871, cuyo principal redactor fue don Antonio Martínez de Castro, en el cual se sigue el sistema estructurado por Crofton, que indica, en el artículo 130, una primera fase de aislamiento diurno y nocturno, como del sistema celular filadélico, y posteriormente como segunda fase, el trabajo y la instrucción diurna con aislamiento nocturno a la manera del sistema auburniano, sin la imposición de la regla del silencio ya que Martínez de Castro, en la exposición de motivos, dijo que la comunicación era "medio indispensable para la corrección moral de los reos", la tercer fase era la abolición total del aislamiento y, en algunos casos, el permiso para que el interno abandonara la prisión durante el día con reclusión nocturna, a la manera de la fase intermedia establecida por Montesinos y Crofton ordenaba en el artículo 136 del Código, en la cuarta y última fase está la posibilidad de obtener la libertad anticipada como lo constituyeron Maconochie y Crofton en el Código de 1871 en el artículo 74, que fue bautizada con el nombre de Libertad Preparatoria.

La reglamentación del tratamiento progresivo Código Penal de 1871, se llevo a cabo en el Reglamento de la Penitenciaría de México que entro en vigor el día 1° de enero de 1902, conforma lo ordena el artículo 1° transitorio, este reglamento subdividió en cinco clases el segundo período y el tres clases el tercero, según lo establece el artículo 119 del ordenamiento citado; y el 124 indicaba que: "El tercer período, los reos de la segunda clase podrán salir de la penitenciaría acompañados de la persona que determine el delegado del consejo y los reos de la primera clase podrán salir solo en los términos que acuerde el mismo delegado".

El Código de 1929, Código de Almaraz, siguió la corriente positivista, denominó a la pena de prisión con el nombre de relegación y la desdobló en dos períodos, y de uno a otro por la buena o la mala conducta, observada por el reo, según lo establecía el artículo 107 del propio Código; se suprimió la incomunicación conforme a los artículos 105 y 110 y se complementaba el sistema progresivo con la Libertad Preparatoria que establecía el artículo 105 del propio Código.

La legislación penal de 1931, fue modificada en cuanto se refiere a la ejecución de la pena de prisión por la promulgación. En 1971, la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación de Sentenciados, y que se fundó en el sistema belga de clasificación e individualización de la pena como lo afirma el Doctor Raúl Carranca y Trujillo, en su Código Penal, al comentar que "El artículo 78 adopta el sistema de clasificación, al mismo tiempo que el trabajo, como medio de Resocialización, impone la vigilancia científica del tratamiento, o sea la individualización de cada caso, (Carranca y Trujillo, 1971)".

Sin embargo, dicho sistema no establece un método progresivo, laguna que vino a llenar la Ley de Normas Mínimas que, en términos generales, establece que el régimen penitenciario tendrá carácter progresivo, constará por lo menos de períodos de diagnóstico y en la obtención de la prelibertad; será técnico por que debe contar con la aprobación de diversas ciencias y disciplinas pertinentes a la rehabilitación del delincuente; y será individualizado, porque deberán considerarse las circunstancias personales del delincuente, para lo cual se harán estudios de personalidad del mismo, los cuales se actualizarán periódicamente.

La Ley de referencia se debe a una feliz conjugación, por una parte, de las "Reglas para el Tratamiento de los Reclusos", de Naciones Unidas, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones sobre la Prevención de la delincuencia y Tratamiento del Delincuente, y , por la otra, al llamado "Comité Clasificador", que aparece en el manual de Clasificación de Instituciones Penales, formulado por el Comité de la Asociación Americana de Prisiones.

Las reglas de las Naciones Unidas consideran al tratamiento en todo lo que se refiere a la instrucción, a la orientación, formación profesional y educación, al estudio de personalidad y al trabajo como elementos de subsistencia de los internos.

De acuerdo con las disposiciones que marca la Ley, se hace una clasificación:

- a.- Bases del sistema,
- b.- Fines del sistema,
- c.- Medios para regular estos fines,
- d.- Régimen Penitenciario, y

e.- Tratamiento.

México tiene como bases del sistema, el trabajo y la educación. Como fines del sistema, la rehabilitación y readaptación social del interno.

Como medios para regular los fines, la capacitación y la impartición de instrucción.

El tratamiento, debe llevarse a cabo en clasificación y preliberación.

Este instrumento fue tomado por nuestra Ley de Normas Mínimas del Manual de Clasificación y de Instituciones Penales que explica la existencia del mismo.

Como se puede observar, a partir del movimiento de reforma penitenciaria, iniciada en México en 1971, se enfatizó la importancia social de este problema y en donde se enmarcó la imperiosa necesidad del empleo de sistemas científicos adaptados a las condiciones de nuestra comunidad. En la mayoría de los sistemas introdujeron al psicólogo y pusieron especial énfasis a las pruebas psicológicas, otros introdujeron además psiquiatras y otros más, al trabajador social o sociólogo en el estudio del desarrollo del caso social o histórico. Todos estos campos y todos estos técnicos han contribuido al conocimiento más preciso y científico acerca de los criminales, ya que la orientación del presente va desplazando poco a poco la dirección unipersonal y empírica para sustituirla por un equipo de trabajo que fundamentalmente instituya el tratamiento rehabilitador y rija la marcha general de estos establecimientos en sus aspectos técnicos que son sin duda, los de mayor alcurnia.

Ahora bien, la Ley de Normas Mínimas que constituye la base de la reforma penitenciaria en México, en su artículo 9o., crea la piedra angular sobre la que se erige el sistema técnico progresivo, al hablar de que se instituya en cárceles y reclusorios un consejo técnico interdisciplinario que es, simplemente, la reunión de una serie de profesionales que trabajan en dichas instituciones, formando el cuerpo más altamente colegiado de las mismas, y que se reúnen para llevar a cabo las funciones inherentes a éste, que van desde los aspectos más generales y teóricos hasta los más particulares y prácticos.

Dentro del sistema técnico progresivo se tiene la concesión de mayor libertad dentro del establecimiento en pasos sucesivos que preparan al interno para llevarlo a la última etapa del tratamiento, que es su traslado a una "Institución Abierta", (Método iniciado en Bélgica), las salidas de fin de semana o diarias con reclusión nocturna.

"El régimen preliberacional sólo tiene carácter terminal con respecto al sistema del tratamiento técnico progresivo del cual se ejecutan las pruebas privativas de la libertad, No es entonces, un sustituto de la prisión, sino su punto final"..., dice García Ramírez.

A lo largo de éste capítulo ha sido importante destacar que en la retrospectiva del penitenciarismo es necesario mencionar cuatro conceptos que siempre han estado ligados, y de los que se hace inevitable conocer sus antecedentes para tener una idea más clara de la problemática a la que siempre se ha enfrentado, dificultades que pueden partir desde las particulares conceptualizaciones que se tengan al respecto.

Al hablar de delincuencia es importante mencionar la función del psicólogo en la tarea de rehabilitación del delincuente, objetivo que ha sido factor primordial para todas las reformas penitenciarias, en un esfuerzo por dar un mejor trato al individuo que esta privado de su libertad. Sin embargo, aunque el sistema progresivo técnico ofrece mejores condiciones de trabajo para cumplir con los objetivos de rehabilitación, creemos que el factor primordial para el éxito o fracaso del penitenciarismo, lo constituyen el personal que esta a cargo y cuidado de los internos, es decir, se carece de una selección técnica en todos los niveles y especialidades; por lo que consideramos que es necesario que se perfeccione profesionales enfocados al estudio de la conducta delictiva, para que redunden en beneficio del avance científico y técnico en el tratamiento de sujetos reclusos y sobre todo en la prevención de delitos.

CAPITULO II

EL TRABAJO DEL PSICÓLOGO DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL ESTATAL. (C.P.R.S. TLALNEPANTLA).

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL,
- POBLACIÓN Y ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS,
- FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La idea se desprende en el año 1977, específicamente en un 4 de octubre, en donde el Jefe del Departamento del Distrito Federal, dispuso la creación de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, apoyada la propuesta por la Ley de Normas Mínimas, en su intento de establecer reformas en el sistema penitenciario de las instituciones, a través de la readaptación de los delincuentes, la prevención de los delitos, el cambio y educación de los internos, con el fin de lograr integrarlos nuevamente a la sociedad. (Guerrero y Calva, 1992).

Siendo una de las preocupaciones sociales más importantes en su año, hablamos de lo que hoy conocemos como "Readaptación de los Delincuentes", a través de programas de tratamiento individualizado; de esta forma surgieron los Centros de Reclusión "Modernos", innovando con áreas específicas de observación y clasificación delictual, de seguridad y castigo (Segregación Especial), integrando personal multidisciplinario, conformado por médicos, psiquiatras, psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales, personal de seguridad y vigilancia, administrativo y demás personal..., todos ellos con la finalidad de hacer cumplir como un organismo integrado, el objetivo de readaptación de los delincuentes.

Para el Estado de México los antecedentes de instituciones de readaptación se remontan al año de 1825 con su primer gobernador, quien se preocupó e hizo el señalamiento del lamentable estado de las cárceles, el papel de custodiar a los reos, evitando maltrato y encierro en calabozos subterráneos oscuros y malsanos, basándose en incrementar las medidas de seguridad de los delincuentes

En 1850, como resultado de la difícil situación económica que atravesaba la entidad, misma que dificultaba la manutención de cárceles, se optó por derivar la situación de castigo del delincuente en tareas demasiado desgastantes, siendo los trabajos en minas, fábricas e ingenios, apertura y compostura de caminos.

Con este espíritu se fundó el presidio en el mineral del monte (Tulancingo) El que recibiera 102 reos provenientes de las Instituciones de reclusión de Tlalnepantla, Tlalpan, Pachuca, Tulancingo, Cuautitlan, Zumpango, Ixmiquilpan y Actopan.

En el Estado de México la privación de la libertad en sí misma constituyó un castigo, a la vez que se utilizó como medida correctiva, objetivo difícil de alcanzar hacinamiento, desaseo, etc., que prevalecían en las cárceles por lo que por primera vez el Lic. Pascual González Fuentes presentó una iniciativa para construir una penitenciaría la capital del Estado, en la que se hiciera realidad la existencia de espacios separados para detenidos, sentenciados a prisión, niños huérfanos, de acuerdo al sexo, incluyendo lugares propios para reclusión perpetua.

Con el pasar del tiempo la consideración de mantener espacios que en esencia sólo albergara y castigara a los conocidos "Delincuentes" característica que omitiremos para no entrar en sesgos del trabajo. Para 1861 se enfatizó de manera importante la edificación y objetivo de existencia de las cárceles; más tarde en 1870, la Gobernación del Estado a cargo de Mariano Riva Palacio promulgó que el gobierno se dividiera en tres poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ya que en 1871 el mismo Gobernador hizo mención de la condición deplorable en la que se encontraban las cárceles e intentó cambiar la imagen que se tenía, llegando sólo a verse como un enmascaramiento de realidades que no cambian aún con el desarrollo humano; dentro de la preocupación expresó "Que la obra pública más importante de cada distrito debería ser la construcción de su cárcel", tomando en consideración el modelo del sistema penitenciario más adecuado de las cuatro conocidas de esta época, las cuales se basan en la forma de comunicación continua, únicamente comunicación diurna, incomunicación absoluta, o aislamiento y el de separación constante de los presos entre sí y de comunicación de ellos con los empleados en la prisión, con los sacerdotes de su culto y con otros casos capaces de moralizarlos, para el que se considera como un personaje importante en el penitenciarismo estatal como lo fue Riva Palacio no estaba limitado el espacio de comunicación, también comprendía el tratamiento físico y moral de los delincuentes por medio de atención médica, instrucción y práctica de un oficio cuyo producto le permitiría contar con ahorros para iniciar una vida fincada en el trabajo al recuperar su libertad y desarrollarse con un iniciativa segura y firme.

La evolución de los sistemas de reclusión ha sido notoria, ahora se habla de modernización penitenciaria cuando aparecen dentro del Estado de México los primeros centros preventivos y de readaptación social, que actualmente están funcionando.

Dichos organismos bajo la supervisión y mando de la hoy nueva Dirección General de Prevención y Readaptación Social, quien en este momento (Enero de 1995) la representa el Teniente Coronel de Caballería Retirado Humberto Barrera Ponce, misma dependencia regulada bajo la Secretaría del Gobierno del Estado Subsecretaría "A". El trabajo trata de establecer un modelo considerando a personal especializado para el funcionamiento del penitenciarismo estatal, cumple con aquella idea de Gobierno, "Castigar al delito conforme a las Leyes y ofrecer una alternativa de tratamiento que reduzca la posibilidad de que se vuelva a cometer".

Para el Estado de México, el sistema penitenciario lo conforman los siguientes Centros Penitenciarios y de Readaptación Social:

Valle de Bravo (81 internos de capacidad), que iniciara sus funciones en 1899, El Oro (43 internos de capacidad) inicia en 1910, Otumba (69 internos de capacidad) iniciara en 1925, Tenancingo (135 internos de capacidad), Jilotepec (64 internos de capacidad), Lerma (35 internos de capacidad), Zumpango (38 internos de capacidad), de los últimos se desconoce su fecha de inicio. De 1960 en adelante se inicio en Ixtlahuaca (220 internos de capacidad), Almoloya de Juárez (1100 internos de capacidad), Chalco (115 internos de capacidad), Cuautitlán (154 internos de capacidad), Sultepec (110 internos de capacidad).

Neza Norte (260 internos de capacidad), Temascaltepec (80 internos de capacidad), Tenango del Valle (60 internos de capacidad), Texcoco (409 internos de capacidad), Tlalnepantla (550 internos de capacidad), Ecatepec (825 internos de capacidad). Existe un centro que no ha operado por situaciones administrativas y falta de presupuesto, considerado en teoría como el más grande en albergar cerca de 2000 internos "EL Bordo de Netzahualcoyotl".

Todos los centros construidos antes de 1965 estaban en condiciones sumamente precarias, solo contaban con área de visita familiar, con una sección para la educación y área para técnicos (Trabajo Social, Pedagogía, Medicina y Psicología), el lugar donde dormían los "Internos" eran galeras y no contaban con secciones para trabajo y para recibir algún tratamiento.

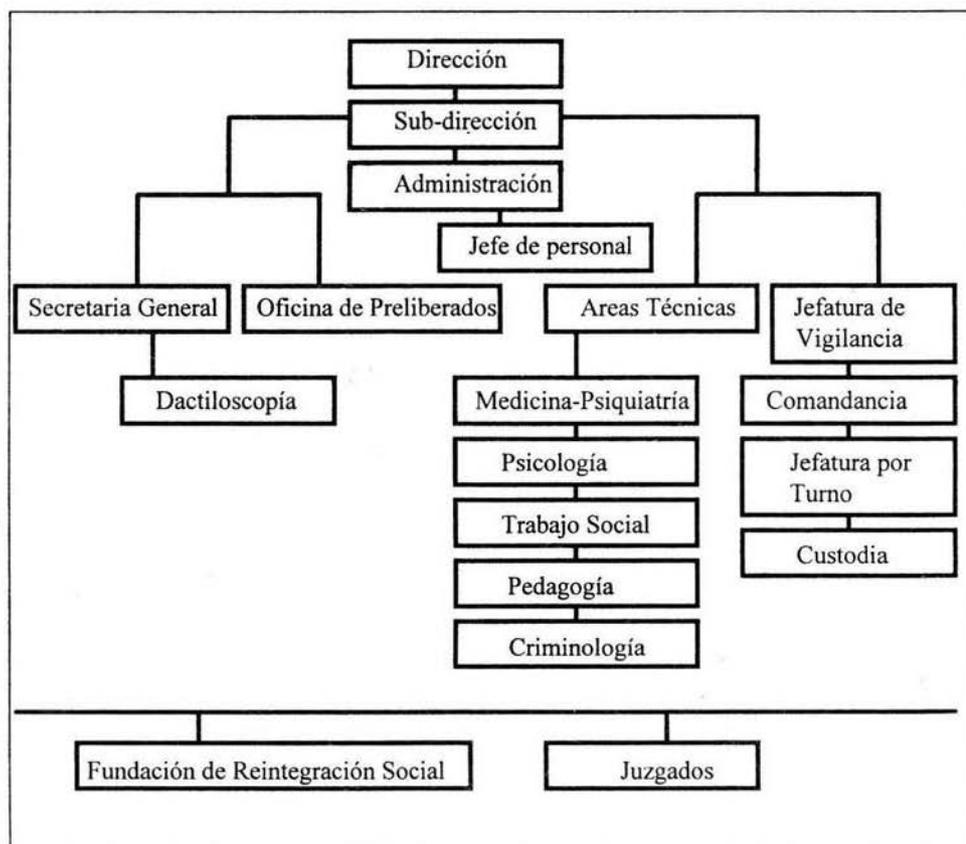
Después de la construcción del reclusorio de Almoloya de Juárez (1967) se trató de visualizar aquellos limitantes de tratamiento que ofrecían las antiguas cárceles, sin embargo, no han sido resueltos el problema y los espacios siguen faltando por lo desproporcionado que están algunas áreas y reducidas en otras para el interno y el encargado de dar tratamiento readaptatorio, la situación ha llegado a la generalización aún en el último centro recién inaugurado "Ecatepec", otro problema es que sigue haciendo falta personal capacitado para el trabajo con presos por parte de las áreas ahí existentes y por otra parte lo innecesario que es el personal de confianza de directivos y (choferes de jefes, cocineros para directivos) personas que se consideran necesarios para la readaptación de los presos.

En de 1985 se hablo de lo más reciente en penitenciarismo moderno, siendo una expresión fiel del penitenciarismo mexiquense "Tlalnepantla" creado por la creciente sobrepoblación de delincuentes.

Siendo la prisión en la que enfocaremos nuestro análisis, el Centro Preventivo y de Readaptación Social (C.P.R.S.) Tlalnepantla. Centro que se inaugura el 13 de enero de 1984, por el Gobierno Constitucional del Estado de México, ubicado en la Av. Ejercito del Trabajo s/n en la colonia San Pedro Barrientos en el Municipio del Tlalnepantla de Baz; con capacidad para albergar 415 internos, contando con una área de visita familiar en una explanada en desniveles, con 6 dormitorios divididos en teoría de la siguiente forma: Dormitorio 1 Para internos indiciados (aquellos que no se define su situación de formal prisión), para el Dormitorio 2 Procesados de delitos menores, fraude, lesiones, (los cuales se define su estancia en lo que dura su análisis en las audiencias), Dormitorio 3 Para procesados de delitos significativos (Homicidio, violación, robo con violencia), Dormitorio 4 Para población de sentenciados (los que ya se ha esclarecido su culpabilidad del ilícito y que son considerados con una peligrosidad baja, media con tendencia a la baja), Dormitorio 5 Para sentenciados considerados con alta peligrosidad y media significativa, (en términos de transgresión y daño), los 5 primeros Dormitorios enunciados son para la población del sexo masculino, cabe hacer mención que dentro del Dormitorio 1 existe un pasillo de celdas para seniles y para enfermos mentales ó psiquiátricos, una celda para homosexuales; el Dormitorio 6 (denominado sección mujeres) dividido en 3 secciones: procesadas, sentenciadas y de conflictivas.

Con respecto a las conductas de indisciplina (robos en el centro, riñas, intoxicación, etc.) para la población masculina existe áreas de segregación dispuesta en el Dormitorio 5, el Dormitorio 6 para la población femenina tiene un "apando" localizado en la cocina; los castigos son de 15 días de segregación como máximo.

El Centro Preventivo de Readaptación Social Tlalnepantla, de acuerdo con su estructura organizacional (ver cuadro 1. organigrama), esta integrado por la Dirección en primer lugar, quien supervisa, organiza y coordina a las diferentes instancias inmediatas, el segundo lugar lo conforma la Subdirección esta se encarga de supervisar de una manera más estrecha la situación legal de los reclusos, (procesados y sentenciados, y por otra parte preliberados) convoca reuniones en consejo interno para saber sobre la situación técnica de las diversas áreas que imparten el tratamiento "Institucional" la evolución en el mismo, así como la problemática de cada una de las personas sujetas a la situación legal en su modalidad correspondiente (procesado, sentenciado, preliberado), el tercer lugar jerárquico lo ocupa la Administración, quien se encarga de la situación económica de proveer lo necesario en recursos materiales y alimentación, manejo y control sobre los gastos que



Cuadro 1. Organigrama del C.P.R.S. "Lic. Juan Fernández Albarrán"

genere el mantenimiento de la institución. Para los siguientes peldaños del organigrama, con el mismo grado de importancia se encuentra la jefatura de vigilancia y las áreas técnicas. La jefatura de vigilancia integrada por comandancia y cuerpo de custodia se encarga de vigilar y mantener el orden en la población de internos. Por su parte las áreas técnicas (medicina, psicología, trabajo social, pedagogía y criminología) en conjunto con el área legal (secretaría general) se encargan de proporcionar la atención y tratamiento a los sujetos que ahí se encuentran reclusos.

De acuerdo al reglamento del Centro Preventivo y de Readaptación Social Tlalnepantla toma en su totalidad las especificaciones ahí señaladas ya que el propósito de seguir un reglamento es con el afán de acentuar la importancia de la función penitenciaria en el Estado de México, concibiéndola como tarea de tratamiento resocializador encaminada hacia la consecución del éxito de política criminal, y aún más, con la determinación de adecuarla a la realidad sociocriminológica que prevalece en las instituciones, el antecedente de crear un reglamento surge a través de la edificación del Preventivo de Almoloya de Juárez en 1969.

De las funciones del personal de acuerdo con el artículo 26 del reglamento, el Director del Centro:

1. Prevee lo necesario para el exacto cumplimiento de la Ley.
- 1.1 Ejerce el Gobierno, administración control y rectoría del Centro.
- 1.2 Establece y mantiene y controla el orden, la tranquilidad y seguridad del Centro.
- 1.3 Organiza, coordina, dirige y evalúa el funcionamiento de las áreas técnicas de la institución.
- 1.4 Acuerda la distribución de trabajo entre el personal de las diferentes áreas.
- 1.5 Convoca y preside el consejo interno interdisciplinario, dando debido cumplimiento a sus acuerdos.
- 1.6 Atiende con diligencia los programas o acciones que le son encomendadas por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- 1.7 Autoriza con su firma el ingreso y externamiento de procesados y sentenciados, así como verifica el cumplimiento de las ordenes de traslado emitidas por el Director General.
- 1.8 Supervisa el cumplimiento y aplicación de tratamiento en todas sus fases.
- 1.9 Vigila la integración del expediente clínico-criminológico de los internos con sentencia ejecutoriada y su constante actualización para su estudio, diagnóstico y evaluación en el consejo interdisciplinario.

1.10 Envía al Juzgado los estudios de personalidad del procesado, para coadyuvar a la correcta individualización de la pena (los estudios son remitidos a esa autoridad judicial dentro de los primeros 30 días después del internamiento).

1.11 Cuida que las ordenes de la autoridad judicial competente y de la Dirección General se ejecuten de manera pronta y expedita.

1.12 Organiza adecuadamente el tiempo de los internos, procurando su participación en las actividades laborales, educativas y recreativas, necesarias para su pronta readaptación.

1.13 Promueve, organiza y administra el trabajo de los internos, así como la capacitación para el mismo.

1.14 Otorga estímulos e impone sanciones disciplinarias según corresponda, tanto a los internos como a los servidores públicos de la institución en términos de la Ley y del Reglamento.

1.15 Remite oportunamente los datos y constancias a que se refiere el artículo 12 del ordenamiento, a las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos, cuando lo solicita.

Con respecto a las funciones del Subdirector del Centro son:

1.- Auxilio al Director del mismo en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

2.- El Director del Centro le fija aquellas que debe asumir en forma permanente; en todo caso se evoca a la supervisión y coordinación de las áreas afines para mejorar el servicio a su cargo.

Las actividades que corresponden a la Secretaria General:

1.- Organiza, actualiza y controla el archivo de la institución.

2.- Mantiene actualizado en control de altas y bajas de la población.

3.- Verifica bajo su más estricta responsabilidad que los ingresos y egresos de los internos se efectúe con la documentación respectiva.

4.- Vigila y efectua la legal externación de los internos.

5.- Cuida que el expediente clínico-criminológico de cada interno sea debidamente integrado en todas sus secciones.

- 6.- Lleva a cabo el control Dactiloscópico o Dactiloantropométrico de la población interna conservando adecuadamente al archivo correspondiente.
- 7.- Atiende en auxilio del Director del centro, a los internos que soliciten audiencia a fin de informarles sobre su situación jurídica.
- 8.- Revisa en forma sistemática y permanente la situación de los procesados, reporta al Director los casos que exceden el término legal para su resolución.
- 9.- Propone al Director del centro, la programación de los internos sentenciados, que deberán sujetarse a estudio, a fin de diagnosticar o evaluar su tratamiento.
- 10.- Comunica al Director del centro los casos de dos sentenciados que estén en aptitud de recibir algún beneficio de Ley a fin de que sean propuestos a la Dirección General para su evaluación y programación.
- 11.- Atiende al público que solicite orientación e información sobre la situación jurídica de los internos, verifica previamente su interés legítimo.
- 12.- Recaba de las áreas técnicas, así como de vigilancia los reportes de tratamiento, conducta y evaluación de los internos, a fin de dar cuenta de ella al Director del centro, e integra a su expediente.
- 13.-Prepara en forma expedita, para la firma del Director o Subdirector del centro en su caso las boletas de libertad que procedan supervisando que el servicio de vigilancia las ejecute de inmediato.

Las funciones que desempeña el área Médica Psiquiátrica son:

- 1.-- Elabora en forma individual, dentro de las primeras 72 horas siguientes aquella en que se decreta el ingreso de los internos, un estudio médico de ingreso.
- 2.- Presta un servicio Médico en el Centro, sin excepción y sin excusa alguna, a todos los internos que lo soliciten o lo necesiten.
- 3.- Lleva a cabo los estudios Médicos y de laboratorio en forma periódica que permiten autorizar o negar, según sea el caso la visita conyugal.
- 4.- Realiza un estudio Médico-Criminológico a todo interno que quede a disposición del ejecutivo, presentado por su área al Consejo Técnico Interdisciplinario, para emitir opinión sobre el tratamiento, o beneficios en cada caso.
- 5.- Informa al Director del Centro el estado de morbilidad de la comunidad de internos cuando se presenta un hecho extraordinario.

6.- Inspecciona y reporta por escrito al Director, en forma quincenal las funciones que se refieren al artículo 94 de la Ley que a la letra dice:

6.1) Inspeccionar y asesorar en la cantidad, calidad, preparación y distribución de alimentos.

6.2) La higiene de los Centros y de los internos.

6.3) Las condiciones sanitarias, alumbrado y ventilación del Centro.

7.- Tiene bajo estricta responsabilidad los medicamentos enviados al Centro y vigila el suministro de cada uno.

8.- Reporta de inmediato al Director los casos en que se detectan enfermedades contagiosas o epidemias, que pongan en peligro la salud de la población y tomar las medidas adecuadas

9.- Informa de inmediato a la Dirección sobre el examen toxicológico en cada caso detectado en algún interno, ya sea por influjo de psicotrópicos o tóxico.

10.- Lleva seguimiento médico a sentenciados, procesados y preliberados, elabora reporte y hoja reporte en Consejo Técnico y en forma interna.

Las actividades del área Criminológica son:

1.- Realiza un estudio clínico-criminológico a cada interno sentenciado, tomando en consideración los factores criminógenos de carácter biológico, psicológico o social que los llevaron a la comisión delictiva.

2.- Determina, en cooperación con las áreas Médica-Psiquiátrica, Psicológica y Trabajo Social, según corresponda:

2.1) las causas biológicas que pudieron influir para la comisión del delito, tales como anomalías en el funcionamiento glandular en el sistema nervioso y equipo neuronal.

2.2) las causas psicológicas que pudieron haber coadyuvado a la comisión del delito, como trauma, frustraciones, complejos, alteraciones de personalidad, así como el incorrecto funcionamiento de los inhibidores.

2.3) las causas sociales que pueden haber contribuido a la consecución de la conducta antisocial, tomando en consideración, el inmediato medio en el que vive el sujeto, hasta donde influyó la sociedad para llevarlo al crimen, su ambiente cultural y económico, sus posibilidades de satisfacer sus necesidades en el momento de alcanzar su libertad, y su ámbito laboral anterior a la comisión del delito.

3.- Complementa las tareas de evaluación, determinando el grado de peligrosidad o el estado peligroso en que se encuentra ubicado el interno, conforme a las siguientes categorías:

- 3.1) Capacidad criminal muy fuerte y adaptabilidad muy elevada.
- 3.2) Capacidad criminal muy elevada y adaptabilidad incierta.
- 3.3) Capacidad criminal poco elevada y adaptación débil.
- 3.4) Capacidad criminal débil y adaptabilidad elevada.

4.- Una vez concluida la evaluación criminológica, describe, clasifica y explica al interno su conducta, llegando con esto al diagnóstico para continuar con el tratamiento y el pronóstico.

5.- Determina y verifica la correcta clasificación de los internos dentro de la institución conforme al siguiente criterio:

- 5.1) procesados.
- 5.2) sentenciados.
- 5.3) separación por sexos.
- 5.4) edad de los internos.
- 5.5) naturaleza jurídica del delito.
- 5.6) grado de peligrosidad.
- 5.7) reincidentes, habituales y ocasionales.
- 5.8) ininputables.

6.- Propone medidas oportunas y adecuadas que permitan evitar la comisión delictiva tipificada como conductas antisociales entre la población de internos, sobre todo tratándose de aquellas que atenten contra la vida e integridad corporal, las de carácter sexual, patrimonial y en contra de la salud.

7.- Lleva el control de los internos sujetos a tratamiento especial tales como: débiles mentales, ancianos, mujeres, homosexuales, sujetos con limitaciones físicas considerables, internos que hubieren sido miembros de alguna corporación policiaca entre otros.

- Las tareas para el área Educativa dentro del sistema penitenciario son:

- 1.- Motiva a la población interna para que asista a la escuela.
- 2.- Planea, dirige y evalúa el proceso orientación aprendizaje de los alumnos del centro, conforme a los programas oficiales y a las modalidades que se estime adaptar.
- 3.- Colabora, respeta y apoya las decisiones emanadas de la Dirección de cada centro, tendientes a consolidar la función readaptatoria en base a la educación.
- 4.- Abre e integra un expediente personal por interno que contendrá ficha de ingreso, avance educativo, observaciones y demás elementos al Consejo Técnico Interdisciplinario.
- 5.- Aplica examen de exploración a cada interno y ubicarlo en el nivel que le sea de beneficio para su tratamiento.
- 6.- Representa el área ante el Consejo Técnico correspondiente a cada caso.
- 7.- Remite a la Dirección, a través de la estadística de los alumnos inscritos, promovidos y egresados en los diferentes niveles educativos.
- 8.- Vigila que el proceso orientación-aprendizaje, fortalezca el aspecto formativo y axiológico de los internos.
- 9.- Apoya y colabora en las investigaciones que el sistema educativo oficial promueva en coordinación con la Dirección.
- 10.- Coadyuva a la formación integral y de readaptación del interno, a través del desarrollo de los programas educativos, cívicos, sociales, culturales, recreativos y deportivos.
- 11.- Lleva un riguroso control de asistencia y puntualidad de la población interna que concurre a la escuela en los diferentes niveles educativos, para efectos de la remisión parcial de la pena.
- 12.- Apoya y colabora en forma permanente el fortalecimiento de la interdisciplina y del tratamiento readaptatorio.

- Las funciones del área Laboral son:

- 1.- Mantiene dentro de una ocupación productiva al interno.

2.- Realiza a todo interno sentenciado, un estudio para detectar sus aptitudes y habilidades, y canalizarlo en lo posible a la actividad laboral que requiera para su tratamiento. Se realiza ese estudio a los procesados que lo consientan.

3.- Abre tarjeta individual de registro de actividades laborales productivas que desarrolle en el Centro y el número de días laborados por el interno, para efectos de la remisión parcial de la pena.

4.- Apoya en la organización y administración del trabajo de cada Centro.

5.- Prepara a cada interno que depende del área laboral para su libertad inculcándole hábitos de laboriosidad, destierro del osio y el desorden.

6.- Crea, fomenta y mantiene nuevas fuentes laborales productivas.

7.- Establece y fomenta nuevas formas de capacitación a los internos para su vida en libertad.

Las actividades del área de Trabajo Social son:

1.- Realiza el estudio social de ingreso de todos los internos, dentro de los 3 primeros días siguientes al de su formal prisión.

2.- Apoya a todo interno para conseguir los medios para establecer comunicación con personas del medio exterior, especialmente con familiares con lazos afectivos o con su defensor, que ayuden a su reintegración social.

3.- Promueve, propicia y fomenta las relaciones maritales a través de la visita conyugal.

4.- Elabora estudios socioeconómicos de internos que solicite el Director del Centro para efectos de que el defensor de oficio promueva la reducción del monto de la caución para obtener su libertad.

5.- Efectúa sin excepción a todos los internos sentenciados, estudios social y establece en cada caso el diagnóstico correspondiente.

6.- Canaliza al área respectiva para que se practiquen las terapias familiares e individuales que fueran necesarias en cada caso, tendientes a la reintegración sociofamiliar de los internos.

7.- Apoya al interno a fin de que cuente con supervisor, núcleo de reinsención y ocupación laboral en el exterior idóneos, así como verifica y resuelve el problema victimológico.

8.- Verifica el funcionamiento de los elementos sociológicos de los internos en etapa de reintegración y reporta por escrito al Director del Centro, toda anomalía cometida por el interno, el supervisor o quienes constituyan el núcleo de reinserción.

9.- Realiza en coordinación de las oficialías del Registro Civil la regularización del estado civil de los internos así como el registro o reconocimiento de sus hijos.

10.- Forma y promueve las campañas informativas sobre los padecimientos y trastornos que originan el alcoholismo y la drogadicción.

11.- Apoya y colabora en forma permanente en el fortalecimiento de la interdisciplina del tratamiento readaptatorio.

De acuerdo con nuestro objetivo abordaremos de manera amplia al área de psicología, funciones y objetivos, tareas desempeñadas dentro del Centro Preventivo y de Readaptación Social Estatal en un apartado de éste capítulo.

POBLACION Y ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS

La población del C.P.R.S. Tlalnepantla, esta compuesta por personas que transgreden la norma en los municipios aledaños, siendo el primero de Tlalnepantla y sus colonias, Naucalpan, Atizapan de Zaragoza, Villa Nicolas Romero, Huixquilucan, y algunos de algún otro municipio, la ubicación en este centro es determinada por el delito y no por el lugar donde habitan. La procedencia es multivariada y conformada por aquellas personas que se encuentran dentro del Territorio Nacional, hay gente del Distrito Federal, de diferentes Estado de la República, de todos los Municipios de la Entidad Estatal etc., algún extranjero (son pocos).

En 1995, el centro preventivo y de readaptación social de Tlalnepantla rebasó su capacidad para albergar a personas sujetas a situación de encarcelamiento por un proceso o cumplimiento a los puntos de alguna sentencia.

Para referirnos en un concepto claro, ubicaremos que existen datos proporcionados por el Departamento Legal del Centro, en donde se describe la siguiente situación:

POBLACION EN GENERAL MODELO	HOMBRES Y MUJERES 1991 PORCENTAJE
ROBO: CON VIOLENCIA, SIMPLE, INTENCIONAL, CON PORTACION DE ARMA.	47.9%
HOMICIDIO: EN SUS DIFERENTES TIPOS DE ACUERDO CON LA LEY DE PENAS PRIV. DE LA LIBERTAD.	32.1%
C. SALUD: EN GRADO DE POSESION, TRAFICO, VENTA, SUMINISTRO.	6.0%
VIOLACION: EQUIPARADA, ASALTO, TUMULTUARIA Y COHERENTES.	5.4%
FRAUDE: Y SUS COHERENTES.	4.6%
ARTICULO 200, BIGAMIA, ESTUPRO, LESIONES Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS Y DELITOS QUE TIENEN UNA POSIBILIDAD DE SALIR BAJO CAUCION Y QUE DIFICILMENTE ENGROSAN AUN MAS EL NIVEL DE INTERNOS EN POBLACION.	4.0%

Considerando que la mayoría de internos se encuentra en diferentes etapas de su situación jurídica (proceso, apelación, amparo, revisión de la sentencia y ejecutoria), se hace la tabulación en delitos con clasificación de fuero:

FUERO COMÚN:	PROCESADOS: 514
FUERO FEDERAL:	PROCESADOS: 26
	TOTAL: 540

FUERO COMÚN:	SENTENCIADOS 407
FUERO FEDERAL:	SENTENCIADOS 44
	TOTAL: 451

Los internos dentro del Centro se dedican a cumplir tareas que designa algún grupo o subgrupo de poder, por ejemplo, los internos de mayor tiempo y con una consideración especial llegan a estar de encargados de la actividad de limpieza, (talacha) mantenimiento y servicios generales (panadería, lavandería, tortillería, cocina de población y de gobierno, hojalatería y pintura, plomería, herrería y otros) en cifras aproximadas la población que tiene la oportunidad de estar en uno de los puestos antes mencionados es mínima y sólo el 3% de toda la población se encuentra realizando labor para la institución, el resto de los internos se comprometen en actividades propias en los talleres de artesanía de balones y costura, etiquetas que representa el 40% de ellos, otros realizan tareas de lavandería, ayudante de artesano o artesano por propia cuenta (en fines de semana) esta integrado por el 30%; el resto no se ubica dentro ninguna actividad productiva y es probable que incurra en situaciones ilícitas dentro del propio centro en el manejo clandestino de algún tóxico ó

extorsión a internos que se sometan por temor a las represalias que tengan en contra de ellos; la conflictividad del centro bajo un estudio diagnóstico es expresada por el grupo que no lleva actividad especial y por sujetos que son intimidados y tienen que realizar actos ilícitos al resguardar la propia seguridad.

Como dato importante, de la población del C.P.R.S. Tlalnepantla una mínima parte llega a ocuparse en la actividad escolar. De un total de 991 internos, en el primer semestre del año de 1995 se reportó que 18 internos acuden a la etapa de alfabetización, 115 acuden a primaria, 102 a secundaria, 40 internos realizan una carrera técnica (contador fiscal impartido por el personal del CONALEP) y 10 internos cursan la preparatoria; haciendo un total de 285 internos que realizaron una actividad escolar en dicho año.

En 1995, el servicio de psicología cumplió con sus funciones a sólo el 55% de toda la población de internos, quedando un resago de trabajo del 45% de la población restante, por lo que se observa que el plan de atención no está cubriendo la expectativa de proporcionar servicio psicológico a un 100% de la población.

FUNCION DEL PSICÓLOGO

La evolución que ha tenido la disciplina Psicológica en los Centros Preventivos Estatales es de formar parte en una pequeña área de la Medicina, en la cual en su inicio estaba a cargo del Departamento de Medicina en la Antigua Dirección de Prevención Social; El membrete a la letra decía Departamento Médico-Psicológico y Psiquiátrico en los años 1986-87, laborando un plan de trabajo en donde el objetivo radica en esencia a observar los dictámenes de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad en el Estado, en la cual se señala el Estudio de Personalidad del interno, para llegar a su diagnóstico, indicar tratamiento, seguir su evolución y continuar su valoración, a fin de prepararlo para una reintegración al medio social, familiar y laboral, libre y positivamente, al área psicológica se propone, tal como señala esta Ley, ser el apoyo, el auxilio y la asesoría en lo que esta especialidad le confiere.

La Psicología entendida como el estudio de la conducta, tratando de determinar los factores que intervienen en la causalidad de ésta conducta, sean los factores; operacionales, sociales, antropológicos, culturales, biológicos, económicos, conscientes e inconscientes, etc., posibilita, por su riqueza intrínseca, la predicción y el control de las variables que la determinan, gracias al nivel de científicidad que por sus propios métodos ha alcanzado.

Enumerando las actividades del área en un período anual de trabajo :

1.- Unifica el criterio de procedimientos en la atención de los internos en Centros Preventivos y de Readaptación Social del área Psicológica.

2.- Apoya a las autoridades y a las demás interdisciplinas en la readaptación social de los internos.

3.- Realiza un estudio inicial de la personalidad del interno, que permita una información para su canalización con una primera impresión diagnóstica.

4.- Realiza un estudio de personalidad y peligrosidad; asignando al interno su diagnóstico pronóstico y tratamiento idóneo a sus rasgos detectados en los siguientes aspectos: orgánico, emocional, criminógeno, e intelectual.

5.- Instauro grupos de terapia de acuerdo a la problemática de los internos o bien de acuerdo a los rasgos característicos de personalidad y diagnósticos para rehabilitación conjunta.

6.- Canaliza de acuerdo a las necesidades del caso, posibilidades del interno a tratamiento terapéutico de manera individual.

7.- Realiza entrevistas grupales e ingreso: para la inducción del medio indicado.

8.- Efectua entrevistas psicológicas, estudios de personalidad y realiza la labor de rehabilitación, acorde al caso, registrando la evaluación de cada caso periódicamente.

9.- Elabora informes mensuales correspondientes a las actividades realizadas.

10.- Desarrolla actividades de investigación. Participación en seminarios y cursos de actualización.

11.- Elabora estadísticas generales de servicios a la institución, realizado por el psicólogo .

12.- Valora periódicamente el progreso del interno, tendiente a la resocialización y ajuste.

13.- Detecta situaciones y/o alteraciones psicológicas que pongan en peligro la integridad física del interno o bien de terceros.

14.- Proporciona los informes correspondientes a las autoridades que lo soliciten.

15.- Vigila que los internos sean canalizados a las actividades de trabajo, educación y adaptación en el Centro.

16.- Selección y actualización a vigilantes y personal que desee colaborar con el Departamento.

17.- Presenta el reporte técnico para Consejo Técnico en esta jefatura para su visto bueno, por lo menos con una semana de anticipación.

18.- Lleva a cabo el seguimiento de caso, para poder valorarle en forma continua, facilitando así la confiabilidad de reportes técnicos, su actualidad a través de entrevistas y valoraciones periódicas registradas en su hoja de evolución o reporte de tratamiento, en su caso.

19.- Brinda atención psicológica en las diferentes etapas de inducción que cursa el interno: tendientes a su reinserción.

20.- Auxilia en la toma de decisiones en situaciones problema y situaciones críticas del interno.

21.- Promueve un ambiente de estabilidad entre internos y el personal de la institución.

22.- Complementa el plan de trabajo con un programa de actividades diseñado por cada psicólogo, coadyuvante en el desempeño de su labor, el cual será aprobado por la coordinación del centro y/o esta sub-jefatura.

23.- Instaure en los casos que sean necesarios de terapia familiar, tendiente a la reinserción y reajuste familiar del interno.

24.- Organiza y proporciona la asistencia a los internos, desde su ingreso hasta su reinserción al medio social, familiar y laboral.

25.- Apoya a las demás áreas (pedagógica, laboral, recreativas, técnicas-legales) de acuerdo a las características físicas y psicológicas del interno.

El papel del psicólogo es pugnar por el logro de esta jerarquía por ser un especialista en su materia al servicio de la comunidad, en este caso en el terreno institucional el trabajo conjunto es imprescindible.

El psicólogo debe tener entendido que para llegar al conocimiento de la causalidad de la conducta, esta realizado un análisis multifactorial de determinantes, por lo que no puede trabajar aisladamente ni soslayar otras especialidades.

Este trabajo se verá complementado por actividades de investigación, actualización, capacitación; tendientes a la superación profesional del personal en el área y la realización de su tarea.

La selección de tratamientos de rehabilitación, se hace con dos propósitos: capacitar y asesorar al psicólogo en el Centro, para realizar objetiva adecuada y efectivamente tanto la

selección de instrumentos de evaluación, estudio, valoración y seguimiento, como la selección de los diferentes tipos de tratamientos psicológicos acordes a la necesidad de los casos, contando con seminarios cursos y relaciones interinstitucionales a fin de lograr este propósito.

Para diciembre de 1989 se replantea un nuevo plan de objetivos y funciones del psicólogo en Centros Preventivos. Los cambios desde que deja de ser una Subjefatura, para convertirse en un Departamento con nombramiento de jefatura de la Dirección de Prevención Social que mejorará el plan de trabajo para la atención de los sujetos en reclusión.

El interés por formular un manual de procedimientos del trabajo psicológico, es el de coadyuvar al incremento cuantitativo y cualitativo de la productividad por la vía más correcta y de los recursos disponibles y construir un medio de información práctico y eficaz que dote a los funcionarios y al personal de elementos para conocer, delimitar y dar agilidad y cumplir de la manera puntual sus responsabilidades; y posibilitar a las demás dependencias, organismos, servidores públicos, usuarios y público en general, el funcionamiento del ya Departamento de Psicología de la Dirección de Prevención y Readaptación Social.

El objetivo que a la letra dice: planear, coordinar y evaluar la atención psicológica que se le proporciona a los internos de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, con el propósito de coadyuvar a la orientación, desarrollo y evaluación de sus capacidades y habilidades para su reintegración a la sociedad; dicho objetivo enmarca la situación dinámica que cubre solo la jefatura y vislumbra el trabajo a grandes rasgos que desempeña el psicólogo a cargo.

Es importante hacer mención de las tareas que realiza un psicólogo del centro preventivo y de readaptación social Tlalnepantla:

1.-La aplicación de un estudio inicial de ingreso.- El objetivo de este es detectar la mayor cantidad de información condensada, con el propósito de obtener una primera impresión diagnóstica, la cual será la base para determinar posteriores intervenciones y facilitar la canalización y programación subsecuente para estudio psicológico.

1.1.-Debe hacerse con copia para expediente, con copia para la autoridad competente y original para archivo clínico interno.

1.2.-Ficha de identificación, nombre del sujeto, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento, lugar de residencia, estado civil, nivel de escolaridad, número de hijos, número de años del último empleo.

1.3.-Ficha de ingreso; fecha y hora de ingreso, detención, lugar, fecha y hora, acusado de, situación legal actual, situación en la que curso el proceso, sentencia a detenciones, antecedentes, reincidencia, tratamiento anterior.

1.4.-Factores del delito; obtener la versión de la infracción, tratando de determinar los móviles; intelectuales, emocionales, inconscientes y circunstanciales. Control de impulsos, tendencia al Acting-Out agresivo, compulsividad, nivel de aspiración, nivel de frustración, tendencia delictiva, conclusiones y observaciones.

1.5.-Esquema historia clínica personal; percepción parental y autoridad, breve descripción de la infancia, adolescencia y estado adulto. Socialización, relación con los padres, maestros, amigos, aprovechamiento escolar, comportamiento en la escuela, frecuencia de castigos, expulsiones, capacidad para aprender.

1.6.-Desarrollo psicosexual; ajuste, rol, información sentimientos de culpa y otros ante la sexualidad, estabilidad laboral, estado emocional latente, detección de rasgos de personalidad evidentes.

1.7.-Examen mental; inspección general, edad real y aparente, configuración y complexión, características físicas y rasgos faciales, movimientos anormales, actitud, marcha, curso del pensamiento, lenguaje, funciones, orientación, comprensión, capacidad del juicio y autocrítica, afecto, tonalidad, alteraciones de la percepción, rasgos de la personalidad, expectativas del individuo, nivel de aspiración, nivel sociocultural de procedencia y conclusiones.

1.8.-Toxicomanías y adicciones; alcohol: frecuencia, inicio; tabaquismo:frecuencia, inicio; otros (marihuana, químicos, ...) primer contacto con la droga, quien la proporciona, que cantidad, experiencia inicial, frecuencia, comportamiento durante el efecto y después de éste; la participación en el delito: directa e indirecta, peligrosidad, alta, media, baja, adaptación social, capacidad criminal, nivel de contaminación social, penitenciaria (tomada en anteriores encarcelamientos); clasificación delincencial, primario, reincidente y habitual.

1.9.-Observaciones: impresión diagnóstica, abarcando los rasgos de personalidad, caracteriología, repertorio y capacidad intelectual, para concluir en los aspectos, orgánico, emocional, intelectual y psico-criminógeno. Canalización, programación, indicaciones y sugerencias, haciendo un breve reporte del caso.

2.- El estudio psicológico:

2.1.-Ficha de identificación, señalando la situación legal del individuo, historia clínica complementaria, señalando la impresión diagnóstica inicial.

2.2.-Las pruebas psicológicas serán seleccionadas de acuerdo a las características y posibilidades del sujeto para investigar su situación en los aspectos: orgánico, emocional,

intelectual y psico-criminógeno, complementar con una autobiografía solicitada al interno, se utilizará como mínimo un instrumento psicológico por área.

2.3.-Resultado de las pruebas, señalando los rasgos detectados, que sean más sobresalientes, corroborados en el material psicológico. Seguidamente se realizará un reporte a manera de integración de los resultados, señalando la conclusión de estos.

2.4.- Forma en que se hace el reporte del diagnóstico psicológico:

2.4.1.- El aspecto orgánico; presenta rasgos que sugiere la existencia de disfunción cerebral de base orgánico: sano; mínimo, severo, moderado a corroborar.

2.4.2.- Aspecto emocional; define los rasgos caracterológicos y de personalidad mas evidentes, así como la, o las alteraciones en este aspecto.

2.4.3.- Aspecto intelectual; remitido de la psicometría, señalando el coeficiente intelectual y el nivel intelectual en que se ubicó.

2.4.4.- Tendencia delictiva; detectada a través de sus antecedentes, control de impulsos, agresividad, etc..

2.4.5.- Estado actual; en ausencia o presencia de psicopatología.

2.4.6.-Pronóstico; señala si es bueno, malo, reservado, etc..

2.5.Tratamiento: la selección de tratamiento se hace en base a las necesidades, capacidades y aptitudes. la selección del tratamiento es de acuerdo a las posibilidades rehabilitantes del interno. Haciendo las observaciones y sugerencias pertinentes del caso.

2.6.- La programación del interno para recibir el tratamiento, anotando el nombre del psicólogo a quien se haya asignado.

2.7.-El registro de la evolución, seguimiento y valoraciones subsecuentes se hace en la hoja de evolución anotando cada vez que se intervenga con el interno.

3.-Inducción:

3.1.-Realiza una entrevista individual o grupal con el recién ingresado para informar su situación, detalles del reglamento interno. Esta intervención tiene por objeto sensibilizar al interno a la interacción con el psicólogo, establecer un primer contacto y hacerle notar que el psicólogo es un apoyo para éste. Y por otra parte observar, detectar alguna anomalía o alteración que requiera intervención.

3.2.-El estudio inicial permite la programación de la intervención del psicólogo y para canalizar a otras áreas que fueran pertinentes, señalando la fecha de estudio

psicológico, previa asignación del coordinador. El estudio psicológico permite canalizar a tratamiento y/o entrevistas subsecuentes de valoración, en base al diagnóstico, pronóstico y tratamiento propuesto.

3.3.- La descripción del problema, en forma somera, describiendo la iniciación y relación con el delito, cronología, también si el sujeto en la actualidad recibe tratamiento, así como si lo tuvo con anterioridad.

3.4.- La historia personal, haciendo una división de las etapas del desarrollo del sujeto en: infancia, adolescencia y adultez. Se describe el desarrollo psicosocial, en las diferentes etapas, haciendo énfasis en aquella en la que se hayan manifestado conductas tendientes a la delincuencia, discriminando situaciones desencadenantes en la comisión de delitos.

3.5.- Se hace un análisis de la conformación del grupo a los que pertenece, actitud, hacia las figuras de autoridad y hacia la autoridad en general. Se evalúa la visión del sujeto hacia las normas y reglas que se le han impuesto (escuela, familia y en el grupo social en general). Se detecta si existen factores desencadenantes en el plano familiar que se hayan dado lugar a la comisión del delito.

3.6.- Opinión de la comunidad que rodea al sujeto. Describir si se aprecian lesiones. Se investiga si en la familia del sujeto hay enfermedades hereditarias, o ver si existen otros u otros miembros con problemas de comisiones delictivas; la justificación del sujeto por el delito; los sentimientos de culpabilidad o indiferencia. Se evalúa el grado de aceptación consciente o rechazo del delito.

3.7.-Clave diagnóstica, se construye una clave, tratando de descubrir los puntos débiles de la emotividad del sujeto; detección de miedos, angustias o necesidades, sentimientos reprimidos y hostilidad hacia sí mismo y hacia los demás. Se especifica qué situaciones, persona o personas, producen en el sujeto estas conductas; el uso de mecanismos compensatorios, nivel de autocrítica, proyección de sus necesidades. Se explora la visión que el sujeto cree que los demás tienen de él (detectar fantasía, infravaloración, poca autoestima, exhibicionismo, etc.).

3.8.- Se considera la capacidad de comprensión del problema y actitudes del sujeto hacia el mismo.

3.9.- Revaloración y resúmenes del caso. Se describe en forma breve el tratamiento, incluyendo cualquier cambio en su implementación; en términos del problema original, cualquier cambio en el diagnóstico o en el pronóstico. Recordando que se debe incluir en estos resúmenes los cambios en la vida real del interno.

3.10.- Información anexa. área sexual. Información que se haya detectado del interno: experiencia en la primera polución nocturna, experiencia en la presentación de la menarca; impresión, con quien comento, primera masturbación, primera relación sexual;

adecuación e identificación del rol sexual, frecuencia de contactos sexuales y sentimientos de culpa.

3.11.- Desarrollo psicosocial: relaciones interpersonales, capacidad para relacionarse (relación con maestros, amigos, grupo).

4.-Examen mental:

4.1.- Se evalúa: el hábito arreglo personal, sexo, edad (real y aparente), complejidad corporal conformación física (rasgos evidentes), actitudes, movimientos anormales, marcha, pensamiento y lenguaje, funciones intelectuales, tonalidad afectiva, alteraciones perceptuales y conclusiones.

5.-Seguimiento:

5.1.-La valoración permanente con la atención, exploración y tratamiento será necesaria para reportar el avance del interno, de acuerdo a su progreso y ajuste biopsicosocial, se realizan pruebas psicológicas (seleccionando instrumentos diferentes a los utilizados inicialmente).

6.-Otras actividades realizadas por lo psicólogos del C.P.R.S. Estatal:

6.1.-El psicólogo, no puede cambiar de interno designado, excepto en ocasiones de emergencia, cambio de institución, ausencia del psicólogo ó bien, de acuerdo a la situación transferencial; en lo que a tratamientos individuales se refiere. En terapias grupales y familiares, serán móviles las direcciones de los grupos.

6.2.-En los casos de retardo mental, se envía al interno a la institución o anexo pertinente, estableciendo apoyo terapéutico entre el psicólogo del Centro; el psiquiatra, el médico y las otras especialidades pertinentes.

6.3.- Las actividades realizadas con sujetos en prelibertad, consiste en colaborar en el ajuste a la reinserción al medio social, familiar y laboral, auxiliando al interno en las dificultades que presente en relación al núcleo de reinserción, tratando de delimitar las probabilidades de superación, adecuación y ajuste. Realizando permanentemente la valoración del proceso y su ajuste emocional, durante esta etapa.

6.4.- La atención psicológica en los casos de urgencia se prestará al interno a solicitud de la autoridad, al personal directivo de la institución u otra especialidad que lo solicite, reportando en la hoja de evolución la situación detectada, notificando la problemática y las indicaciones al respecto.

6.5.-Asesoría familiar. En un gran número de casos es necesario estudiar y sondear la situación del núcleo familiar. De esta manera se designan las psicoterapias familiares y/o tratamiento con el grupo familiar del interno. La familia o miembros individuales pueden citarse directamente o bien con el apoyo de la relación de la pareja para visita conyugal a petición de medicina y/o trabajo social.

6.6. Dar atención a segregados, con el objeto de valorar las condiciones inadecuadas, o estado de alteración, participando directamente dando las sugerencias al caso en la medida disciplinaria.

6.7.-Capacitación. Compete al servicio de psicología, el auxiliar al cuerpo de custodia, asesorando a internos y autoridades, instruyendo con cursos, folletos y fuentes de referencia.

6.8.- Visita a las áreas, para detectar el ambiente y clima psicológico.

6.9.-Dando asesoría Institucional, para la detección de problemas observados en la población que afecten el buen funcionamiento de la institución.

7.-Reporte de Consejo Técnico:

Para el Consejo Técnico Interdisciplinario. De acuerdo a la evolución cronológica, se reportan de la conducta sobresalientes y evidentes, así como la evolución y asimilación del tratamiento fundamentándose en el diagnóstico y pronóstico, haciendo especial énfasis en las probabilidades de ajustes del interno, tomando en cuenta las habilidades y capacidades recuperables. Por otra parte los resultados del examen mental, se notifica su capacidad de juicio, análisis, síntesis de aprendizaje que se encontró en la evaluación. El nivel o grado de conciencia de sí y de la relación que guarda tanto con su resocialización, como con la situación del delito. Por otra parte hay que señalar el progreso en el tratamiento o bien su retroceso o resistencia al cambio.

Una de las formas de explicar el reporte técnico es en términos claros y comunes a todo tipo de personas evitando ser ambiguo; en el caso de la utilización de términos técnicos señalar su contenido semántico, sin caer en el simplismo. La lectura se hace con toda la parsimonia, a fin de que la exploración refleje el entorno psicológico y la propuesta para el beneficio que se solicita.

Por otra parte la realización de boletines periódicos con el objeto de informar acerca de las actividades del área, complementados con información actualizada, tendiente a la información y formación del psicólogo.

Finalmente, el interés de haber mencionado aspectos que describen la forma en que se inserta el psicólogo en un C.P.R.S. Estatal y como éste contribuye con su trabajo a la rehabilitación de sujetos ahí reclusos. No se debe olvidar las tareas que tiene que cubrir en

cada etapa que pasa el interno (desde que ingresa al centro hasta que concluye su situación legal).

De esta manera el campo laboral dentro de las instituciones estatales cobra mayor importancia día con día, no obstante que han existido impedimentos de todo tipo (administrativo, profesional y otros,.) que obstaculizan el óptimo funcionamiento de cada uno de los psicólogos que ahí laboran y de todas las áreas en su conjunto.

La relevancia del trabajo del psicólogo en el centro de readaptación social es en mejora de las condiciones psicológicas del individuo que infringe la ley y de esta forma mejore su conducta de acuerdo a las normas sociales de convivencia; y es así que resulta importante hacer mención de la necesidad de una preparación de los psicólogos en aspectos de atención a personas que transgreden las reglas sociales desde la formación académica.

CAPITULO III

EL TRABAJO DEL PSICÓLOGO DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE READAPTACIÓN SOCIAL MILITAR. (PRISIÓN MILITAR No. UNO)

- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

- POBLACIÓN Y ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS.

- FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

A través de la historia y desde que el hombre se organizó en sociedades, han existido los ejércitos, mismos que como en toda institución tienen un reglamento e incluso una Legislación militar, legislación que lleva a la necesidad de crear un sistema jurídico, el cual se encarga de sancionar la conducta de los integrantes del ejército cuando estos violan los cánones castrenses establecidos en sus leyes y reglamentos, recayendo en estas transgresiones, penalidades en las que se incluye la reclusión de dichos transgresores y para ello se requiere la existencia de sitios adecuados en los que sean segregados de los demás componentes del ejército.

De éste modo, se pierde en la historia la existencia de los reclusorios militares aún cuando alguna vez no tuvieron las características que distinguen a los actuales.

En nuestro país el último antecedente fehaciente que se tiene de las prisiones militares es el de la histórica prisión militar de Santiago Tlatelolco, que estuvo ubicada en lo que hoy es la unidad habitacional de Santiago Tlatelolco.

Esta prisión militar funcionó hasta el 28 de julio de 1964, y para esta fecha ya no era adecuada para lograr la meta principal que debe perseguirse lo que es el adecuar la conducta antisocial de los militares dentro de su medio. Deficiencias arquitectónicas orgánicas y de concepción, vale decir de metas, inferían que las prisiones de rehabilitación militares pobladas por aquellos militares transgresores de los reglamentos castrenses y sus leyes, no pudieran ser realmente los que readapten a dicha población, por tal motivo sólo se limitaron a segregarlos por un período más o menos prolongado, de su medio y de la sociedad en general.

Aunada a la necesidad de creación de un reclusorio militar con los conceptos de la moderna Penología, a la necesidad de crear un Centro Habitacional que viniera a coadyuvar para solucionar en parte los problemas de lugares de habitación de la población civil, se penso y llevo a cabo la construcción de un reclusorio o prisión militar al que se decidió dar un nombre de grandes alcances, que es el Centro de Rehabilitación Social, dejando el local de la antigua prisión militar como ya se mencionó anteriormente para la construcción de un Centro Urbano.

Este Centro de Rehabilitación fue creado como prototipo para que los resultados obtenidos en el se pudieran extrapolar para el funcionamiento de las diferentes prisiones militares existentes en diversas ciudades de la República y así crear un reglamento adecuado, moderno y funcional por el cual debieran regirse dichos reclusorios militares, reglamento cuya última renovación fue el 18 de noviembre de 1994, y publicado en el Diario de la Federación el 22 de noviembre del mismo año, el cual a la letra menciona como objetivo de

dichas prisiones: que son las instalaciones que tienen por objeto el control y la custodia de militares arrestados, detenidos, y procesados , así como la readaptación del personal sentenciado, bajo un régimen de adiestramiento, disciplina, moral, trabajo y educación.

Como antecedentes de este Centro Militar No. 1 de Rehabilitación Social se menciona que el 28 de julio de 1964 se trasladó al personal que constituye la planta y el personal de reclusos a ocupar las instalaciones que actualmente posee dicho Centro en la parte poniente del Campo Militar No. 1-A, existiendo actualmente una prisión militar en cada una de las plazas donde se encuentren juzgados militares, así como en aquellos lugares en los que por necesidades del servicio la Secretaría de la Defensa Nacional así lo determine.

En el capítulo III, artículo 6 del Reglamento General de las Prisiones Militares, se menciona como objetivos específicos de dichas prisiones los siguientes:

- I.- Controlar y custodiar al personal militar privado o restringido de su libertad.
- II.- Concientizar al personal sentenciado a fin de lograr su readaptación.
- III.- Motivar al personal de internos a participar en los programas que se desarrollan en las mismas.
- IV.- Conservar la capacidad física y profesional de los militares procesados y sentenciados para su reincorporación a sus actividades militares cuando corresponda.
- V.- Procurar que el personal que obtenga su libertad lo haga en las mejores condiciones físicas, morales y psicológicas.

La organización actual de dichos Centros es del tipo lineal castrense pero tiene las funciones de enlace a interrelación que las agilizan y permiten que se cumpla con el cometido para el que han sido creados.

Sin embargo, el hecho de tener buenas instalaciones no es suficiente para lograr la rehabilitación de los reclusos, ya que no se desea solamente el segregamiento de ellos de la sociedad, sino obtener la actitud que corrija su conducta para poder integrarse a la sociedad, en este caso militar, a la que pertenece.

Las prisiones militares están integradas por:

I.- Personal Encuadrado:

- a) Directivo
- b) De seguridad

c) Administrativo.

d) De servicios.

II.-Personal Interno:

a) Arrestados

b) Detenido

c) Procesado

d) Sentenciado

III.- Personal de Suetos:

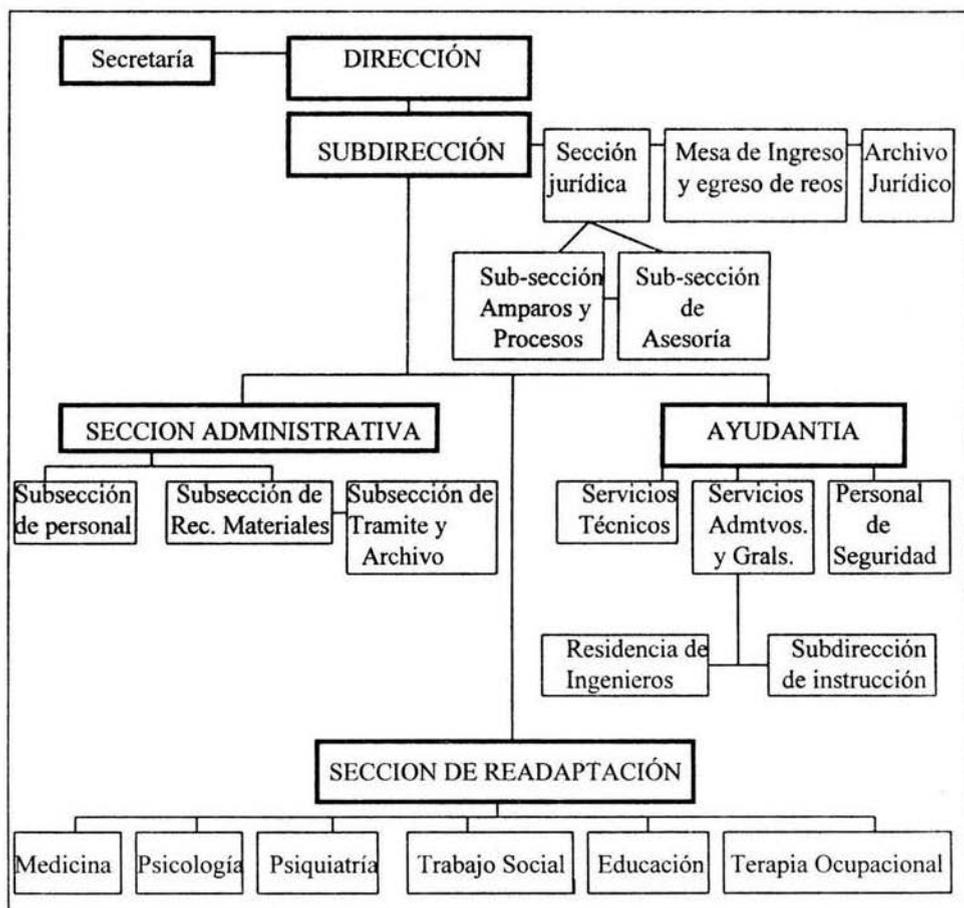
a) Libres bajo caución y protesta.

b) Libres en espera de órdenes.

El personal directivo y de planta de las prisiones militares son nombrados por la Secretaría de la Defensa Nacional y su estructura orgánica de las mismas se constituirá de conformidad con las planillas orgánicas correspondientes, sujetándose su integración a la disponibilidad de recursos presupuestales.

Así, por tener una organización de tipo lineal castrense, su funcionamiento esta regido por su Reglamento General de Prisiones Militares, el cual debido al sistema militar, en donde sólo hay disposiciones a cumplir, se considera escueto, mencionando únicamente su organización, quienes ocupan los cargos y sus funciones (las cuales se toman como ordenes a cumplir), sin mencionar objetivos específicos y mucho menos llegará a parecer una especie de manual de Prisiones Militares, dando una apariencia de existir por cumplir con un requisito que entra dentro del modelo de una prisión ordinaria, apeándose en las leyes que rigen estas instituciones privativas de la libertad.

Para su funcionamiento interno la Prisión Militar cuenta con el siguiente organigrama. (ver cuadro 2. Organigrama).



Cuadro 2. Organigrama

FUNCIONES

La Dirección.

La dirección de la Prisión Militar estará a cargo de un General o Jefe procedente de Arma ó Servicio, nombrado por el Secretario de la Defensa Nacional, a quien se denominará Director. Siendo sus atribuciones y responsabilidades las siguientes:

- Proponer a la Dirección General de Justicia Militar de la S.D.N.; por conducto de la Región Militar, Zona Militar o Guarnición, todas las medidas que considere pertinentes para el mejor funcionamiento de la prisión.

- Recibir al personal arrestado, indiciado, procesado o sentenciado que le sea remitido por la autoridad competente.

- Implementar los métodos de control administrativo relativos al personal que ingrese a la instalación a su cargo, en situación de detenido, procesado o sentenciado.

- Conceder audiencias a los internos, a efecto de atender las peticiones y quejas, subsanándolas de acuerdo a sus facultades e informando a la superioridad las que no pueda resolver, para que esta disponga lo conducente.

- Dictar las medidas pertinentes para mantener la seguridad y disciplina del personal interno a su cargo; similares disposiciones se dictaran para el personal de la planta; por lo que hace a vehículos y bultos, se ejercerá estricta vigilancia y supervisión.

- Fomentar y supervisar el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de la persona dentro de la instalación.

- Establecer el horario de actividades a que se sujetará el personal interno, previa aprobación de la superioridad.

- Dar parte a la superioridad y Direcciones de las Armas o servicios, 15 días antes de la fecha en que los sentenciados terminen de cumplir sus condenas, para efectos de su situación o destino; dar parte al órgano jurisdiccional cuando le comunique que el personal de sueltos y sentenciados deberá quedar en libertad por cualquier causa legal.

- Informar a la autoridad competente, cuando no reciba copia autorizada de el auto de formal prisión de un detenido, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 constitucional.

- Certificar la conducta de los procesados, anotando los correctivos disciplinarios impuestos, así como los adelantos en instrucción y demás actividades ocupacionales.

- Proponer la actualización del manual de organización y funcionamiento de la prisión militar cuando corresponda.

- Convocar al Consejo Técnico Interdisciplinario.

- Y las demás que señalen las Leyes y Reglamentos Militares en sus partes aplicables a un Comandante de Cuerpo de Tropa y las que les sean asignadas por la superioridad.

Subdirección:

La Subdirección de la Prisión Militar esta a cargo de un jefe procedente de Arma o Servicio, nombrado por el Secretario de la Defensa Nacional a quien se le denomina Subdirector. Siendo su responsabilidad suplir al Director en sus ausencias temporales.

- Supervisar que se cumplan las disposiciones que en actos del servicio dicte el Director.

- Revisar y someter a consideración del Director los programas de instrucción de la Prisión Militar.

- Supervisar que se imparta la instrucción militar, escolar y el trabajo en los talleres, al personal interno y al que goce de libertad provisional bajo caución y protesta, según corresponda, de acuerdo con las directivas y programas ordenados o autorizados por la S.D.N.

- Coordinar las actividades de las secciones, a fin de que mantengan el desarrollo armónico en el cumplimiento de los objetivos establecidos para las prisiones militares.

- Formar parte y coordinar las actividades del Consejo Técnico Interdisciplinario.

- Supervisar la elaboración de certificados de estancia y de conducta del personal sentenciado y procesado, así como aquellos documentos que por su importancia lo requieran.

- Las demás obligaciones que señalen las leyes y reglamentos militares en sus partes aplicables a un Segundo Comandante de Cuerpo de Tropa y las que le sean asignadas por su superioridad

Sección Jurídica:

La sección jurídica es la encargada de elaborar los informes recursos y contestación a los requerimientos formulados por autoridades judiciales, así como en los juicios de amparo en donde se señale como autoridad responsable al Director de la Prisión Militar, esta sección estará a cargo de un jefe u oficial de servicio de justicia militar y licenciado.

- Acordar con el Director de la Prisión Militar, el despacho de asuntos a su cargo y responsabilidad.

- Recabar, organizar y proporcionar con autorización del Director, la información y cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias militares, para el tramite de:

La acción penal de los indultos, de los traslados de prisión, de la prorroga de jurisdicción, de la libertad provisional bajo caución, de cumplimiento de pena y de los demás tramites jurídicos relativos a su función.

- Llevar el control y seguimiento de los cambios de situación jurídica del personal sujeto a procedimiento penal.

- Controlar al personal que acude a diligencias judiciales, tanto a juzgados militares como a juzgados civiles.

- Elaborar los informes previos y justificados y demás documentación relativa para la substanciación de los juicios de amparo, en los cuales el Director de la prisión sea señalado como autoridad responsable.

- Supervisar que el personal que ingrese como interno a la prisión lo haga con las formalidades de la Ley así mismo con el que cause baja.

- Supervisar las certificaciones de estancia y conducta del personal interno cuando una autoridad o dependencia así lo requiera.

- Asesorar al Director de la Prisión y a los demás órganos en asuntos de su competencia.

Las demás que señalen las leyes y reglamentos militares en sus partes aplicables de conformidad a su jerarquía y cargo y las que sean asignadas por la superioridad.

Ayudantía General:

La ayudantía general de la Prisión Militar será la encargada de manejar al personal de la planta, en sus horarios , servicios y actividades diarias que se realicen en común (como instrucción militar, academias educación física etc.) así como también supervisará la conservación del material y las instalaciones, estará a cargo de un jefe u oficial de área a quien se le denominará Ayudante General. Siendo sus atribuciones y responsabilidades supervisar el cumplimiento de las ordenes que emita la superioridad con relación al servicio, al régimen interior y a la seguridad de la prisión.

- Organizar y supervisar que se imparta la instrucción al personal interno y libre de la prisión, a fin de que se mantengan sus condiciones físicas y profesionales.

- Supervisar que se elabore la documentación a su cargo, así como los informes que se requieran de conformidad con las directivas que emita la superioridad.

- Coordinar el mantenimiento y conservación de las instalaciones de la prisión.
- Supervisar y controlar el funcionamiento de la prisión de conformidad con los programas que se establezcan.
- Supervisar las actividades del destacamento de seguridad y vigilancia.
- Controlar el depósito de vestuario y equipo.
- Elaborar el plan de defensa y los de contingencia de la prisión y las demás que señalen las leyes y reglamentos militares en sus partes aplicables de conformidad a su jerarquía y cargo y las que sean asignadas por la superioridad.

Sección Administrativa:

La sección administrativa de la Prisión, es el órgano encargado del trámite administrativo y estará a cargo de un jefe u oficial del servicio de administración a quien se denominará Jefe de Sección Administrativa. Siendo sus atribuciones y responsabilidades supervisar la elaboración y trámite de la documentación que se genere con motivo de los movimientos del personal perteneciente a la prisión, así como mantener completos y actualizados sus expedientes.

- Supervisar la elaboración de la documentación relacionada con los bienes muebles e inmuebles, entre ellos, armamento, vestuario, equipo, vehículos y otros cargos que tenga la prisión militar.
- Elaborar y tramitar la documentación contable de la prisión.
- Coordinar y supervisar la recepción, registro, clasificación, distribución y archivo de la documentación.
- Controlar el archivo de la prisión y supervisar la documentación del personal perteneciente a la prisión, relacionada con la afiliación al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas de conformidad con la ley respectiva.
- Formular los informes y la documentación del área de su responsabilidad.
- Las demás que señalen las leyes y reglamentos militares en sus partes aplicables de conformidad con su jerarquía y cargo y las que sean asignadas por la superioridad.

Sección de Readaptación:

La sección de readaptación es la encargada de formular y desarrollar los programas para el proceso de readaptación necesario a cada individuo, para lograr su enmienda y prevenir que infrinja nuevamente la disciplina militar, estará a cargo un jefe u oficial criminólogo ó personal con especialidad en esa rama, a quien se denominará jefe de la sección de readaptación.

La naturaleza orgánica y funcional de las prisiones militares, exige darles una más adecuada estructuración, que permita la realización de sus misiones específicas con más apego a las disposiciones legales, inspiradas en el mandato constitucional que ordena la subsistencia del fuero de guerra como medio de asegurar la existencia y disciplina de las Fuerzas Armadas de México.

Mediante la búsqueda de una nueva estructuración en las prisiones militares es necesario ajustarse a los preceptos constitucionales sobre el control y seguridad de procesados y sentenciados, buscando mantener en aptitud de conservar con todo vigor la capacidad física y profesional de los militares sujetos a procesos o sentenciados a penas de prisión.

Considerando que la readaptación social hace al sujeto apto para lograr vivir en sociedad sin entrar en conflicto con ella, se intenta por medio de la capacitación laboral y cultural del interno, instrumentarlo para su desarrollo personal. Además, se ponen en acción todos los recursos terapéuticos, interpretando a la persona como una entidad biopsicosocial.

La readaptación de los internos dentro de las instituciones armadas a que pertenezcan, deben procurarse con tendencia al reaprovechamiento inmediato de los individuos en el servicio de las armas, para la cual el mejor sentido es el cumplimiento de las penas dentro de las normas militares que regulen la disciplina dentro de establecimientos que funcionen con el fin indicado.

La sección de readaptación se conforma con un personal especializado en las siguientes áreas: medicina, psicología, criminología, educativa y trabajo social; estando al frente de la misma el que ostente el mayor grado.

Dentro de las funciones que le corresponden a la sección de readaptación se encuentra como principal la elaboración de las fichas de estudio de cada especialidad que conforman el expediente del personal que ingresa en calidad de detenido, procesado, sentenciado o que pertenezca al grupo de sueltos. Siendo esta la primera función por tener un plazo máximo de 24 horas para la conformación del expediente, estableciéndose para cada área de estudio las siguientes funciones y objetivos:

1) Subsección Médica.- Teniendo como objetivo: valorar el estado de salud del interno con el fin de detectar posibles lesiones o padecimientos con que ingrese, extendiendo su debido certificado para informar a la dirección. A su vez vigilará el estado de salud del personal de

planta y derechohabientes que lo soliciten. Su función comenzará desde pláticas de prevención hasta el tratamiento para la rehabilitación o canalización a escalones de sanidad superiores para su intervención, entre otras funciones se encuentran las siguientes:

- Efectuar curaciones y aplicar inyecciones a los pacientes que lo tengan indicado.
- Dar medicamento al personal que tenga tratamiento.
- El personal de sanidad será el encargado de sacar las citas para interconsultas de personal interno.
- Canalización al personal interno a interconsultas, a los escalones de sanidad.
- En caso de alguna urgencia, cuando no se encuentra el médico se canaliza, al interno a la enfermería del campo militar.
- Tener en perfecto estado de aseo toda la sección y las áreas correspondientes a la misma.
- Atención adecuada al personal que se encuentre encamado en la enfermería.
- El médico será el único que podrá recetar medicamento y en su ausencia, cuando haya alguna urgencia se le localizará o se mandará llamar a otro del hospital.

II) Subsección de Psicología.- Se encargará de la evaluación diagnóstica (incluyendo la entrevista y las pruebas psicológicas) para la valoración del estado de salud mental que presenta el interno certificando el diagnóstico correspondiente para su seguimiento dependiendo del tipo de personalidad o la psicopatología que se detecta, si es que la hay. Auxiliándose de la psicoterapia, con el objeto de ayudar a los individuos a que lleguen a los cambios de conducta que le son necesarios para que se les capacite, de manera que pueden tratar de modo más efectivo con su propio ser y el medio que les circunda, entre otras funciones se encuentran las siguientes:

- Tener un seguimiento con aquellos internos en los que los resultados de su estudio indiquen la necesidad de observar su conducta.
- Canalizar al servicio de psiquiatría y supervisar en el interior de la prisión a los internos que se les haya detectado una psicopatología o alteración emocional.
- Mantener contacto con las demás coordinaciones que conforman la sección de Readaptación para poder tener un conocimiento más completo del interno.

- Formar parte y colaborar con el C.T.I. (Consejo Técnico Interdisciplinario), para emitir la opinión que corresponde a la psicología en los estudio de indulto o libertad preparatoria, que solicita el interno.

- Elaborar estudios de peritaje que solicitan en los juzgados, para los fines legales que se requiere.

- Llevar a cabo la intervención terapéutica en los casos que sea necesario o lo solicite el interno.

- Hacer la valoración psicológica a los aspirantes a causar alta en la planta de la prisión o los juzgados y tribunales.

- Estar preparado para dar platicas o conferencias sobre la especialidad al personal que indique la superioridad.

- Dar atención psicológica a los derechohabientes y personal de planta que lo solicite.

- Realizar los servicios que están establecidos por la prisión para su buen funcionamiento los días de visita.

III) Subsección de Criminología.- Se encargará de elaborar la ficha signaléctica del interno, la cual consiste en la descripción del individuo en base a su fisonomía y todo aquello que en un momento lo puede identificar (cicatrices, tatuajes o huellas de alguna lesión, complementándose con las impresiones fotográficas y dactiloscópicas), entre otras funciones se encuentran las siguientes:

- Elaborar la media filiación del personal de nuevo ingreso.

- Tomar las fotografías correspondientes del interno y de la familia o amigos que lo irán a visitar para realizar sus credenciales.

- Toma las huellas para realizar la afiliación del personal de planta y sus derechohabientes, así como de reclutamiento.

- No se efectúa el estudio y valoración criminológica debido a que no se cuenta con personal idóneo para realizar las funciones criminológicas.

IV) Subsección de Educación.- inicialmente se realizará una entrevista para la elaboración de una ficha pedagógica, con la finalidad de conocer su grado máximo de estudios, la presencia de perturbaciones y/o limitantes de su proceso educativo (si es que existen), el nivel de asimilación, lógica y abstracción de conocimientos adquiridos y nuevos. Su interés por seguirse superando académicamente (metas personales) para con ello, realizar un diagnóstico y pronóstico pedagógico que los canalicen y una actividad académica o extraescolar, basado en las alternativas aplicables en función de sus capacidades reales. Una vez realizado dicho

estudio pedagógico se determina la necesidad de incorporación del interno a las actividades escolares correspondientes de acuerdo con la escolaridad manifestada.

Otras funciones:

- Realización de asesorías, inscripciones, evaluaciones y retroalimentación del proceso educativo.
- Administración de material didáctico a alumnos y asesores para el funcionamiento escolar.
- Orientación educativa, vocacional y profesional permanente.
- Realización de programas de actividades escolares semanales, como control y planeación de la enseñanza.
- Informes mensuales y semestrales, según corresponda para la 1a.Z.M, Dirección del establecimiento, CEBA e INEA, de las actividades escolares.
- Administración escolar (tramites: inscripciones, credenciales, exámenes y certificados y reconocimientos a asesores).

V) Subsección de terapia ocupacional.- Se realizará inicialmente una entrevista al interno para conocer su situación laboral y las inquietudes personales para con ello, elaborar una ficha laboral en la cual ayudará a emitir un diagnóstico y pronóstico acorde a las necesidades del individuo a fin de desarrollar sus destrezas manuales e intelectuales que le permitan una reincorporación laboral militar y/o social.

Para llevar a cabo las actividades ocupacionales, la prisión cuenta con diversos talleres, lo que se considera uno de los principales medios para lograr su readaptación, así como una ayuda para solventar sus necesidades económicas y las de su familia. Contando actualmente con los siguientes talleres: Fibra de Vidrio, Carpintería, Herrería, Sastrería y Talabartería.

VI) Subsección de Trabajo Social.- Esta Subsección llevará a cabo una valoración con el fin de conocer el aspecto familiar, extrafamiliar y su situación económica, teniendo como objetivo dar un panorama general de la situación real que guarda el interno. Proporcionando al mismo tiempo servicios múltiples, que le permitan mantener al interno un constante contacto con su medio familiar y social auxiliándolo en el tramite relacionado con su situación jurídica y prestaciones sociales que le correspondan.

Otras funciones:

- Aplicación de entrevistas a personal de nuevo ingreso para elaborar su estudio social.
- Al ingreso de este se le orienta sobre su situación jurídica y consignas que rigen el establecimiento.

- Elaborar estudio sociales para peritajes en la materia, esto a solicitud de los diferentes juzgados militares.

- Elaborar estudios socioeconómicos y sociales para indultos por medio de una entrevista como seguimiento de caso.

- Cuando el caso lo amerite se llevan a cabo visitas domiciliarias.

- Realización de documentación y tramites personales que sean necesarios para mantener al interno en contacto con su familia y el medio externo.

- Trabajo de campo, consiste en realizar en diferentes instituciones el tramite correspondiente de cada interno que lo solicite (bancos, delegaciones, telégrafos, correos, etc.).

Consejo Técnico Interdisciplinario:

El Consejo Técnico Interdisciplinario estará encargado de la consulta y asesoría del Director de la Prisión y actuar como órgano de orientación, evaluación y seguimiento del tratamiento del personal interno. Dentro de sus atribuciones y facultades se encuentran el presentar el dictamen técnico correspondiente que la ley señale, emitiendo una opinión sobre la conducta del sentenciado en los casos de solicitud de libertad preparatoria de rehabilitación y en aquellos otros que las leyes y reglamentos indique. Celebrando sesiones ordinarias por lo menos 2 veces al mes y extraordinarias, cuando fuere convocado por el Director de la Prisión, debiendo tomar las decisiones que emita por unanimidad.

Como ya se ha mencionado, el Consejo Técnico Interdisciplinario esta constituido por los diferentes elementos que colaboran en el Centro de Readaptación, debiendo resaltar su importancia debido a que en el fenómeno de la delincuencia participan por su naturaleza, un sin número de elementos y circunstancias de diferente índole, razón por la cual, la tarea de readaptación y tratamiento de reos se torna compleja y difícil, haciendo con esto casi imposible el hecho de que una sola disciplina pueda abarcar y resolver este problema, por lo que la característica de una labor de esta naturaleza debe y tiene que ser multi e interdisciplinaria.

Dentro del personal que conforma el Consejo Técnico Interdisciplinario en la prisión militar es el mismo que conforma la sección de readaptación ya anteriormente mencionada, incluyendo al señor Director como Coordinador, al Subdirector, Ayudante General y a la Sección Jurídica como exponente de la situación legal del interno.

POBLACIÓN Y ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS.

En el Centro de Readaptación Social Militar No.1, son recluidos elementos del Ejército y la Armada Nacionales que han cometido delitos del orden castrense,

principalmente dentro de la jurisdicción de la Primera Zona Militar y de otras aduiteres o aún lejanos en las que no existen adscritos Juzgados Militares, quedando sujetos al proceso correspondiente.

Estos individuos representan la mayoría de los que transgreden la Legislación Castrense en toda la República y presentan condiciones predelictivas, por cuanto a el conjunto del que forman parte, similares a las que confrontan todos los miembros que constituyen una muestra representativa real de la conducta genérica de los miembros del Instituto Armado.

Los delitos por los que son sujetos a proceso los militares en servicio activo (en algunos casos también retirados), son genéricamente de tres tipos:

El primero: Aquellos que son consecuencia ineluctiva del servicio de las armas, es decir, los que se tipifican como violaciones a la Legislación Castrense y por ello de no ser individuos de profesión militar no hubiesen cometido el delito en cuestión.

El segundo: Son aquellos que constituyendo violaciones a la Legislación Castrense también, los pudo cometer el sujeto cualquiera que fuese su actividad en la vida de acuerdo a las condiciones sociales de conducta predelictiva individual, y que se encuentran tipificados en la Legislación Castrense.

El tercero: Integrado por los delitos que se tipifican como de los de fuero común y federal y que por ello el individuo los comete independientemente de su condición de miembro de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Aunque la población que conforman las fuerzas Armadas es extracción neta del pueblo y quedan sometidos a las mismas inquietudes ciudadanas, se considera que el militar en general no es un delincuente de hábito sino que netamente circunstancial y por tanto se tiene menos de 1 % de reincidencia delictiva en el total de los elementos sujetos a proceso. Sin embargo, se debe de reconocer que la población que conforma al Ejército Mexicano, es en su mayoría gente de origen campesino de los diferentes estados de la República Mexicana, ingresando generalmente por necesidad y no por vocación a la carrera de las Armas. Conformando una muestra de la población con bajo nivel cultural y educativo, además, de pocos recursos económicos. Población que al ingresar al Ejército se eleva un poco su nivel de vida y se le brinda el acceso a la superación personal.

Para ingresar a las fuerzas armadas, en las unidades operativas, los únicos requisitos que son necesarios, es estar sano física y psicológicamente, no tener antecedentes penales, ser mayor de 16 años y saber leer y escribir; requisitos que en cuestión de educación se van ampliando dependiendo el grado y empleo que vaya a ocupar al igual que en el aspecto psicológico, se comienzan a evaluar el perfil de personalidad indicado.

Es importante señalar lo anterior ya que se parte de una población si no homogénea en su totalidad, si con ciertas características, metas u objetivos afines entre sus miembros, mismos que desde su alta en el ejército se someten a una legislación y vida militar que regirá su conducta desde ese instante, siendo para unos una especie de contención ante posibles conductas antisociales que debido a sus estilos de vida muy particulares (contexto social, hábitos, educación, etc.), pudieran proporcionar algún acto que merezca un castigo por parte de las autoridades. Este tipo de población generalmente vive en barrios que se consideran zonas criminógenas, con tipo de familias disfuncionales y antecedentes de una familia desintegrada, problemas de alcohol lo cual cabe mencionar que el problema de alcohol lo presenta una amplia población militar en general, debido a la alta tensión emocional en que en ocasiones se trabaja en la actividad militar, propiciando un elevado grado de estrés, el cual es aminorado en sus tiempos de franquicia por el alcohol, siendo esto uno de los factores que se encuentran en muchos casos de conducta delictiva.

Por lo tanto la población que se tiene en las prisiones militares es aunque particular por los delitos de orden castrense que se comete, también muy variado en cuanto a los delitos del fuero común. Hay sujetos que por exceso de alcohol, algunos droga (ya sea adicción o cómplices de tráfico) han cometido homicidios o tentativas, agresiones, desmanes y violaciones, otros por accidentes ó imprudencias con el armamento, cometen lesiones y homicidios. Generalmente los miembros que llegan a tener una buena jerarquía y cargo sobre todo de manejo de recursos económicos, por "X" circunstancias llegan por el delito de malversación, fraude, enriquecimiento ilícito, falsificación, robo, etc. Otro tipo de población que debido a sus características de personalidad, no son compatibles con los perfiles del militar son víctimas de sus propias reacciones muy particulares y que sus delitos van desde el homicidio hasta los de tipo castrense mas simples.

La población que se encuentra recluida en proceso o sentenciado, se le denomina grupo de sueltos, procesados y sentenciados los cuales tienen un reglamento al que deben sujetarse, en el que se indica sus actividades, responsabilidades, atribuciones y deberes. Entendiendo a esta población de transgresores de la Ley como un grupo de militares segregados de los demás, pero siguiendo la misma línea del régimen militar, donde el deber y disciplina permanecen con la misma intensidad que los que se encuentran en libertad absoluta.

Contando con el siguiente régimen interno disciplinario:

- Queda bajo la responsabilidad del Director de la Prisión el velar que la disciplina sea firme pero al mismo tiempo humana y razonable, debiendo fomentar los sentimientos de dignidad personal y de decoro militar.

- Para mantener la disciplina en el personal interno, se le podrá aplicar las siguientes medidas: una amonestación, arresto, suspensión total o parcial de estímulos y cambio de dormitorio.

- La amonestación y los arrestos se impondrán al personal interno y libres siguiendo los lineamientos que fije el Reglamento General de Derechos Militares.

- La suspensión total o parcial de estímulos, se aplicará al personal interno que infrinja los ordenamientos que vayan en contra del régimen disciplinario de la Prisión.

- El cambio de dormitorio se aplica al personal interno que realice actos contrarios a la moral y las buenas costumbres, que debe observar el personal que se encuentra recluido.

- Además de las infracciones que señalen las leyes y reglamentos militares para efectos de este ordenamiento, siempre y cuando su conducta no constituya un delito, se consideran infracciones las siguientes:

- a) intentar en vía de hecho evadirse y conspirar para ello.
- b) poner en peligro su propia seguridad la de sus compañeros o la de la institución.
- c) interferir o desobedecer las disposiciones de seguridad y custodia.
- d) causar daño a las instalaciones y equipo o darles mal uso o trato.
- e) entrar, permanecer o circular en áreas de acceso prohibido.
- f) sustraer u ocultar los objetos propiedad o de uso de sus compañeros.
- g) faltar el respeto a las autoridades mediante cualquier expresión.
- h) alterar el orden en los dormitorios, talleres, comedor.
- i) acudir impuntualmente o abandonar las actividades a que deba concurrir.

- El personal interno cumplirá su arresto en el lugar designado para tal efecto dentro de la prisión.

El interno al ingresar no pierde su jerarquía a menos que sea consecuencia de la pena impuesta por las leyes militares, misma jerarquía que permite que permanezca el respeto y la subordinación entre grado y grado. De igual manera esta población debe seguir figurando en las listas de revista de su corporación, con la anotación de "procesados" y por consiguiente percibir sus haberes con cargo a su cuerpo y en la proporción que le señalen las disposiciones vigentes respectivas, por ejemplo: sólo se les abonarán durante el tiempo que dure su proceso el 50% de sus haberes a excepción de los acusados por los delitos de desertión, fraude o malversación de fondos, quienes percibirán sólo el 33% de los mismos, sin poder recibir en ninguno de los casos asignación adicional (prestaciones, etc.).

Al mismo tiempo se apegarán a los reglamentos y leyes militares, acatando las disposiciones que ordene la superioridad, ya que en todo momento podrán ser juzgados y procesados por alguna infracción o delito que puedan cometer estando en prisión, siendo ésta en ocasiones acumulativa. Se considera que el hecho de permanecer bajo el mismo sistema como si se estuviera en libertad disminuye el impacto que tiene el interno al ingresar, ya que ingresa a un sistema ya conocido, enfrentando a una población hasta cierto punto homogénea que lo lleva a adaptarse rápidamente y encontrar una cohesión de grupo que le va a permitir sobre llevar de una manera más ligera su internamiento.

Sin embargo ya que es precisamente la privación de libertad uno de los castigos principales en todas las prisiones en general al ingresar los internos se puede observar cierta angustia, incertidumbre, rasgos depresivos, molestias, enojos y hasta rencores con el medio militar, debido a las causas por las que se encuentra en la situación de detenido. Mismas situaciones que tienen una causa multifactorial y que al pasar los primeros días o semanas se encuentran y desenvuelven como "pez en el agua", en la mayoría de los casos.

La prisión cuenta con una estructura invulnerable, es amplia y con todas sus instalaciones de una sola planta, teniendo una capacidad para unos 500 internos. Cuenta con 9 dormitorios (cuadras), con capacidad para 60 internos cada uno; de los cuales 2 de ellos son utilizados para el personal de la planta y los 7 restantes están divididos de acuerdo al tipo de delito que se comete, hay 4 dormitorios de las mismas características que se mencionaron, pero con divisiones de concreto para la visita conyugal, dando como resultado 15 conyugales por dormitorio para oficiales y tropa; encontrándose también otros 10 conyugales individuales y de diferentes características para los jefes y generales.

Existe dentro de la prisión una tienda SEDENA (abarrotes) y una cafetería en la cual los internos pueden abastecerse de productos básicos para poder satisfacer sus necesidades, se encuentra también la zona de talleres en donde se trabaja la fundición (plomo), sastrería, carpintería, hilado, fibra de vidrio, resinado de cuadros y herrería utilizándose para trabajar en ciertos horarios y pudiendo ser este trabajo independiente, es decir, para el que le interese y tenga los recursos económicos para poder empezar a comprar su propio material y comenzar a trabajar.

Se tiene también una escuela con biblioteca, en donde se brinda la oportunidad de estudiar la primaria, secundaria y preparatoria, misma que esta a cargo de 2 pedagogos.

En cuestión de actividades deportivas se encuentran un campo de fútbol, otro de béisbol, 4 canchas de basquetbol, una de tenis y otra de squash y un gimnasio de pesas, mismas instalaciones que permiten tener bastante espacio de esparcimiento al aire libre, así como áreas verdes.

Cabe mencionar que también los internos cuentan con una capilla donde se oficia la misa de los domingos.

Como se puede observar y debido al número de la población de internos con que se cuenta, la prisión militar cuenta con los recursos materiales en cuestión de instalaciones para cumplir con los objetivos de la misma quedando en cuestionamiento y analizando posteriormente si la parte técnica de readaptación es llevada a cabo y con que alcances y limitaciones.

Las actividades que se realizan con el personal de internos comienzan desde las 5 de la mañana en que se pasa la primera lista y en la cual se dan las novedades y solicitudes del día, para posteriormente hacer el aseo de las áreas que a cada quien le corresponde con el fin de que diario estén en óptimas condiciones de limpieza todas las instalaciones; posteriormente pasan al comedor a desayunar (6 a.m.), teniendo 30 minutos para realizarlo, al terminar tienen sus actividades de aseo personal y pasan su segunda lista a las 9 a.m. para dar indicaciones de las actividades que se deben realizar con respecto al trabajo en los talleres o instrucción militar que se vaya a tener, a las 11 comienzan las actividades deportivas, mismas que se prolongan por algunos internos hasta las 16 horas; algunos continúan trabajando en los talleres y suspenden a las 13 horas para ir al comedor, después de asistir al mismo, generalmente las actividades son libres, mientras la superioridad no ordene otra cosa. Algunos internos trabajan todo el día en sus talleres o en sus cuadras, otros preparan sus escritos y documentos para su proceso legal, algunos hacen deporte tiempo completo y otros más se dedican al ocio. Todas las actividades anteriores se realizarán una vez que hayan realizado las actividades que se les tiene asignadas de manera individual o en equipo como las siguientes:

- Aseo de las áreas verdes y pasillos que les corresponde.
- Fajina de limpieza en el comedor (mañana, tarde y noche).
- Comisiones en el depósito de la basura.
- Servicio de oficial de cuartel, el cual se encarga de que todo marche correctamente durante el día (listas, horarios de actividades, personal que sale a diligencias, etc.).

Al final de cada día se asiste al comedor a las 18 horas y se pasa lista en cada dormitorio a las 19 horas, horario en que se cierran las cuadras para abrirse al día siguiente.

Los días de visita son los jueves y domingos con un horario de las 9 a las 16 horas teniendo todos los internos derecho a tener visita conyugal, la cual terminará al siguiente día a las 8 horas; en esta visita se pueden quedar los hijos de los internos hasta la edad de 10 años.

Generalmente en estos 2 días los internos suspenden sus actividades individuales, el gimnasio permanece cerrado y se pasa una lista más durante el día, a la hora en que se termina la visita (16 horas), tanto la visita como los internos tienen la libertad de andar por todas las instalaciones de la prisión, e incluso se aprovecha la visita por parte de los

derechohabientes para asistir a consulta médica, psicológica o dental. Resultando estas visitas una verdadera muestra de apoyo al interno por parte de la familia que lo visita disminuyendo su angustia por saber de sus seres queridos o allegados y sentirse importante para los mismos, observándose en estos días como si fueran unos verdaderos días de campo con la familia.

En este tipo de sistema al estar únicamente la sección sanitaria fija (a donde pertenecen trabajo social, medicina, psicología, odontología y criminalista), la escuela y el comedor dentro de las instalaciones de la prisión donde se encuentran los internos, permiten una constante relación entre los internos y el personal de planta, teniendo la oportunidad de una constante vigilancia y seguimiento sobre su desenvolvimiento (por parte de los internos) dentro de la prisión.

Otra de las medidas que ha tomado la dirección y que ayudan de alguna forma a mantener a los internos emocionalmente estables, es la visita de mujeres que se dedican a la prostitución y que van 2 días a la semana con un horario de 9 a las 17 hrs.

Como se ha podido observar a través de esta breve descripción sobre el tipo de población y actividades que se tienen en las prisiones militares, éstas presentan situaciones completamente diferentes a prisioneros de otro tipo, con lo cual se considera que aparte de la segregación y privación de la libertad que tienen estos individuos, el ingresar a este tipo de prisión es convivir con una población de una gran familia perteneciente a una misma sociedad en la cual también debido a las actividades propias del ejército, en ocasiones estos encierros se viven como una comisión más o en algunos casos como vacaciones dentro de su carrera militar. Sin embargo aunque las cosas puedan parecer de color de rosa el estigmatismo en que se tiene al delincuente y a las prisiones en general, presentan un panorama negativo ante la opinión pública en general, misma que hasta cuando ingresa el interno por primera vez llega con ideas de incertidumbre o distorsionadas acerca del ambiente carcelario.

Otra de las situaciones que se observa es que para el ser humano, después de la muerte, la privación de la libertad es lo mas doloroso, con este simple acontecimiento se inicia un proceso de "castigo" por parte de la sociedad y sus leyes que comienza por denigrar a la persona, en muchas ocasiones quedando en su historial de servicios como algo que va a pesar en su futuro para seguir progresando en su carrera militar.

LA FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO

El psicólogo militar causa alta en el Ejército Mexicano cuando ha egresado de escuelas y universidades del medio civil y que acredite con título profesional diploma o certificado, según corresponda, los conocimientos respectivos. Ingresando como militar del servicio con el carácter de auxiliar y con una jerarquía inicial que para su especialidad establezca la ley, debiendo efectuar el curso de capacitación militar correspondiente. Considerándose desde este momento independientemente de ser profesionista, un militar

que tendrá las atribuciones y responsabilidades que establecen las leyes y reglamentos militares de acuerdo a su jerarquía. Así como las disposiciones que emita la superioridad.

Se considera importante mencionar lo anterior porque si bien es cierto que el campo de acción del psicólogo militar puede ser muy amplio en todas sus áreas de la profesión, también es cierto que su acción, entre ellas su iniciativa esta sujeta a ordenes que reciba de la superioridad.

Quizás hasta la fecha no se haya realizado un adecuado manejo del psicólogo en cuanto a su canalización de acuerdo al área o especialidad que maneje, y es por ello que en las diferentes dependencias e instalaciones militares en donde se encuentre un psicólogo no se haya abarcado en su totalidad el campo de acción del mismo, aunado a la falta de personal en esta profesión.

Desde el inicio de la función de la prisión militar No.1 ésta ha contado con un profesionista en cada una de las especialidades de medicina, odontología, psiquiatría y psicología, careciendo actualmente y desde 2 años aproximadamente del servicio de psiquiatría, al igual que en ocasiones se ha carecido de los servicios de psicología por un espacio de tiempo relativamente amplio, situación que es necesario resaltar para tener una imagen de la importancia que se le ha dado a la psicología, dentro de este Centro de Readaptación. En el cual a excepción del Reglamento General de Prisiones Militares se ha carecido de un plan de trabajo que marque los lineamientos a seguir dentro del trabajo de psicología, razón por la cual, en el actual funcionamiento del departamento de psicología se parte de la estructuración de un plan de trabajo y funciones que permitan marcar los lineamientos de su campo de acción, partiendo de lo establecido en el Reglamento General de las Prisiones Militares, el cual dice "la Subsección de psicología y psiquiatría serán las encargadas de prevenir, preservar y recuperar la salud mental de los internos.

En esta estructuración se ha tomado muy en cuenta el trabajo coordinado con las demás subsecciones de la Sección de Readaptación que permita un mejor funcionamiento y apoyo al departamento de psicología, ya que un solo psicólogo resulta insuficiente para toda la población reclusa y la variedad de funciones que puede ejercer además de partir del reconocimiento que el trabajo del área de readaptación y sobre todo de psicología es muy amplio, comenzando esta labor desde el momento en que hay un ingreso, tratando de conocer cuales son los aspectos psicológicos que en un momento dado los llevaron a violar las leyes militares, o que factores los indujeron a delinquir, no perdiendo de vista la entidad biopsicosocial del individuo.

Todo individuo al momento de ingresar a la institución en calidad de interno se le practica una entrevista clínica con el fin de estar enterados del estado emocional, (causas y consecuencias de su problema legal) en que se encuentra, brindando una asistencia psicológica a aquellos individuos que la requieran, por presentar rasgos depresivos, estados de angustia notorios o algún otro tipo de trastorno emocional, así mismo previniendo alguna situación conflictiva que pudiera presentarse ya sea con el propio individuo, con alguno de sus compañeros o con la institución.

Una vez que se tiene este primer contacto con el ingreso y se le dicta un auto de formal prisión, cambiando su situación jurídica al de procesado. Se realiza una entrevista clínica con miras a iniciar su estudio de personalidad para que obre en su expediente y este listo en cualquier momento que pueda ser solicitado, además de poder tener un conocimiento más exacto del tipo de personalidad y problemática que pudiera presentar el interno.

En la situación particular de los Centros de Readaptación Social Militares, el psicólogo tiene la posibilidad del contacto directo, cercano y constante con el interno, situación que da lugar a una relación personal entre ambos y que por ende permite conocer al interno como un ser humano multifacético, en el que interactúan un sin fin de factores como son: sociales, culturales, económicos, afectivos, vivenciales, etc. Permitiendo en esta relación la oportunidad de aplicar técnicas psicológicas así como poder actuar en el aquí y ahora, implementando técnicas y procedimientos de acuerdo a las necesidades que se susciten en momentos críticos de la situación del interno, dando así un paso más abierto a la relación psicólogo-interno, permitiendo conocer un poco más a fondo su problemática y un constante seguimiento que permite cumplir con el objetivo que se tiene planteado.

Si bien el psicólogo clínico debe hacerse un experto en la entrevista, también cuenta con instrumentos que le permiten una valoración más exacta del individuo que se haya frente si.

Conformando dichos instrumentos, el material psicológico que incluye los test de evaluación y la entrevista clínica, debiendo ser considerados estos test, como elementos válidos y significativos que aporten datos del interno. Sin embargo, es importante subrayar que estos datos son adicionales a la percepción que se tiene del sujeto por medio de la entrevista clínica de acuerdo a las características culturales, sociales, económicas y dinámicas que este posea, no perdiendo de vista las circunstancias que lo llevaron a la situación legal en que se encuentra.

El estudio en base a las baterías de test psicológicos que se manejan abarcan tres aspectos que son:

- Organicidad.
- Coeficiente Intelectual.
- Personalidad

Eligiendo el tipo de pruebas psicológicas adecuadas considerando la escolaridad, edad, nivel socioeconómico, y estado mental, con la finalidad de cumplir con la parte de valorización general para realizar el mencionado estudio.

Actualmente se cuenta con las siguientes pruebas psicológicas:

Test de Inteligencia:

- Army beta: esta prueba, independientemente de dar un índice de inteligencia, detecta ciertas habilidades especiales como son precisión, destreza, rapidez, etc., y se aplica generalmente a sujetos con escolaridad baja o analfabetas.

- Matrices Progresivas Raven: Este test nos muestra el índice básico para resolver problemas cognoscitivos a varios niveles.

- Dominos: es una prueba que mide la habilidad del pensamiento para manejar relaciones abstractas a través de símbolos numéricos.

Este tipo de tests se consideran importantes para detectar un índice intelectual que permite verificar el nivel de utilidad e inutilidad que nos marca el Ejército Mexicano según la tabla de Coeficiente Intelectual.

Test de Organicidad:

- Guestáltico Visomotor de L. Bender: Este test es de gran utilidad para explorar la posibilidad de daño orgánico cerebral, alteraciones en la coordinación visomotriz, y disfunciones, a reserva de confirmar los estudios neurológicos.

Test Proyectivos:

- Figura Humana de K. Machover: De tipo proyectivo y cuya evaluación brinda la oportunidad por medio del dibujo de las figuras masculina y femenina de conocer rasgos de carácter, grado de indentificación hacia los roles sexuales de la persona examinada, proyección del "yo ideal", así como la oportunidad de hacer el análisis grafológico pertinente.

- Frases Incompletas de Sacks: Prueba proyectiva que detecta fundamentalmente las actitudes de las gentes a través de quince áreas específicas como son actitudes hacia la madre, el padre, a la unidad familiar, hacia los superiores, hacia la figura femenina, hacia el pasado y el futuro, etc.

- Inventario Multifacético de la Personalidad: Prueba que a través de sus 566 proposiciones mide en forma genérica y global la personalidad en función de las pautas de ajuste de normalidad-anormalidad, como son las escalas neuróticas y psicóticas, depresión, psicopatía, tendencias esquizoides, etc., además de las actitudes que el sujeto asume en función de la imagen que tiene de si mismo y de la que en realidad esta proyectando en forma sincera ó distorsionada.

- Inventario de Rasgos de Personalidad SMP-02: Esta organizado para detectar en forma gruesa los rasgos patológicos de personalidad que interfieran en una adecuada

adaptación al medio a través de la medición de once componentes básicos que se consideran excluyentes para el ingreso al Instituto Armado.

La integración del reporte psicológico se enfocará de manera general para detectar tipo de personalidad, tendencias delictivas, estado actual en cuanto a presencia o ausencia de psicopatología índice de peligrosidad, etc., o se enfoca también en base a los requerimientos que pida el juez o abogado defensor (determinadas áreas de evaluación).

Por otra parte la terapia o medidas a seguir se darán a partir de este primer estudio y de acuerdo a las necesidades que se detecten o a petición del interno y si es necesario se canalizará al servicio de psiquiatría en el Hospital Central Militar.

Dentro de las técnicas clínicas tendientes al tratamiento se cuentan con varios tipos de terapias dependiendo la situación, y funcionalidad del tipo de terapia que se requiera como las siguientes:

- Terapia de apoyo: Dirigida básicamente a sujetos que atraviesan ciertas situaciones que precisan reforzar y reestructurar aspectos objetivos del yo.

- Terapia de orientación y reeducación: La cual su función principal radica en el hecho de atender a todo aquel interno que recurre a la terapia planteando su problema, que por lo regular es de carácter personal y específico y que a pesar de que no requiere precisamente de un tratamiento, es necesario atender de inmediato.

- De emergencia: Dirigida a sujetos que presentan estados de tensión o depresivos extremos, como es el comúnmente llamado "carcelazo" o síndrome de prisionalización.

- Conductual: Son aquellas necesarias para desmontar o modificar una conducta inadecuada, tratando de ajustar el aprendizaje al modelo, para reducir la probabilidad de la conducta inadecuada e incrementar las conductas deseadas.

Cabe mencionar que de las aproximaciones terapéuticas que se manejen, el terapeuta debe escoger aquel método que se ajuste mejor, tanto a su marco de conocimientos teórico-práctico, como a las características del caso particular al cual se aproxima tratando de adaptar las sesiones de terapia a las condiciones que requiere una institución como esta, apuntando a cumplir con ciertos objetivos, como son:

- Confrontar y ubicar al interno en su realidad, (su vida dentro del ejército), mediante una análisis global de todas sus circunstancias y las que le antecedieron a la situación que está viviendo, con la finalidad que se provea dentro de sus posibilidades de una nueva forma de responder a sus necesidades.

- Incitar al interno a expresar y analizar sus experiencias, estilo de vida, potencialidades, normas y en suma, su realidad particular y general.

- Inducir en el interno una mayor y mejor práctica de valores, hábitos y costumbres dentro de la reclusión así como en su vida familiar, militar y social.

- Dar entrenamiento adecuado para que comprenda el manejo de sus habilidades y sus limitaciones para una mejor reincorporación a la comunidad y sobre todo al medio laboral.

Aunque en la actualidad no se ha comprobado del todo que un delincuente se haya rehabilitado, se ha demostrado que todos los individuos, delincuentes o no, enfermos o no, se encuentran socializados, asimilados y culturizados a un grupo, por lo que si este grupo social es criminógeno o no, es renglón aparte, sin embargo, en nuestra patria las Fuerzas Armadas de la Nación son extracción neta del pueblo y por lo tanto no constituyen una casta sino queda sometido a las mismas inquietudes ciudadanas, caracterizándose además por el deber proteccionista que su condición de fuerte que protege al débil, le da.

Es pues la Legislación Militar, una salvaguarda mítica que encuadra al arquetipo del soldado que debe dar su vida para la protección de sus condicionales y las instituciones que junto con el territorio integran la patria.

Atentos a estas consideraciones la Legislación Militar propende a la dirección en el mando, en el orden, y en la capacidad de ejecución para el bien común, debido a ello parece que hubiera un distanciamiento en los delitos civiles de los militares, que caracterizan a estos últimos y que los hace aparecer altamente rigoristas, pero que en realidad sólo les da la calidad de una formación de entrega total al servicio de la patria, en la que se encuentran los valores humanos ampliamente sublimados, constituyéndose apenas más rigurosas que en el medio civil donde el libre albedrío es más elástico.

Considerándose al delincuente militar como transgresor de la Legislación Castrense, esto lo ubica en la mayoría de las ocasiones como un delincuente circunstancial, debido a la estricta disciplina a la que se apegan los miembros del ejército.

Detectando en el problema de la delincuencia militar, como bases fundamentales la falta de instrucción y educación adecuados y de selección psicológica de los individuos que deben entrar a formar parte de las Fuerzas Armadas de la Nación lo que conlleva al encaramiento de problemas de tipo jurídico y social que pudieran ser evitados con el trato adecuado y oportuno de los integrantes del conjunto humano que forman las antedichas Fuerzas Armadas.

Considerando como punto muy importante dentro de la labor del psicólogo en el Centro de Readaptación Social Militar, la realización de labor de investigación, como medio de detección de fallas y anomalías sobre el sistema de la vida militar que puedan afectar al Instituto Armado y su personal, creando con ello información que permita la acción en un ambiente profiláctico, no sólo en las prisiones militares sino en todas sus instalaciones, aspirando a lograr que las prisiones dejen de ser organismos esencialmente punitivos en que el tratamiento desempeñe un papel secundario y pase a convertirse en organizaciones de

saneamiento intensivo hasta que lleguen a ser en un futuro una comunidad de rehabilitación social genuina, de trabajo y de autorealización.

Creemos que la información proporcionada en este capítulo es relevante en cuanto a que describe una organización, funciones, población y tipo de actividades de un ambiente poco conocido, que incluso en el caso de las prisiones militares se ignora su existencia.

Esta organización y tipo de actividades aquí descritos se cumplen de una manera rigurosa debido a los lineamientos castrenses en los que están establecidos. Este ambiente descrito se manifiesta como agradable y sin problemas disciplinarios entre la población. Sin embargo, aunque se cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo una verdadera tarea de rehabilitación, en ocasiones los problemas de jerarquía impiden la realización de estas funciones, obstaculizando de igual manera la labor del psicólogo.

Para finalizar, es importante señalar que las funciones del psicólogo aquí descritas se apegan a lineamientos establecidos, es decir, en la mayoría de las ocasiones se llega a lugares donde el sistema de trabajo y las funciones del mismo están especificadas, teniendo que adaptarse a la forma de trabajo establecida, con todas las técnicas, herramientas, y metodología de trabajo que esto implique.

CAPITULO IV

ANALISIS COMPARATIVO.

- Características Homogeneas
- Características Heterogeneas.
 - a) *Tipo de Población.*
 - b) *Situación Legal y delito C.P.R.S. Estatal.*
 - c) *Situación Legal y delito C.R.S. Militar.*
 - d) *Ambiente vs. Tiempo.*
- Psicología en los C.P.R.S. Estatal y C.R.S. Militar.
- Situación del Psicólogo.
 - a) *Espacio de Trabajo.*
 - b) *Aspecto Administrativo.*
 - c) *Capacitación.*

Es importante mencionar, que la constitución del ser humano encierra mitos y realidades, éstas se encuentran situadas en determinado tiempo y fundamentadas en alguna aproximación teórica al respecto; la libertad es un elemento vital para todo ser vivo al igual que el significado de ese mismo elemento que se considera importante.

El hombre se ha formado un concepto racional de su conducta y lo ha vertido en todas las normas morales existentes, más no ha llegado a realizarlo. De un modo que parece fatal, se ve arrastrado a cometer lo que condena; práctica inexorablemente, aquello que le avergüenza.

Cabe resaltar que para poder tratar de explicar la situación del hombre y su entorno tenemos que partir de la postura filosófica marxista, la cual menciona que la situación inicia de la realidad del hombre y no de lo que piensa o imagina, esto como parte de que el hombre actúa dentro de un determinado contexto social. Como parte del materialismo histórico, el ser social es primordial y lo secundario la conciencia social, considerándose como el reflejo más o menos correcto de la existencia social.

Mejía en 1979, menciona que el concepto de praxis se nos muestra como un concepto revelador ya que devela el secreto del hombre como ser onto-creador, esto es, como ser creador de la realidad (humano-social), comprendiendo y explicando a la vez tanto la realidad humana como la no humana; es decir, la realidad en su totalidad. Entendiendo así, la praxis no es una actividad opuesta a la teoría si no por el contrario, una actividad que determina la propia existencia humana, en cuanto es capacidad transformadora de realidad.

Como se puede considerar que la capacidad transformadora es la parte esencial en todas sus manifestaciones. Esto quiere decir que va implícito en todo lo que el hombre hace y que lo determinaría en su totalidad, pero no como determinación exterior, sino como determinación inminente que forma parte de él mismo.

Así pues, la capacidad transformadora es un elemento de la existencia humana que se manifiesta tanto en la actividad objetiva como en la formación subjetiva de lo humano, es decir, no sólo se presenta en la transformación de la naturaleza, sino también en la creación de los aspectos existenciales como el miedo, la angustia, la alegría etc., se nos presentan, no como parte del proceso de realización de la libertad humana, en cuanto forma parte importante de la conciencia.

Considerando que la libertad existe, la creencia es inherente a todo proceso creativo del ser humano y por lo tanto una vez que llega el momento del ciclo y / o de la pérdida del elemento sustancial, como es la libertad. La libertad se expresa en todo los aspectos de interrelación con un medio ambiente y medio social, por lo que se habla de conducta y específicamente humana. También el instinto reproductor ha sido fuertemente encausado y

reprimido por la cultura, por las costumbres, por las leyes, la familia, el hogar, los intereses domésticos y sociales parecen haber ascendido una alta escala de superación. Del rapto o garrotazos, el amor de Dante por Beatriz: del desarrollo, a la familia monogámica; del monopolio y de la esclavitud femenina al matrimonio y a la maternidad protegida y respetada; del brutal desenfreno orgástico, al voto de castidad y a la sublimación freudiana, la escala del refinamiento de este instinto si es notablemente ascendente. Todo ello es también considerado ejes sobre nuestras normas que rigen la convivencia social.

Cabria preguntarse ¿ cómo reacciona el hombre al ingreso de un lugar de encierro y especialmente quién lo recibe y como lo recibe ?

A nuestro criterio, la clave del tratamiento penitenciario, dependerá en gran parte del futuro del individuo, su recuperación, su respeto y esencialmente su salud física y mental.

Así mismo desde una perspectiva institucional, el ingreso del individuo que ha cometido un delito implica asumir la responsabilidad del tratamiento. Las características de la institución y principalmente sus objetivos marcaran definitivamente al individuo que ingresa, por que es evidente que si la meta institucional es sólo la "seguridad " o la custodia del individuo, la institución caerá rápidamente en aspectos irracionales y sumamente primitivos, en la dependencia individuo- institución, sin ninguna posibilidad del análisis histórico - personal del hombre que ha cometido un delito.

Cada hombre es único y particular, diferente a los demás, cada persona reacciona de una manera propia, basada en su desarrollo, en sus conflictos, en sus experiencias, en sus relaciones interpersonales, en su inteligencia y vivencias.

El hombre que ingresa a una institución penitenciaria puede ser un anciano, un joven, un menor, un profesional, un campesino , un obrero, un reincidente o una persona que llega por primera vez, un enfermo mental, un hombre inteligente, un trabajador, una persona que rechaza el trabajo, un hombre con limitaciones intelectuales, un débil mental, un hombre impedido físicamente, una mujer, por que en la mayoría de los países la mujer ingresa a la cárcel de hombres.

La relación cobra significado desde los contenidos ontogenéticos de cada persona, es por ello que sólo se puede concretar a una descripción del desequilibrio emotivo y un proceso de habituación que tendrá que iniciar cierto individuo, el que denominamos "Hombre sin libertad ".

Por tal motivo los métodos a emplear con cada uno de los sujetos que perdieron la libertad deben de estar regulados por el artículo primero de la Ley Penitenciaria Nacional que dice - La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por objeto la readaptación social del condenado. El régimen penitenciario deberá utilizar de acuerdo con las necesidades peculiares de cada caso, las medidas de prevención y de tratamiento curativo, educativo, asistencial y de cualquier otro carácter de que puede disponerse, de conformidad con los progresos científicos que se realicen en la materia.

EL grupo o sociedad ejerce un control ético sobre cada uno de sus miembros, principalmente a través de su poder para reforzar o castigar mientras el grupo clasifica la conducta como correcta o equivocada para proporcionar reforzamiento ético, la instancia que gobierna adopta una distinción entre legal e ilegal.

Algunos de los castigos que el gobierno administra consisten en la supresión de reforzadores positivos, como por ejemplo: la privación del contacto con la sociedad mediante la cárcel. En la práctica, este castigo se hace contingente respecto a determinados tipos de conducta con el fin de disminuir la probabilidad de que ésta se produzca de nuevo (Skinner 1986).

Como se ha podido observar a lo largo del presente trabajo, la técnica de control más común y antigua en el mundo moderno es el castigo. Esta técnica que ha sido analizada a menudo y hasta nuestras fechas se continúa formulando muchas preguntas que nos son familiares, por ejemplo, ¿Si el método podría mejorarse? ó ¿Si no existe un sistema mejor?.

Sin embargo, actualmente en el Sistema Penitenciario se ha tenido un desarrollo considerable a partir de que en sus preceptos se empezaron a considerar conceptos, ya no solamente de castigo, sino además de tratamiento profesional rehabilitatorio. Y es por esta consideración que va surgiendo la necesidad de integrar en sus espacios de trabajo a gente de diversas disciplinas con mayor preparación, considerando a la presente investigación como un canal de comunicación y retroalimentación entre presentes y futuras generaciones, permitiendo conocer la práctica profesional del área de Psicología en el Sistema Penitenciario de dos diferentes sociedades (Prisión Militar y Prisión Estatal).

Una de las razones para que este trabajo se realizara se encontró en lo limitado de la investigación sobre las Fuerzas Armadas Mexicanas. Escribir sobre nuestro Ejército se ha convertido en un tabú que debe romperse, aunque desde luego no es fácil de hacer. Ya que en todo el mundo los militares son renuentes a revelar información, actitud profundamente enraizada en la disciplina y la jerarquía característica de los establecimientos castrenses.

Por otra parte, las tantas veces lamentadas deficiencias de la democracia mexicana se manifiestan también en una constante especulación sobre el papel del Ejército.

El Ejército es una colectividad de hombres armados, sometidos al imperio de la disciplina y como en éste estriba la razón fundamental del Fuero, es lógico que la conducta indisciplinada del elemento del personal del ejército sea el primer motivo de competencia. Es decir las personas que integran el Ejército son los llamados a la observación rigurosa e ineludible de la disciplina, de modo que ellos, al no observarla, representan el elemento primordial de determinación de actividad procesal para los Tribunales de Guerra.

En efecto, la disciplina, "es vínculo jurídico determinantemente del orden de filas", con lo que ha de ser observada escrupulosamente por los militares en este sentido, o sea, como ofensas a las normas de disciplina interna aparecen los delitos esencialmente militares, cometidos por militares y contrarios a la integridad del servicio, pero el ejército es poder y

autoridad en sí mismo y frente a la sociedad en general y son muchas y muy relevantes las funciones que le corresponden por razón de sus fines, y servicios, los cuales, han de mantenerse íntegros y salvaguardados de todo ataque u ofensa exterior.

En la ley Penal al definir y sancionar los delitos y faltas militares, la norma conservadora de la disciplina, al Servicio de Justicia Militar le corresponde velar por la intangibilidad de la norma y en consecuencia, por exacta observación de la ley, teniendo a su cargo la averiguación y el castigo de los delitos y faltas contra la disciplina militar, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Federal de la República.

Como se puede observar, en cualquier tipo de sociedad a la que pertenezca, la conducta del hombre es un continuo, en donde aquella que sea indeseable o afecte a las normas establecidas por las leyes de la sociedad a donde pertenezca, se generará un castigo. Creando instituciones que se encargarán de la corrección de aquellos que en un momento dado cometieron una infracción catalogada como delito. En la mayoría de los casos, tales lugares han servido para que los reclusos esperen para recibir un castigo mayor.

Actualmente, pocos especialistas piensan que en las Instituciones de custodia están cumpliendo las labores de rehabilitación y corrección que la sociedad les ha encomendado. Desgraciadamente la sociedad sigue utilizando la prisión para aislar a sus miembros indeseables, y aunque esto no los haga mejores; este sigue siendo el método más "barato" y de resultados inmediatos, para "resolver" ciertos problemas humanos.

El aislamiento de los sujetos que presentan conductas peligrosas para la comunidad es, pues, uno de los principales argumentos para justificar la existencia de las Prisiones. Sobre este punto, muchos profesionales que trabajamos en el Sistema Penitenciario estamos de acuerdo en que por lo menos la mitad de los presos estarían funcionando mejor fuera de ellas.

Sin embargo, nos es importante señalar que el funcionamiento de las Prisiones como un tipo de Institución de custodia y readaptatoria, depende en gran medida de las metas que éstas traten de alcanzar, generando a partir de estas metas un distinto ambiente carcelario, el cual se considera un aspecto importante que afecta la vida del interno en forma determinante.

Características Homogéneas.

Si apartamos del objetivo de la presente investigación, consideramos necesario resaltar las características generales que hacen iguales a los dos Centros de Reclusión en cuestión. Independientemente de presentar las diferenciaciones entre lo mejor o peor de ambas prisiones, se dice que la jaula aunque sea de oro, no deja de ser jaula, y este es uno de los puntos de los cuales surge la primera característica en común, "Instituciones Privativas de la Libertad". Ambas con un reglamento de trabajo interno y apegadas a las Leyes de Normas Mínimas, contando en su estructura organizacional con elementos necesarios para su

funcionamiento:- Dirección, Admon. e Intdca., Mantenimiento, Vigilancia y Custodia, Asesoramiento Jurídico y un Grupo Multidisciplinario que se encarga de establecer las condiciones y objetivos a seguir y cubrir para cada interno que se encuentre en posibilidades de recibir tratamiento, trabajando bajo el Sistema Progresivo Técnico.

Detrás de estas características en común que se mencionan, también se encuentran con similares carencias en cuanto a que se lleve a cabo el cumplimiento del objetivo esencial de cada institución, en razón de atender y dar tratamiento al interno, encontrando que no se realiza en un 100% debido a los mitos que entorpecen la efectividad de los tratamientos, los cuales muchas veces se dan desde el proceso jurídico legal hasta el inadecuado manejo de los recursos económicos, no obstante la falta de unificación de criterios multidisciplinarios para establecer un tratamiento, falta de personal especializado con orientación de trabajo penitenciario, lo cual en ocasiones se manifiesta desde la gente que conforma la Dirección.

Como se puede observar en este apartado, lo característico homogéneo prevaleciente viene siendo el aspecto negativo en el que caen los Centros de Reclusión, en este caso, sus carencias, las cuales hacen que se conciba a la readaptación social de los internos como un mito.

Características Heterogéneas.

La sociedad, sea cual sea, sigue utilizando a la Prisión como método de castigo hacia las conductas transgresoras de las leyes, no importando el tipo de supuesta readaptación que lleguen a tener, ya que lo importante en primera instancia, es pagar con pena corporal el precio de su delito.

Sin embargo, fuese el objetivo que fuese, el tener determinado número de individuos en una Institución de Privación de Libertad, es importante conocer y hacer la diferenciación del tipo de población con que cuentan ambas Prisiones en estudio.

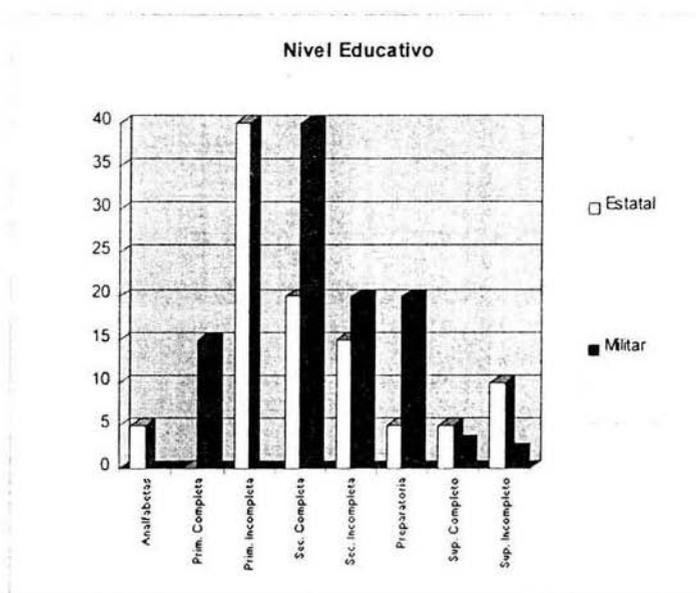
-tipo de población

C.P.R.S. Estatal:

La población que ingresa al medio de reclusión estatal (Tlalnepantla) , proceden de los municipios circunvecinos de Naucalpan, Tlalnepantla , Atizapan, Cuautitlan, Villa Nicolas Romero y Huixquilucan, lugares que se caracterizan esencialmente por ser y contener una variedad de colonias extremas, tanto lujosas y exclusivas, hasta lugares marginados con carencias de servicios necesarios, como agua, drenaje, luz etc., un ejemplo de la zona del municipio de Naucalpan se observa en la ciudad de Satélite, donde resaltan los lujos materiales y que a unos cuantos minutos de ahí se encuentran lugares como la colonia el molinito o tiradero, en donde la delincuencia y el problema de la convivencia social es difícil, la carencia de los servicios básicos son evidentes, siendo como una replica de estas problemáticas, la existencia de varias colonias en estos municipios, incluso también en el Distrito Federal.

Con lo anterior se pone de manifiesto que se esta hablando de un sin número de tipos de conducta, motivo por el cual no se llegaría a definir específicamente a la población de la Prisión Estatal citada.

Haciendo una descripción en base al nivel educativo, se estima que a inicios del año 1995 existía un promedio de 5 % de sujetos analfabetas, 40% con grado escolar de primaria incompleta, 35 % cuenta con el grado escolar de secundaria, un 5% con nivel preparatoria ó técnica equivalente, el 10% con nivel profesional inconcluso y un 5% con nivel profesional terminado. Tomando estos porcentajes de observación realizada en los Archivos del Departamento Educativo.



Gráfica 1. Nivel educativo

C.R.S. Militar.

La población que conforma la Prisión Militar se ve compuesta por Individuos del medio castrense, ya sea que fueren militares en el activo, que estén en situación de retiro ó de baja (ex-militares).

Esta población en cuanto a su origen, es variado, ya que proviene de diversas partes de la República Mexicana. Así mismo en su mayoría proviene de familias campesinas ó de falta de recursos económicos, los cuales debido a su situación de escasos recursos deciden

ingresar a las Fuerzas Armadas, ya sea por trabajo ó por estudio, el cual posteriormente les asegurara una fuente de ingresos.

Aunque se cuenta con diferenciación de jerarquías o rangos, en ocasiones si existe una correlación entre el grado de autoridad y el nivel académico y cultural, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones no lo es así, encontrando esta diferencia sólo en el empleo que ejerce cada individuo. Se considera que el 40 % de la población cuenta con educación secundaria concluida, un 20% inconclusa, 20% medio superior, 5% superior y 15% primaria terminada.

En cuanto a su situación económica, el sacrificio en cuanto a tiempo que se tiene en el medio militar no permite tener otra fuente de ingresos, por lo cual, es aquí donde se nivela la situación respecto a lo que se sabe (Cultural y Académicamente) y lo que cada quien es (Jerárquicamente), ya que en cuestión de sueldos se gana de acuerdo al grado que se tiene, sin embargo, independientemente del grado que se ostente, el iniciar un proceso e ingresar a la Prisión Militar es algo que al 95% de la población le afecta económicamente.

En cuanto al tipo de población con características delictivas, se considera que de acuerdo a los motivos por los que se procesan, el 90% de la misma no cuenta con un potencial alto de transgresión criminológicamente hablando.

Lo anterior se señala debido a que la mayoría de los procesos son por delitos meramente militares que atentan contra la disciplina militar, considerándose incluso algunos delitos como relativamente inocuos en tiempos de paz.

Sin perder de vista el punto de interés que representan las poblaciones que se encuentran recluidas, es importante mencionar que toda aquella persona que se encuentre en prisión (civil ó militar) han sido responsables de un delito.

Para ambas prisiones es necesario destacar que no existe el término de Clase Social, encontrándose sólo como referencia en relatos de los presos (es aquí donde se pierde los títulos y lugar que ocupan dentro de la población que no se encuentra recluida), dentro de estas Instituciones todos deben de ser tratados por igualdad en derechos (recomendaciones de la C. N.D.H.) .

Tradicionalmente se escucha sobre los privilegios que algunos cuantos presos gozan en prisión, sin embargo, sólo queda en un nivel a modo de pensamiento deductivo, al que se confrontaría y los resultados siempre son los mismos, es decir, no se encuentra información contundente, ya que se habla del llamado "Código del Silencio de los Presos ", del cual sólo se sabe que es información que todos callan sobre aspectos detallados de la convivencia en el encierro. Los mitos hasta nuestras fechas no han sido esclarecidos, aunque se conozca por relatos sueltos que informan de directivos de la prisión que han concedido privilegios a ciertos presos, éstos bien pueden ser por esfuerzo de trabajo interno, parentesco familiar y/o arreglo personal.

Como se puede observar, la variedad de población con que cuentan ambas prisiones, nos ofrecen individuos que a simple vista comparten características similares (Medio Educativo Bajo, Situación Económica Difícil), sin embargo, una de las diferencias significativas encontradas, son la población de medio militar, la cual se caracteriza por la disciplina a la que los someten las leyes militares, misma que norman su conducta dentro y fuera de su área laboral. Constituyendo la estabilidad laboral (fuente de ingresos) y esta cultura castrense un contenedor de posibles conductas abiertamente delictivas.

Otra característica importante de señalar, es que la población de internos militares siguen rigiéndose por las normas de disciplina que se les exige, es decir, continúan guardando el respeto y consideraciones entre los grados jerárquicos, manteniendo responsabilidades y horarios de actividades a seguir.

Y es precisamente esta continuación de los cánones y organización castrenses que permiten a los internos llevar una relación de camaradería y ayuda mutua al identificarse entre grado y grado o tipo de arma o servicio al que pertenezcan. Manteniendo a su vez un ambiente agradable, sin observarse represión o cayendo en contextos cotidianos y pesados característicos de cualquier lugar de reclusión, llegándose a erradicar con este tipo de medidas varias problemáticas en las que han caído los Centros de Reclusión y sobre todo la corrupción, que es la fuente principal que origina los graves problemas de los Centros Penitenciarios del País.

-Situación Legal y delito C.P.R.S. Estatal.

Para la situación en el aspecto civil, lo legal quedará sustentado en los códigos que establece la Ley del territorio nacional, la cual estará aplicada a todo sujeto que cometa alguna infracción y que ésta deba ser sancionada por alguna medida de corrección.

Partimos de lo que menciona, Carranca y Trujillo (1988), que la humanidad nació con vocación innata para el crimen, al igual que vocación para su contraria, la solidaridad que la combate y mediante la cual ha de ascender hasta las cumbres de su propio perfeccionamiento. Contra aquello luchan las fuerzas superiores del espíritu al amparo de las disciplinas morales, el mismo Freud, sostiene que todo ser humano es obediente a las fuerzas heredadas de sus instintos vigilantes desde su subconsciencia, confía, no obstante, en la educación para la mejoría de nuestras herencias y abre así la puerta a la esperanza de un continuo perfeccionamiento para convertirse en un defecto de educación; pues, como dice Weldenreich, lo que el hombre es, lo debe en muy gran parte a sus propias fuerzas de autoconfiguración, no a una ciega causalidad .

Es de hacer notar que no toda infracción a las normas de convivencia que marca la ley son de orden penal, es decir, no todos los que infringen el órgano legal ingresan a un penal, para que se de un encarcelamiento tiene que estar vinculado necesariamente con lo

que se conoce como Derecho Penal, entendido como algo considerado en el conjunto de leyes mediante las cuales el estado define los delitos y determina las penas a los delincuentes, regulando la aplicación jurídica y social, por mirar a las violaciones de la ley, a la significación y valoración social y jurídica de la conducta humana.

Dándose así una determinación para proceder legalmente contra el que comete el delito, éste atraviesa por una serie de aspectos para llegar a prisión y permanecer en ella.

Tomando en cuenta, que Colín (1990) menciona que el fin y el objeto de la acción penal es una doctrina que atribuye un carácter público, además lo ejercita un órgano del Estado (Ministerio Público) y se sirve de la misma para la realización de la prisión punitiva, se dice que es obligatorio su ejercicio; no debe quedar a su arbitrio, pues si se cometió el delito, será ineludible provocar la jurisdicción para que sea el órgano de ésta quien defina la situación jurídica, por el ministerio público sólo se le encomienda su ejercicio y, al no hacerlo rebasa sus funciones.

La acción penal es única, por que no hay una acción especial para cada delito, se utiliza por igual para toda conducta típica de que se trate.

De acuerdo a la situación y territorio que comprende la prisión civil, esta se sitúa en lo que se conoce como el estado de México y para este territorio es necesario conocer lo que marca el Código Penal del Estado de México. En su apartado primero artículo I describe que se aplicará en el Estado de México, en los casos que sean de la competencia de sus tribunales de primera instancia y de cuantía menor, y también aquellos federales en el Edo. de Mex. , en su párrafo primero por los delitos cuya ejecución se inicie y se consume en el territorio del Estado, III , por los delitos permanentes y continuados, cuando un momento o acto cualquiera de ejecución, se realice dentro del territorio del Estado.

Según el artículo 3, este código se aplicará por igual a todos los responsables de los delitos, sean nacionales o extranjeros con la salvedad, por lo que hace a estos últimos, de las excepciones reconocidas en los tratados celebrados por la Federación con otras naciones y en el derecho de reciprocidad.

En encarcelamiento para el Edo. de Méx. es conforme a la ley "La privación de libertad", la que podrá ser de tres días a cuarenta años y se cumplirá en los términos y con las modalidades previstas en la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de México. Las sanciones privativas de libertad siempre que exceden de un año, se entienden impuestas en calidad de retención hasta por una mitad más de su duración así se expresará en sentencia sin que la omisión de éste requisito sea obstáculo para hacerla efectiva.

La retención se hará efectiva cuando a Juicio del ejecutivo el inculpado tenga mala conducta durante la segunda mitad de su condena, se resista al trabajo e incurra en falta graves de disciplina o graves infracciones a los reglamentos del establecimiento penal, o bien muestre que no ha cesado su peligrosidad.

Según lo que se marca en el título III a lo referido de penas y medidas de seguridad que especifican el artículo 25, las penas y medidas de seguridad que pueden imponerse con arreglo a éste código son las siguientes:

- I.- PRISIÓN.
- II.- MULTA.
- III.- REPARACIÓN DEL DAÑO.
- IV.- TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD.
- V.- CONFINAMIENTO.
- VI.- PROHIBICIÓN DE IR A UN LUGAR DETERMINADO.
- VII.- DECOMISO DE LOS INSTRUMENTOS Y EFECTOS DEL DELITO.
- VIII.-INHABILITACIÓN, DESTRUCCIÓN Ó SUSPENSIÓN DE LAS FUNCIONES.
- IX.- SUSPENSIÓN Y PRIVACIÓN DE DERECHOS.
- X.- RECLUSIÓN.
- XI.- AMONESTACIÓN.
- XII.- CAUCIÓN DE NO OFENDER.
- XIII.- VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD.
- XIV.- PUBLICACIÓN ESPECIAL DE SENTENCIAS.
- XV.- DECOMISO DE BIENES, PRODUCTO DEL ENRIQUECIMIENTO ILICITO.

-Delito (cometido en el medio civil):

En cuanto a la situación delictiva en el medio civil puede considerarse que para el código penal, el delito pueda ser realizado por acción, comisión y por omisión. En el artículo 7o. señala que los delitos pueden ser dolosos, culposos y preterintencionales.

El delito es doloso cuando se causa un resultado querido o aceptado, o cuando el resultado es consecuencia necesaria de la acción u omisión el delito culposo, cuando se cause el resultado por negligencia, imprevisión, imprudencia, impericia, falta de actitud, de reflexión o de cuidado.

El delito es preterintencional cuando se causa un daño que va más allá de la intención y que no ha sido previsto ni querido, y siempre y cuando el medio empleado no sea el idóneo para el resultado.

De acuerdo con lo que señala nuestro código, existen los delitos y éstos a su vez se subdividen en áreas, mismos que se podrán apreciar en la siguiente tabla.

Comisiones Delictivas:

- Corrupción de menores.
- Lenocinio y trata de personas.
- Provocación de un delito y apología de este o de algún vicio.
- Delitos contra la familia.
- Delitos contra el Edo.Civil de penas.
- Matrimonios Ilegales.
- Bigamia
- Abandono de Familia.
- Incesto.
- Adulterio.
- Mación.
- Lesiones.
- Homicidio.
- Riña.
- Delitos contra el respeto a los muertos y violación a las leyes de inhumación y exhumación.
- Delito contra las personas.
- Delito contra la vida y la integridad corporal.
- Reglas comunes para lesiones y homicidio.
- Premeditación.
- Ventaja.
- Alevosía.
- Auxilio o inducción al suicidio.
- Parricidio.
- Aborto.
- Delitos del peligro contra las personas.
- Contagios.
- Secuestro.
- Disparo de arma de fuego y ataque peligroso.
- Omisión de Cuidado.
- Omisión de auxilio a lesionados.
- Omisión de auxilio.

- Delitos contra la libertad y seguridad.
- Privación de Libertad.
- Robo de infante.
- Rapto.
- Extorsión.
- Asalto.
- Estrupo.
- Allanamiento de morada.
- Delitos contra la libertad e inexperiencia social.
- Actos libidinosos.
- Violación.
- Injurias.
- Difamaciones.
- Delitos contra la reputación de la persona.
- Calumnias.
- Robo.
- Delitos contra el patrimonio.
- Abigeato.
- Abuso de Confianza.
- Fraude.
- Daño en bienes.
- Sedición.
- Motín.
- Coacción.
- Ultraje.
- Delitos contra la seguridad de la propiedad y la posesión de inmuebles y límites de crecimiento de los centros de población.

De acuerdo con lo que establece el código penal para el Estado de México, aquellas conductas que se deriven de una persona tipificadas como delito serán:

- Rebelión. -Impedir el libre ejercicio de las Instituciones del Gobierno u otras particulares.
- Delitos contra la Admón.Pública.
- Desobediencia a prestar servicio.
- Resistencia para que alguna autoridad ejerza su función.
- Oposición a la ejecución de obras públicas.
- Quebrantamiento de sellos.
- Cohecho.
- Coalición.
- Abandono de funciones públicas.
- Abuso de autoridad.
- Peculado.
- Enriquecimiento ilícito.
- Disposiciones Comunes.
- Encubrimiento.

- Delitos contra la Admón. de Justicia.
- Acusación o denuncias falsas.
- Falso testimonio.
- Evasión.
- Delitos contra la fé pública.
- Falsificación de documentos.
- Falsificación de sellos, llaves, marcas.
- Uso de objeto de Doc. falso o alterado.
- Variación de nombre, domicilio u nacionalidad.
- Usurpación de funciones públicas de profesiones.
- Uso indebido de uniformes, insignias, distintivo o Condecoraciones.
- Delitos contra la Colectividad.
- Delitos contra la seguridad pública.
- Portación, Trafico, Acopio de armas prohibidas.
- Vagancia y Malvivencia.
- Delitos cometidos en el ejercicio de la actividad profesional o técnica.
- Estorbo del aprovechamiento de bienes de uso común.
- Delitos cometidos por fraccionadores.
- Delitos contra la seguridad de las vías de comunicación y medidas de transporte.
- Ataques a las vías de comunicación y medios de transporte.
- Violación de correspondencia.
- Delitos contra la economía.
- Delitos contra el consumo.
- Delitos contra el trabajo y la privación social.
- Delitos contra la moral pública.
- Ultrajes a la moral.

Situación Legal y delito C.R.S. Militar.

Cómo se ha mencionado anteriormente, la necesidad de conservación de la disciplina, mantiene en el nuestro, como en la totalidad de los ejércitos modernos, el Servicio de Justicia Militar, el cual hace cumplir la ley penal de acuerdo al artículo 13 de la Carta Magna, que a la letra dice: " Subsiste el fuego de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo, podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército". Consideramos importante partir de lo antes señalado, por marcar la muy particular situación jurídica que prevalece en los militares que se encuentran en situación de proceso (ya sea libres bajo fianza o internos), de igual manera manifiesta después del fuero común, al fuero de guerra como únicas instancias competitivas para juzgar legalmente a un individuo aunque aclarando que un civil para juzgarlo nunca podrá ser competencia del fuero de guerra, marcando aquí una diferencia con respecto a un militar, ya que su situación de pertenecer al orden castrense no lo exonera a poder ser juzgado por el fuero común. en el caso de que éste incurra en un delito totalmente ajeno a los servicios que presta al ejército. Por lo tanto, fuera de esta diferencia, la situación legal que prevalece en un militar transgresor de la ley es la misma que en el fuero común, es decir con juzgados y tribunales se inicia un mismo proceso

legal (levantar las actas correspondientes, cargos, girar ordenes de aprensión, dictar un auto de formal prisión etc.) hasta llegar a una sentencia, existiendo también el derecho de la libertad bajo fianza.

Si bien es cierto que no se encuentran grandes diferencias con respecto a la situación legal de un individuo juzgado ya sea por el fuero de guerra o común, si se puede hablar de los beneficios del de guerra para con los miembros del Instituto Armado.

En el momento de recibir el auto de formal prisión, el militar causa baja de su unidad y alta en el grupo de sueltos (considerándose así a todos los militares procesados), poniéndolos en una situación de tiempo fuera en el área laboral, ya que al terminar de cumplir su sentencia o terminar su proceso, se reincorpora a sus actividades en otras unidades, es decir, el trabajo siempre se conserva, incluso durante el tiempo en que son procesados continúan cobrando un % de su salario, según haya sido su delito.

En el caso de los menores de edad (16 y 17 años), para la ley castrense no son excluyentes de culpabilidad, pero si es considerada su edad para aplicárseles la mitad de una sentencia normal.

De igual manera se considera a la ley castrense muy benevolente, ya que juzga al delincuente militar como un individuo que delinque por fallas o errores dentro de su carrera militar, en su mayoría, sin actuar con todas las agravantes por conseguir un beneficio. Y es por ello que el fuero de guerra castigue únicamente delitos del orden castrense, siendo necesario para juzgar a un elemento tomar en cuenta en que situación se cometió el delito, es decir, si fue o no en actos del servicio, esto con el fin de aclarar competencias, ya que si el delito fue cometido meramente en el medio civil, sin tener nada que ver lo militar, entonces es turnado a la competencia del fuero común, controlando el medio castrense al militar juzgado como elemento del grupo de sueltos, hasta que termine de ser juzgado por el fuero común.

-Delito (cometido en el medio militar):

En cuestión de los delitos que se juzgan, ya se ha mencionado que son considerados como puramente militares, sin embargo puede nacer la inquietud de si hay delitos de homicidio, robo, violación, malversos, fraude, etc., dichos delitos existen, y como se mencionó anteriormente, si no se encuentra relación con el medio militar durante la comisión del delito se les juzgará por el fuero común, en caso de ser contrario, estos delitos los juzgará el fuero de guerra, pero para el caso, en el código de justicia militar se encuentran tipificados con diferentes modalidades, por ejemplo, el homicidio aparte de poder ser simple o calificado, también es considerado como abuso de autoridad causando la muerte al inferior (en caso de que la víctima sea de menor grado), o podría ser insubordinación con vías de hecho causando la muerte al superior (en caso contrario al anterior), dichas modalidades se han hecho debido a que el homicidio, en su mayoría es imprudencial por el constante manejo de armas de fuego.

En la tabla siguiente se pueden observar los delitos que actualmente existen en la Prisión Militar.

Delitos por los que se encuentran procesados y sentenciados el personal de internos en la Prisión Militar.

ORDEN CASTRENSE.

- Deserción. -Insubordinación.
- Abuso de Autoridad. -Desobediencia.
- Abandono de Servicio. -Abandono de Arresto.
- Contra el Honor Militar.
- Infracción de Deberes Militares.
- Infracción de Deberes Comunes.
- Extravío de lo Pertenciente al Ejto.
- Amenazas. -Malversación.
- Abandono de Mando. -Protección de Fuga.
- Violencia c/las personas. -Deserción por abandono de plaza.
- Inhabilitación voluntaria para el servicio.
- Conspiración p/délito de rebelión.
- Encubrimiento. -Difamacion al Ejto.
- Daño en bienes del Ejto.

ORDEN COMÚN.

- Homicidio.
- Contra la Salud.
- Robo.
- Falsificación
- Cohecho.
- Fraude.
- Lesiones.
- Violencia.
- Daños en prop. Ajena.
- Portación ilegal de armas de fuego.

Como se puede observar, los delitos en su mayoría son del orden castrense, por lo cual no se le considera al Militar procesado un delincuente de hábito, sino en su mayoría un delincuente circunstancial, teniéndose menos de un 1% de reincidencia delictiva.

Sin embargo, esto no quiere decir que no haya individuos con algún trastorno psicopatológico, causa de la comisión de su delito, o individuos que tengan un grado moderado de peligrosidad, teniendo como objetivo en cualquiera de los casos hacer un trabajo de readaptación y mantenerlos siempre aptos física y mentalmente para el servicio de las armas.

Ambiente vs. Tiempo.

C.P.R.S. Estatal:

La situación que guarda la Prisión Civil Estatal de acuerdo a las características imperantes del sujeto que adquiere o se le suman a sus rasgos cuándo este ingresa, permanece y sale de Prisión.

Alport (1937) citado por Buss y Poley (1979), mencionan que por la forma de asumir cada aspecto de la Prisión y de acuerdo a sus posibilidades, sería casi imposible poder encontrar en la población de la Prisión dos perfiles que tuvieran las mismas características entre sí.

En 1965 Rapaport (citado en Rivas, 1994), señala que al referir que el sujeto manifiesta todo lo que atañe a su adaptación ó inadaptación al medio en que se encuentre, da la pauta para analizar la situación del interno y la forma de adaptación al lugar. No se puede hablar de inadaptación de los sujetos, pues de cualquier manera deben sobrevivir, en tal caso pueden surgir conductas que antes no presentaban tan evidentemente y por las mismas circunstancias, propias de Prisión, se manifiestan, como el caso de la agresión, la cual aumenta conforme el tiempo de estancia también vaya aumentando.

El grado de influenciabilidad de los sujetos abiertamente expuestos es lo más característico, ya que éste trata de conformar un hábito estilo patriarcal, en donde la mínima regla de "camarote" es que el más viejo o de mayor jerarquía criminal, dirige al grupo que duerme en la misma celda, y de ahí los roles de quehaceres se distribuyen conforme al tiempo de reclusión, y es de hacer notar que el más "Joven" en su reclusión por el tiempo de ingreso le toca el trabajo de vigilar, responsabilizarse y hacer la limpieza de la celda, por lo tanto éste no tiene oportunidad de asistir a talleres, escuela y muy escasamente a un tratamiento ó atención médica/ psicológica.

Los hábitos como en todo proceso de habituación al medio, son un hecho real, y el lenguaje es uno de los rasgos que mayor resalta, reflejando un tipo de organización y estructura de los delincuentes, describiéndose como una forma de expresión oral con utilización del "caló" y ritmo pausado, otro rasgo que se adquiere en la gran mayoría es la contaminación social, los tatuajes, existiendo incluso una simbología de los dibujos en el cuerpo, éstos reflejan una parte de la personalidad del interno que se concreta cuando se realiza una evaluación psicocriminológica.

El resentimiento es un rasgo importante, ya que éste es aprendido estando en Prisión, el cual siempre se vertirá sobre toda aquella persona que forme parte del gobierno, ya sea en el orden judicial, autoridad ó Institución, etc..

La incorporación y el aprovechamiento de la condición de encierro varía, y bien puede ser usada para obtener un beneficio, entendido como de crecimiento personal y lo manipulado para obtener la libertad, el tratamiento como se describió en apartados anteriores es integral y lo marca la Ley de Normas Mínimas, parte esencial para el proceso de "Readaptación".

C.R.S. Militar:

En el contexto de la conducta delictiva, el hecho de trabajar con diferentes individuos, con distintos tipos de delitos colocados en un medio idéntico, se llega a cuestionar el efecto en cuanto a la modificación de su comportamiento durante el tiempo que se encuentra recluido, analizando el factor ambiente contra el tiempo de internamiento.

Indudablemente se puede pensar en que la situación de privación de libertad y todos los factores que conlleva esta situación, afectan en ocasiones en manera definitiva, es decir difícil de superar.

Lo que sí se puede considerar como prueba palpable, es la capacidad de adaptación con que cuenta el ser humano.

En el ambiente de la Prisión Militar, aunque se haya mencionado anteriormente que no se vive una atmósfera pesada, no deja de ser aversivo y angustiante al ingresar como interno, ya que el mito de la palabra "Prisión " tiene sus efectos desde que se llega por primera vez, teniendo la idea del castigo en un ambiente de lo peor. Sin embargo, no tardan ni dos días en darse cuenta que no es como se lo imaginaban, continuando los efectos de su internamiento con la despreocupación en cuanto a una posible medida drástica de castigo hacia su persona.

En el ámbito militar no se puede decir que se tenga asegurada una educación o cultura digna de un buen lenguaje, por lo que el ambiente típico del militar es hablar y tratarse con palabras altisonantes, carácter brusco y recio, guardando prudencia y respeto cuando se encuentra presente el sexo femenino ajeno al ambiente. Por lo tanto el ambiente típico de cuartel, es lo cotidiano que se continua viviendo en la prisión. Sin embargo, algo que cambia y parece ayudar en la carrera del militar, es la oportunidad que tiene de convivir, encontrándose en la misma situación legal con el superior, mismo que por su parte se baja del pedestal y convive sin la misma altivez con que se porta fuera de prisión, prestándose esta situación para todos los militares internos, como un momento de análisis para sensibilizarse y no perder el lado humano de su ser.

Aunque la situación vivida en la Prisión Militar (difiere en algunos aspectos) con el ambiente que prevalece en una prisión común, en ocasiones el castigo se vuelve en rencor hacia una Institución que en su tiempo significó todo para ellos, y que al cambiar su situación y estar en el banco de los acusados, ya sea justa ó injustamente muy pocas veces reconocen la responsabilidad de sus actos. A los que les fue mal en el ejército y además fue injusta la ley con ellos, al salir de prisión piden su baja, habiendo otros que superarán la experiencia, la tomarán en cuenta y continuaran en el activo.

También algo que se reconoce y que influye en el interno, es que se abre otra fuente de ingresos, aprendiendo las manualidades que ofrecen los talleres ocupacionales, con lo cual el interno tiene otra perspectiva de trabajo, dejando de ver al Ejército como su única salvación de fuente laboral.

Por último, se ha observado que para los que continúan en el medio militar algunos lo toman como una experiencia donde ha llegado a vivir como lo más drástico que le puede pasar a un militar como consecuencia de su conducta, y cuando salen se sienten más invulnerables, pues ya no les pueden contar o ya no hace efecto aquella palabra de "Prisión", y es precisamente que por tener contextualizada como aversiva dicha palabra la mayoría de los individuos, entonces algunos ex internos se encargan de fantasear al contar su experiencia aumentada a los compañeros que van conociendo en otras unidades.

Psicología en los C.P.R.S. Estatal y C.R.S. Militar.

Cuando se encara el estudio del delincuente y su conducta delictiva, se debe tener presente que nos encontramos con una persona que ha evolucionado en un medio, con una determinada configuración socio-económica y cultural, que tiene una historia individual, nunca idéntica a la de otros individuos que pertenecen al mismo medio, que han sintetizado de una manera personal sus experiencias vitales, que tiene un modo particular de conectarse con la realidad histórico-social y con su situación existencial, y que su conducta emerge de esa situación, expresa su personalidad y su modo particular de conexión con la realidad, Marchori (1973).

Como psicólogos realizamos el estudio del delincuente a nivel psicológico y con una metodología específica, pero se debe recalcar que nuestro objeto de estudio debe ser tomado como un fenómeno unitario y complejo que no se agota ni se aprende totalmente en la investigación psicológica. Aunque la conducta en todas sus variantes es el fenómeno que nos permite el estudio de la personalidad, ésta última es algo más que sus manifestaciones y aunque la personalidad se exprese o aparezca en cada una de sus expresiones, tiene no obstante que ser enfocada como unidad en sí misma.

En el momento actual del desarrollo de la Psicología Penitenciaria y en función a nuestra experiencia podemos expresar que un análisis completo y exhaustivo del hombre delincuente requiere de un trabajo interdisciplinario, un trabajo que permita la exposición del hábitat de los individuos: de su familia, de su cultura con sus diferentes aspectos de su educación enseñanza y organización social y de sus estructuras políticas, su religión y su arte.

Este enfoque y el trabajo que realizamos como psicólogos, nos permite detectar el amplio campo de acción con el que contamos en varias áreas de nuestra disciplina, como pueden ser el área social, educativa, clínica o criminal, sin embargo, el trabajo psicológico siempre ha partido del área Clínica, y lo cual consideramos una base fundamental de acuerdo a las exigencias del trabajo que se realiza en estas Instituciones con respecto a la labor del Psicólogo.

Partiendo de este trabajo clínico (diagnóstico y tratamiento), el objetivo de la investigación psicológica es la comprensión del hombre en su modo social de existencia única posibilidad de fundamentar una psicología científica que explique los fenómenos psíquicos partiendo del hombre como ser material en su correlación con el medio.

Es así que partiendo del campo de acción que ofrece una Institución de Reclusión, el trabajo del Psicólogo en las distintas áreas de su disciplina es bien recibido, permitiendo tener el tipo de experiencias que se necesitan en el ámbito laboral para poder especializarse en una área, como es el caso de Psicología Criminal, o realizar investigación para iniciar programas en trabajos de aplicación del conocimiento de la Psicología Social.

Como se ha podido observar, a través de la historia penitenciaria, el Psicólogo se ha desarrollado de menos a más, y quizás al inicio se vio requerido como el evaluador de personalidad, cuestión que ha servido para encasillar su trabajo como Psicómetra, sin embargo, al paso del tiempo ha tenido que realizar una variedad de funciones y entre otras, actualmente resalta la de Terapeuta, estas dos importantes funciones le han servido al Psicólogo Clínico para abrirse paso ante las exigencias del trabajo penitenciario. Pero si bien es cierto que para la evaluación e interpretación de test psicológicos, existe una teoría y metodología determinada, en el área clínica es necesario tener una orientación teórica con respecto a su formación terapéutica, la cual nos va a permitir llevar a cabo la metodología más adecuada, de acuerdo a nuestras formaciones teóricas, para abordar los casos en tratamiento una de las problemáticas con que nos hemos enfrentado al inicio de ejercer nuestra profesión, ha sido precisamente esta formación teórica que quizás como parte del plan de estudios, deberíamos egresar con un enfoque conductista, sin embargo, este perfil profesional del psicólogo de Iztacala el cual se manifiesta en el curriculum escrito, se tiene que desarrollar en condiciones totalmente distintas al curriculum vivido, ya que en muchas ocasiones la dinámica de clases, contenidos teóricos y prácticos son incluidos en el programa en base a las preferencias teóricas del profesor, lo que crea ciertas resistencias (en ocasiones confusión) en el alumno a desarrollarlo, teniendo que buscar sus propias posturas teóricas. Posturas que en el plano teórico pueden estar muy bien fundamentadas pero al inicio de la práctica laboral no puede servir del todo en el desempeño de nuestra función, como es el caso de la Psicometría en el Sistema Penitenciario.

Con lo anterior no se quiere decir que la formación que nos dieron en Iztacala no sirve de nada, ya que al enfrentar cualquier problemática cada quien se defiende o las resuelve con las herramientas que tenga al alcance de su formación educativa, y es que este aspecto del sistema de "enseñanza activa" que se desarrolla en los programas de estudio de Iztacala, es el que permite tener una amplia habilidad para buscar alternativas de trabajo.

Considerando desde nuestro punto de vista, que la formación teórica con que se inicia en el campo laboral es un poco ecléctica en cuanto a la práctica de nuestro trabajo, hasta que no se inicie un proceso de formación en alguna teoría en específico.

Dentro del trabajo que se realiza en el Departamento de Psicología, la evaluación de la personalidad tiene una importancia fundamental, ya que se toma como base para llegar a un Psicodiagnóstico del individuo, prever un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación, basando esta evaluación en las pruebas psicológicas, técnicas que son utilizadas por constituir hasta el momento una medición aceptable, completa y veraz de la personalidad, la cual ofrece resultados relativamente rápidos, cuestión que para el trabajo Institucional con problemas de sobrepoblación resulta muy eficaz en comparación al número de Psicólogos con que cuentan.

Por nuestra parte consideramos que el empleo de la técnica psicométrica en la evaluación Psicológica es válida y fundamental, ya que permite recurrir a otro tipo de lenguaje que nos brinda información del individuo que se esta evaluando, sin embargo, esta evaluación, como ya se ha mencionado en otras ocasiones, debe tomarse como complemento

que conformará un todo, realizando el estudio en función de la personalidad y su inseparable contexto social.

De igual manera es importante señalar que ésta técnica Psicométrica empleada es algo establecido y que ha funcionado por años, por lo cual al ingresar a este tipo de Instituciones, se tienen que retomar como una herramienta de trabajo, y en el caso del egresado de Iztacala, tiene que comenzar a aprenderlo.

La evaluación conductual que se aprende en Iztacala en el área Clínica, atiende más a una metodología que hace hincapié en situaciones objetivas, con técnicas que no dejan de ofrecer resultados positivos y funcionales, pero que demorarían el trabajo de evaluación y sobre todo tratándose de bastantes individuos. En el área Clínica aprendida en Iztacala se nos enseña a explotar el recurso de la entrevista sin recurrir a técnicas Psicométricas que se consideran poco objetivas, detalle por el que se desarrollan un poco más de habilidades prácticas y con objetividad, misma que también nos han servido de ayuda en el trabajo de evaluación e intervención. Cabe mencionar que siempre ha sido interesante combinar en la práctica laboral los conocimientos adquiridos, tanto en la formación profesional como en la laboral, dejando en la experiencia un aprendizaje de mucho valor.

Es así que podemos señalar que nuestra formación profesional, como en todo tipo de corrientes teóricas, no es la panacea del conocimiento psicológico, sin embargo, consideramos estar preparados con una buena formación metodológica (de la que muchos psicólogos carecen), que nos permite tener armas para abordar los problemas psicológicos que enfrentemos. Por otra parte creemos que quizás la metodología experimental de que se acusa al conductismo sea la causa por la que en ocasiones se nos relegue, teniendo una idea errónea de que nuestro campo de acción se limite sólo a situaciones experimentales.

Con lo anterior se puede decir que la formación conductista tiene su aplicabilidad y como toda corriente teórica, existe mayor o menor efectividad en algún área del comportamiento humano, sin embargo, en el trabajo de reclusión el mayor campo de acción está enfocado en la evaluación psicométrica, dejando de lado, por razones de sobrepoblación el aspecto de tratamiento en donde sí se pueden implementar técnicas de intervención con enfoque conductual.

En la experiencia que hemos tenido laboralmente, podemos decir que el estudio de la delincuencia abarca dos aspectos: el Social y el Individual. Desde el punto de vista social significa una alteración, violación o transgresión de las normas sociales establecidas. Dicha conducta debe ser considerada como algo que tiene un significado como una acción social dentro de un sistema social. Desde el punto de vista individual, del sujeto mismo, significa la "incapacidad de aceptar la ley", lo que implica dificultades en el desarrollo de su personalidad.

Con estos dos aspectos queremos resaltar la importancia que ha tenido nuestra formación académica para poder afrontar los diferentes problemas a los que nos enfrentamos, ya que no tuvimos una formación con una determinada especialidad, sino una

formación donde manejamos los elementos básicos teórico-metodológicos que nos posibilitan afrontar la práctica profesional de una manera crítica en los diversos espacios sociales donde nuestra profesión pueda ser ejercida.

Por otra parte, se considera válido cuestionar si independientemente de las normas de funcionamiento de ambas prisiones, existe una congruencia entre la forma de evaluación, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, tomando en cuenta la participación de las diferentes profesiones con las que se trabaja.

Si partimos de cualquier postura teórica, resultaría que sí existe una congruencia entre los aspectos mencionados en el párrafo anterior, sin embargo, en el terreno práctico se ve que no existe dicha congruencia; dado que dentro de la evaluación no se llega a establecer los puntos claves para diagnosticar si es que es necesario, además el tratamiento nunca llegará a retomar los puntos medulares en los casos de un manejo cuidadoso, aunque en ocasiones sólo exista un punto de interés " libertad" para los ahí reclusos y sobre todo cuando existen arreglos seudolegales por directivos de la Institución, considerando esto como el mito más poderoso sobre la creencia popular.

La intervención de otras disciplinas sobre el tratamiento del recluso, en ocasiones si llega a entorpecer o perjudicar el ritmo de trabajo en una línea Psicológica, por mencionar un caso, nos referimos en la intervención de la disciplina del Derecho, la cual determina el tiempo legal y la instrucción a seguir cuando sólo importa que estén cubiertos los puntos que marca la Ley.

Situación del Psicólogo.

Se ha querido hacer notar en los capítulos dos y tres, el trabajo readaptatorio que se realiza en ambas Instituciones (C.R.S. militar y C.P.R.S. estatal), concretamente en el área de Psicología como parte fundamental de éste trabajo multidisciplinario. Por otra parte también se ha mencionado tres áreas de dicha disciplina, que le permiten al psicólogo realizar las diversas tareas existentes en este tipo de Instituciones, sin embargo, el trabajo que desarrollamos en esta profesión, ha tenido que afrontar y sortear un gran número de limitantes.

Por el lado del C.R.S. Militar, dado el carácter de esta Institución (castrense) lo hace diferente a cualquier otro C.R.S. del orden común, pues la forma en que se encuentra estructurada limita un tanto las funciones del Psicólogo, jerárquicamente hablando, ya que los rangos otorgados al personal de estos profesionistas es muy bajo, lo que frena de cierto modo el potencial de acción que en un momento dado puede llevar a cabo.

Por parte del personal de Psicólogos que ejerce su profesión en los C.P.R.S. Estatales, aunque se reconozcan jerarquías en cuanto a la antigüedad en la plaza en un sentido preferencial, dicha situación no influye para que pueda tener un ejercicio libre de

acción dentro de su área laboral, sólo influirá dicha situación preferencial para el otorgamiento del abordaje de casos especiales ó la capacitación en asistencia a Cursos convocados por la Dirección.

Espacios de Trabajo.

De acuerdo al trabajo terapéutico que realiza el Psicólogo, consideramos de suma importancia el contar con un espacio de trabajo que mínimamente cumpla con las características óptimas para un trabajo individualizado, espacios para trabajar en las diferentes modalidades de tratamiento, como lo puede ser el trabajo de grupo. Siendo importante el señalamiento anterior, por contar actualmente con espacios saturados por el personal de la especialidad, además de carecer de personal de limpieza y mantenimiento que por lo menos pudieran mantener en buenas condiciones dicho espacio de trabajo.

En la Institución Militar no se encuentran problemas de espacio de trabajo de la magnitud C.R.S. anterior, sin embargo, el espacio que se tiene no cuenta con las condiciones acústicas necesarias para mantener una adecuada situación de consulta psicológica, además tomándolo como una desventaja, este Centro cuenta unicamente con un Psicólogo.

Aspecto Administrativo.

Consideramos que la forma en que se sigue concibiendo al Psicólogo ha llevado en ocasiones a restarle importancia, reflejando esta problemática en situaciones administrativas, de capacitación ó espacios de trabajo como ya se mencionó anteriormente, si buscamos justificantes, todos ellos podrían partir de la falta de subsidio con el que cuentan los Centros de Reclusión y no sólo de los dos que abordamos en el presente trabajo, sino en la mayoría de los existentes dentro del territorio nacional, sin embargo, si hubiera un verdadero reconocimiento a la labor que desempeña el Psicólogo quizás estaríamos en diferentes circunstancias laborales.

Administrativamente se puede considerar que por "falta de personal", el Psicólogo tenga que realizar otro tipo de funciones fuera de su labor de diagnóstico o de tratamiento, reflejando una saturación de trabajo, por que también se realiza trabajo de recursos humanos en reclutamiento, selección y capacitación, y trabajos periciales, mecanografiando personalmente todo tipo de documentación que se elabore en dicha área, de igual manera se manifiesta la constante problemática que se enfrenta por la falta de subsidio para contar con los recursos materiales de apoyo para el desempeño de nuestro trabajo, siendo uno de ellos el material para evaluación, que en la mayoría de las ocasiones se tiene que recolectar material en forma particular y en servicio de fotocopiado, existiendo una minoría de originalidad y de una incompleta conformación del instrumento (cuadernillos, hojas de datos de evaluación, de calificación y de interpretación).

El bajo salario y el alto riesgo que representa trabajar con sujetos transgresores, es un punto que poco se conoce y que al cual no se le da la importancia requerida. El interno sabe de la condición en la que puede estar un profesional con un sueldo de obrero, y que en muchas ocasiones puede llegar a caer en la tentación del ofrecimiento de dinero con miras de mejorar o de intervenir en forma favorable sobre la condición del sujeto y su evaluación, no obstante de tener presente el tipo de delitos que pueden cometerse al aceptar tales ofrecimientos. El derecho de antigüedad no es una determinante para mejorar su condición económica.

El constante riesgo de la integridad física y/o moral, es también un factor de riesgo que se deja de lado, en la mayoría de los casos no se sabe quien es el sujeto que está preso, en las circunstancias de evaluación en ocasiones sólo es una mínima noción si es que el interno da apertura, pero en el caso de no ser así se recopila en la sumatoria de su comportamiento en el internado. Cuando se habla del tipo de sujetos con una potencialidad de transgresión alta y llegan a salir libres, el sujeto puede inclusive, preparar una agresión contra el mencionado Psicólogo, ya que el estudio pudo no ser favorecedor al haber tratado de aparentar una buena imagen de sí mismo, aunado con la información que delegan en los juzgados al responsable de la evaluación psicológica.

Por lo anterior se cree que deberían de existir mecanismos para la protección del trabajo y las personas que laboran en los Centros de Reclusión.

Capacitación.

La capacitación es un punto esencial para el perfeccionamiento de las actividades encomendadas, en el caso del Psicólogo es necesario estar en continua preparación, actualización o especialización, y es algo que no sólo debe importar a la Institución a la que presta sus servicios, sino así mismo como el elemento de desarrollo personal.

La motivación o el recurso que llegase a emplear como incentivo en la Institución, están en los recursos inicialmente planteados, específicamente la situación que guardan las Prisiones del Estado y Militar, carecen de una constante preparación o capacitación.

Aunque se pugna por una especialización de trabajo con un matiz criminológico, también se convoca a que no cometamos el error de encerrarnos en este enfoque, sino en una habilitación de estudiar e incursionar en el campo Psicológico Aplicado, ya sea, Clínico, Social, Educativo o Criminológico.

En las Instituciones mencionadas en el presente trabajo, los criterios de elección de cursos son escasos, el personal que está en la disposición de mostrar o enseñar algunos conocimientos no están tomados en cuenta, en el caso de la Institución Estatal, el sujeto que llega a impartir cursos no cuenta con la habilidad para dominar el tema, además de no haber una temática diversa, incluso no se llega a permitir la impartición de otros cursos con otro enfoque u otra perspectiva de conocimiento.

Las carencias de habilidades en el personal de Psicología son muchas y concluiremos sugiriendo que la mejor forma de preparar al Psicólogo de este tipo de Instituciones, radica en el conocimiento de las necesidades, de ahí la subdivisión por áreas y formación de subgrupos. Considerando necesario un mínimo de conocimientos específicos al ingresar a dichas Instituciones, los cuales se tendrían que impartir a todo el personal en general.

Consideramos este último capítulo como parte fundamental del presente trabajo, ya que a través de la información recabada, es aquí donde se han señalado las diferencias encontradas en las dos instituciones de reclusión que se tomaron para su análisis. Resaltando que las principales características encontradas entre una y otra, no constituyen un cambio en sus objetivos de los cuales son similares en cuanto a la estructura de tratamiento, sin embargo, la población que conforman a estas instituciones hace que cambie la forma de cumplir los objetivos de readaptación social y sus funciones particulares de estos.

Es importante señalar que las diferencias en cuanto a población o tipo de organización no han sido determinantes para la realización de un trabajo psicológico en específico, ya que en las dos instituciones se trabaja con individuos que han transgredido las leyes y que debido a la sobrepoblación en la institución estatal, y la falta de psicólogos en la institución militar, el trabajo de psicología se ha basado en la evaluación psicométrica. Dejando en el trabajo de tratamiento psicológico las diferentes modalidades de terapia que cada psicólogo este capacitado para ejercer ó que su formación profesional se lo permita.

Consideramos este último capítulo como parte fundamental del presente trabajo, ya que a través de la información recabada, se han señalado las diferencias encontradas en las dos Instituciones de reclusión que se tomaron para su análisis. Queriendo resaltar que las principales características similares y diferentes encontradas entre una y otra, no constituyen un cambio en sus objetivos, de los cuales son similares en cuanto a la estructura de tratamiento, sin embargo, la población que conforman a estas Instituciones hace que cambie la forma de cumplir los objetivos de readaptación social y sus funciones particulares.

Es importante señalar que las diferencias en cuanto a población o tipo de organización no han sido determinantes para la realización de un trabajo psicológico en específico, ya que en las Instituciones se trabaja con individuos que han transgredido las Leyes y que debido a la sobre-población en la institución Estatal y la falta de personal de psicología en la institución Militar, el trabajo de psicología se ha basado en la evaluación psicométrica, dejando en el trabajo de tratamiento psicológico las diferentes modalidades de terapia que cada psicólogo esté capacitado para ejercer o que su formación profesional se lo permita.

CONCLUSIONES

Consideramos que en la comunidad de egresados de la carrera de psicología, actualmente existen pocos trabajos que aborden los aspectos de la participación de la psicología en los ambientes carcelarios, en nuestro caso, uno de los objetivos del presente análisis fué el de ampliar la información que se tiene sobre uno más de los campos de la actividad profesional en la que el psicólogo puede desarrollarse. Al mismo tiempo comparando el trabajo y la situación que guarda el psicólogo en dos instituciones de readaptación social, objetivo con el que creemos haber realizado una aportación importante para las futuras generaciones que retomen el tema.

Ha sido relevante resaltar toda la conceptualización y contexto histórico-social que ha enmarcado el sistema penitenciario en México, ya que es interesante observar actualmente las respuestas sociales que ha dado el Gobierno en su lucha contra la delincuencia, llegando a concluir en este rubro que el problema penitenciario es tan complejo como complejo es el hombre en sí mismo, y al pasar a analizar dicho problema se considera dividido en dos partes fundamentales: el de prevención social y el de tratamiento de los reclusos.

Por otra parte, a pesar de que algunos especialistas del sistema penitenciario comparten la idea de solicitar y proponer una modernización a dicho sistema, esto se ha llegado a reflejar en la sustitución de los regímenes de administración militarista por los de administración civil de los centros de reclusión, a lo largo del presente trabajo no hemos dado cuenta que no ha existido una mejoría significativa con el sólo hecho de la sustitución de administración de prisiones, ya que las metas y objetivos se cumplen con dificultad, interpretándose esto como una cifra pobre para la evaluación del éxito de las estrategias empleadas en el cumplimiento de los objetivos planeados en cada institución, sin embargo, se puede hablar de la parte rescatable de cada régimen para poder establecer un trabajo profundizado en éste ámbito.

En este trabajo hablamos de dos instituciones con población y ambientes distintos, encontrando que se tiene la misma situación legal pero que se rigen por leyes distintas, considerándose más benévola la situación del militar que la de cualquier civil recluso, es decir, en el medio militar se cumple un castigo sin dejar de pertenecer a un núcleo ó sociedad, lo que se puede enmarcar como el cumplimiento al objetivo que guarda la prisión ya que la estadística de éste lugar menciona que sus porcentajes de reincidencia son mínimos. Por otra parte, en el medio civil las personas que ingresan para cumplir un castigo se autodesprenden de las costumbres e ideas que conforman de familia y sociedad para asumir formas de comportamiento distintas (en su mayoría negativas), dando lugar a la construcción mitológica que se ha adjudicado en la cultura, como es la denominación de el "expresidiario".

Los puntos de comparación que se pudieron encontrar, quizás no sólo los constituyan lo observable, sino según lo señalado en el párrafo anterior, sea la forma en que se ha conceptualizado y deformado el castigo, medidas en que la justicia debe analizar muy en serio para crear conciencia e interés para que cárceles y reclusorios dejen de ser concebidos como centros punitivos.

Mediante la información descrita en este trabajo podemos decir que los centros de readaptación social constituyen uno más de los campos de actividad profesional en que puede desarrollarse el psicólogo, aplicando una variada gama de conocimientos y utilizando desde un especial punto de vista clínico-criminológico las herramientas técnicas que la psicología nos proporciona para la resolución de los problemas de la conducta. Es importante resaltar que el psicólogo que tenga la preparación necesaria podría abarcar el trabajo en este tipo de instituciones,. Independientemente de su formación teórica, siempre y cuando se adapte al sistema y metodología de trabajo establecidos, sin embargo, lo que sí consideramos de suma importancia para el mejoramiento del trabajo realizado en estas instituciones, es la de estudiar para tener una especialización en criminología, y así perfeccionarnos como profesionistas para enfocarnos al estudio de la conducta delictiva.

Como otro punto de análisis se encontró que el conocimiento sobre la labor psicológica en ambas instituciones, pone de manifiesto problemáticas similares que ha enfrentado el psicólogo en su área de trabajo, con los internos que atiende, con su administración y jefatura, en su formación académica, problemáticas que detectan un déficit en la conformación de programas educativos y del desempeño de las funciones como profesionistas. Detectando que las actividades realizadas en ambas instituciones por los psicólogos son similares.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVES, G. y Calva, A., "Descripción y alternativas de trabajo del psicólogo en Centros Preventivos en el Edo. Mex." (Reporte Laboral), ENEP UNAM Iztacala, 1994.
- AGUILAR, A. y Quezada, G., "Tratamiento a sujetos preliberados de un nivel socioeconómico medio como un complemento para su rehabilitación y reintegración social." (Tesis), ENEP UNAM, Iztacala, 1989. Bol. Jurídico Militar, Tomo II, Mar. y Abr., 1971.
- ARGIBAY, M. Derecho Penal I, parte General, Editorial Eclair, Argentina, 1972.
- BORRAS, L. La Delincuencia en la CD. de México. Ed. UNAM, México, 1987.
- BUSS, A. y POLEY W. Diferencias Individuales: Rasgos y factores. Editorial manual Moderno, México, 1979.
- CALDERON, S.R., El Ejército y sus Tribunales. Vol. I y II, Editorial Facultad de Derecho UNAM, México, 1975.
- CARRANCA y Rivas, "Cárcel y Pena en México". (Ensayo), México, 1974.
- CARRANCA y Rivas. Cárceles y Penas en México. Ed. Porrúa, México 1974.
- CARRANCA, R. y Trujillo, Derecho Penal. Antigua Librería Robledo, Tomo II, México, 1960.
- CARRANCA, R. y Trujillo, Derecho Penal y Política Criminal. Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1988.
- CARRANCA, R. y Trujillo, Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, México, 1955.
- CHACON, B.G. y Cohen, S.V., "La Delincuencia Juvenil como producto de la Conflictiva Familiar y Social". (Tesina), Ed. Universidad Iberoamericana, México, 1981.
- CLAVEL, N. y López, C. "Normalización del inventario Psicológico de California en el Penal de Tamaulipas". (Tesis), Ed. UNAM, México, 1989.
- COLIN, S. G. "Acción Penal" Derecho Mexicano de procedimientos Penales. Editorial Porrúa, México, 1990.

- DEL MAZO, G.A., Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado. Editado por la Secretaria de Gobierno del Estado de México, 1985.
- DEL PONT, L. Derecho Penitenciario. Ed. Cardenas, México, 1964.
- DOMINGUEZ, T, Psicología Ecológica. Análisis de la Conducta Humana en Instituciones de Custodia. Editorial Facultad de Psicología, UNAM, México, 1982.
- ESPEJEL, M. R., "Importancia de la Psicología Clínica en una Institución de Reclusión".(Tesis) UNAM, México, 1981.
- FOUCAULT, M., Vigilar y Castigar (Nacimiento de la Prisión).Editorial Siglo XXI, México, 1976.
- GARCIA, R.S. "Manual de Prisiones " Editorial Botas, México, 1970.
- GARCIA, R.S. La Prisión. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1975.
- GARCIA ,R.S. "Panorama sobre el Penitenciarismo en México". Revista de Prevención y Readaptación Social. Vol.II no. 9, México 1973.
- GOMEZ, N. "Sistema Integral Penitenciario del Estado de México ".Revista Criminológica. No. 2 , Toluca, México , 1982.
- GUERRERO, A. y Calva, O. "El Papel del Psicólogo en los Centro de Prevención y Readaptación Social ". (Reporte Laboral). ENEP, Iztacala, México, 1993.
- GUILLES, M.A. Psicoterapia en Prisión. Editorial, Villalar, Madrid España. 1978.
- HERRERA, L.R. Reglamento para todos los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México. Editorial D.G.P.R.S. del Edo. Méx. Toluca, México, 1993.
- HERRERA, L. R. Sistema Integral de la Readaptación Social en el Estado de México. Editorial, D.G.P.R.S. del Edo. Méx., Toluca, México, 1990.
- HORNEY, K. La personalidad neurótica de nuestro tiempo. Editorial Paidos, Buenos Aires, Argentina, 1973.
- JIMENEZ, A.L. Tratado de Derecho Penal, Lozada Buenos Aires, "El Delito" Tomo 3, 1965.

- LABASTIDA, D.A. y VILLANUEVA, C.R. Consideraciones Básicas para el Diseño de un Reclusorio. Editado por la Secretaría de Gobierno, México, 1994.
- LARIOS, V.R. Comisión Derechos Humanos, Vol. 14 México, 1991.
- LOZOYA, J.A. El Ejército Mexicano. Editorial El Colegio de México, Jornada 65, 1990.
- MALO, C.G. "Historia de las Prisiones en México (Precolonial, Colonial e Independiente)". Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencia Penal. México, 1979.
- MARCHIORI, H. Psicología de la Conducta Delictiva. Editorial Pannedille, Buenos Aires Argentina, 1973.
- MARCHIORI, H. El Estudio del Delincuente. Editorial Porrúa Hnos., Toluca Edo.Méx.1989.
- MARCHIORI, H. Psicología Criminal. Editorial Porrúa Hnos., México, 1989.
- MAZO, G.A. Código Penal para el Edo.de Méx. Editorial Porrúa Hnos. Argentina, P. 7-131, 1986.
- MEJIA de la PEÑA, Algunos Problemas sobre la libertad y la Praxis. Tesis de Lic. en Filosofía y letras. UNAM, México, 1979.
- MOSCOVIC, S. Psicología Social. Editorial Pidos, México, 1984.
- NORVAL, M. El Futuro de las Prisiones: Estudios sobre Crimen y Justicia. Siglo XXI, México, 1978.
- OSORIO, M.O. Prisiones. (Tesis), Editorial UNAM, México, 1986.
- OSTOS, A.H. "Detección de las Principales Necesidades de un Grupo de Hombres, según la Escala Edwards". (Tesis), Univaersidad Iberoamericana, México, 1989.
- S./A. Plan de Trabajo para los Centros Preventivos y de Readaptación Social. Sub-Jefatura del Area de Psicología. Editado por la Dirección de Prevención Social, Toluca, México, 1987.
- RIOS, E.F. "Diseño y Funcionamiento de el Departamento de Psicología". (Tesis), UNAM, México, 1983.

- RIVAS, J. El Interno Primodelincuente. Un estudio comparativo en Relación a su estancia en prisión durante su proceso. Tesis de Lic. en Psicología, UNAM, México.
- SANCHEZ, G.A Manual de Conocimientos Básicos de Personal Penitenciario. Messis, México, Pag. 10-227, 1976.
- SELSAM, H. Ética Y Progreso. Editorial Porrúa, México, 1969.
- SKINNER, B.F. Ciencia y Conducta Humana. Editorial Trillas, México, 1950.
- VEREA, P.J. El Problema Penitenciario. Ediciones Universidad de Guadalajara, México, 1954.
- VILLALPANDO, C. Introducción al Derecho Penal Militar Mexicano. Editado por la Escuela Libre de Derecho y el Fondo para la Difusión del Derecho, Mex. 1980.